

INFORME DE Gestión

2025



TABLA DE CONTENIDO

Acuerdo de convocatoria de Asamblea N° 001.....	3
Reglamento de Asamblea General de Asociados.....	5
Estructura Administrativa.....	7
Informe de la Administración.....	9
Cumplimiento y normatividad.....	27
Informe Gestión de Riesgos.....	29
Informe Bienestar Social y Actividades.....	30
Informe Adquisición nueva oficina.....	32
Gestión Consejo de Administración.....	36
Informe Fondo de solidaridad.....	39
Informe Financiero.....	41
Dictamen Revisoría Fiscal.....	68
Informe Junta de Vigilancia.....	74
Proyecto distribución de excedentes.....	76
Proyecto reforma del Estatuto.....	78

IMPORTANTE: Sus inquietudes, recomendaciones o iniciativas sobre el informe Administrativo y Financiero, hacerlas llegar a las siguientes direcciones electrónicas:

ÁREA	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Consejo de Administración y Junta de Vigilancia	comercialcooasociados@gmail.com
Gerencia	gerenciacooasociados@gmail.com
Contabilidad	jacquicita@gmail.com
Revisoría Fiscal	wilyasesortributario@gmail.com

ACUERDO N° 001 2026

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Cooperados y Asociados "COOASOCIADOS" en uso de las facultades que le confiere la ley 79 de 1988, la ley 454/1998 y en especial de las atribuciones que le confiere el estatuto, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto vigente de la Cooperativa en su artículo 38 establece la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA. - Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados que se celebrará el día sábado 21 de marzo de 2026, a partir de las 8:00 a.m., en el Salón Empresarial de Comfacauca Pisojé del Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, ubicada en la carrera 5 Vereda González.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS. - La Asamblea General Ordinaria de Asociados se realizará para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Examinar los informes de los órganos de Administración y Vigilancia.
2. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
3. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el Estatuto.
4. Reformar el Estatuto Vigente de la Cooperativa.

ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA. Se establece el siguiente orden del día para la Asamblea General Ordinaria de Asociados:

FECHA: SÁBADO, 21 DE MARZO DE 2026

HORA: A partir de las 8:00 am

- 1) Llamada a lista y verificación del Quórum.
- 2) Instalación de la Asamblea por parte del presidente del Consejo.
- 3) Himno de la República de Colombia.
- 4) Himno del Cooperativismo.
- 5) Aprobación del orden del día.
- 6) Postulación y designación de la mesa directiva de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 7) Aprobación del reglamento de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
- 8) Lectura del Informe de la comisión de aprobación del Acta N° 001 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el sábado 15 de marzo de 2025.
- 9) Elección de comisiones:
 - a) Por parte de la Asamblea:
 - i. Comisión de aprobación de la presente acta (*Art. 7 Reglamento de la Asamblea General de Asociados*), tres (3) Asociados.
 - ii. Comisión de proposiciones y recomendaciones (*Art. 8 Reglamento de la Asamblea General de Asociados*), tres (3) Asociados.
- 10) Presentación de informes:
 - a) Informe de la Administración: Gerencia-Consejo de Administración.

- b) Informe de la Junta de Vigilancia
- c) Informe dictamen Revisor Fiscal.
- 11) Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
- 12) Aprobación proyecto de distribución de excedentes.
- 13) Presentación y aprobación propuesta de reformas al Estatuto vigente.
- 14) Propositiones y recomendaciones.
- 15) Clausura.

ARTÍCULO 4°.- La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles a 29 de enero de 2026 y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en la cartelera de la oficina de COOASOCIADOS y en su página web, por un término no inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la asamblea.

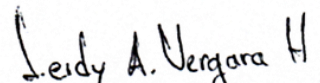
ARTÍCULO 5°.- Acorde al párrafo del artículo 20 del Estatuto Vigente, la multa por inasistencia injustificada a las Asambleas Generales es de dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes (\$116.727 m/c), la cual será descontada directamente por nómina o consignada en la cuenta corriente de COOASOCIADOS. La fecha límite para confirmar asistencia es el día lunes 2 de marzo de 2026, hasta las 24 horas.

ARTÍCULO 6°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todo lo contenido en los acuerdos anteriores que traten el mismo asunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2.026)


JESÚS HERNÁN MÉNDEZ SAAVEDRA
Presidente
Consejo Administración


LEIDY VERGARA HERRERA
Secretaria
Consejo Administración

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2026

ARTÍCULO 1°.- La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados siempre y cuando hayan sido adoptadas de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

ARTÍCULO 2°.- La Asamblea General es la reunión de los asociados convocada legalmente para estudiar y decidir, como autoridad superior, sobre los asuntos de dirección y gestión en función del cumplimiento del objeto de la entidad.

ARTÍCULO 3°.- Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea General elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. El secretario será el mismo de la cooperativa. Hasta el momento de la elección de la mesa directiva, la Asamblea será dirigida por el presidente del Consejo de Administración.

ARTÍCULO 4°.- El presidente de la Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Velar porque todos los puntos del orden del día sean estudiados y resueltos en la debida forma.
2. Garantizar que los debates se desarrollen en armonía con las reglas parlamentarias.
3. Explicar los puntos que carezcan de claridad.
4. Garantizar el derecho de participación de todos los asistentes.
5. Conseguir que las decisiones se adopten con el debate suficiente.
6. Garantizar que las decisiones se ajusten a la normatividad.
7. Llevar el orden en el uso de la palabra.

ARTÍCULO 5°.- El secretario de la Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

1. Aclarar aspectos legales y reglamentarios cuando sea necesario.
2. Tener a disposición la Ley Cooperativa, estatutos, reglamentos, libros de actas, listas de asociados hábiles y asuntos pendientes.
3. Llevar el acta de la reunión.

ARTÍCULO 6°.- Para el mejor desarrollo de la reunión, la Asamblea General tendrá las siguientes comisiones:

1. Comisión de aprobación del Acta
2. Comisión de proposiciones

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Aprobación del Acta. - Es una comisión constituida por tres (3) asociados, nombrada por la Asamblea General con el propósito de que asuma la función de aprobar el acta de la reunión, una vez haya terminado y el secretario la haya elaborado. Esta comisión estudia y aprueba el acta, dejando constancia escrita de este acto.

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Proposiciones y Recomendaciones. - Es una comisión constituida por tres (3) asociados, nombrada por la Asamblea General, tendrá a su cargo la responsabilidad de estudiar las mociones escritas hechas por los asociados y de seleccionar y someter a la Asamblea aquellas que sean pertinentes y que tengan un mayor valor para la entidad.

ARTÍCULO 9°.- En la Asamblea General corresponde a cada asociado un (1) voto.

ARTÍCULO 10°.- Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles asistentes, salvo los asuntos para los que expresamente la Ley y el estatuto previeron una mayoría calificada.

ARTÍCULO 11°.- Los integrantes de la administración, el gerente y los funcionarios que tengan la calidad de asociados, no podrán votar en asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTÍCULO 12°.- Los asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra cuando les sea concedida por el presidente por un tiempo no superior a DOS (2) minutos.

ARTÍCULO 13°.- De acuerdo a los plazos establecidos en el Estatuto, los informes administrativos serán publicados en la página web de la Cooperativa, enviados a los correos electrónicos de cada asociado y estarán a disposición en medio físico en la oficina de COOASOCIADOS, para ser leídos previamente, por lo tanto, no se leerán en la Asamblea.

ARTÍCULO 14°.- Los organismos de dirección y control, los empleados y el Revisor Fiscal tienen derecho a participar en las deliberaciones. Los asesores y demás personas invitadas solo podrán participar cuando el presidente lo considere necesario para enriquecer las deliberaciones.

ARTÍCULO 15°.- Todos los asociados tienen derecho a presentar iniciativas por escrito, debidamente secundadas por la firma de por lo menos dos (2) asociados a la comisión de proposiciones.

ARTÍCULO 16°.- Las iniciativas presentadas por los asociados serán estudiadas y decididas si son procedentes, es decir, si corresponden a funciones propias de la Asamblea General. En caso contrario no serán discutidas y serán aceptadas como recomendaciones, remitiéndolas al organismo competente para decidir las.

ARTÍCULO 17°.- DE LAS SANCIONES. - Si pasados (60) minutos después de iniciada la Asamblea General Ordinaria no se presentaran los convocados o se retiraren antes de clausurar la reunión, se sancionará con una multa pecuniaria equivalente a dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes (\$116.727 m/c).

PARÁGRAFO 1. – El asociado que llegue una hora después de iniciada la asamblea, no podrá ingresar al recinto y se hará acreedor a la multa. Los integrantes de la Junta de Vigilancia harán llamados a lista y darán por escrito el informe a la Gerencia de los sancionados para que el descuento se haga efectivo. Corresponde al Revisor Fiscal certificar el cumplimiento de lo estipulado en este artículo.

PARÁGRAFO 2. - La Junta de Vigilancia será quien verifique, estudie, analice y apruebe la justificación de las excusas por la inasistencia o por retirarse del recinto antes de clausurar la reunión.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ROL
Iván Ramiro Velandia Bustos	Principal
Jesús Hernán Méndez Saavedra	Principal
Pedro Henry Ariza González	Principal
Henry Nelson Muñoz Fuentes	Principal
Juan Francisco Rada Paredes	Principal
Socorro Ordoñez Benavides	Suplente
Liliana Salamanca López	Suplente
Diego Fernando Bolaños Chamorro	Suplente

JUNTA DE VIGILANCIA	ROL
Ennio Arbey Ruiz Zúñiga	Principal
Walter Camilo Llantén Delgado	Principal
Tito Gerardo Diago Solano	Suplente

EQUIPO ADMINISTRATIVO	CARGO
Karolina Guerrero López	Gerente
Jacqueline Alarcón Alarcón	Contadora
Leidy Vergara Herrera	Secretaría
Laycy Eugenia Bonilla M.	Tesorera
Evelin Andrea Garzón V.	Asesora comercial
Dora Lida Orozco Velasco	Aux. Servicios Generales

REVISORÍA FISCAL	ROL
William Olmedo Hurtado Catuche	Principal
Guillermo Adolfo Cuellar Mejía	Suplente



INFORME

DE LA

Gerencia



"58 años haciendo historia y creciendo juntos. Somos el resultado de una labor que con pasión, perseverancia y esfuerzo se ha consolidado y se denomina COOASOCIADOS".



Es un honor presentar el informe de gestión de gerencia correspondiente al año 2025. Su cooperativa COOASOCIADOS hoy los mira a los ojos con tranquilidad de haber realizado este 2025 una labor transparente, basada en la ética y el compromiso.

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a Dios por guiarnos en

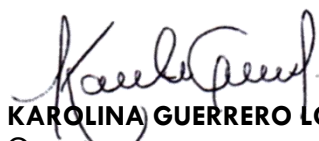
cada paso, por sostenernos en momentos difíciles; su presencia constante es nuestra guía, dándonos sabiduría para superar pruebas y celebrar logros. A nuestros asociados por la confianza depositada, a nuestros aliados por su colaboración incondicional, al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, Colaboradores y los diferentes Comités, por su valioso trabajo, dedicación y compromiso con su labor. Todos hemos conformado una unidad, dedicada a analizar, diseñar, proyectar y colocar en marcha un conjunto de acciones administrativas y de gestión que hoy en día nos posicionan como una Cooperativa líder en el Departamento del Cauca.

La gestión en el año 2025 continuó por la senda de maximizar el balance social, alcanzando una mayor inversión en bienestar social respecto al año anterior, pasando de \$288.300.480 a \$358.155.784, en donde se logró beneficiar a un mayor número de asociados con la celebración de cumpleaños y se aumentó la participación de asociados en las diferentes actividades desarrolladas; de la misma manera, se incrementó el valor del detalle navideño pasando de \$250.000 en el año 2024 a \$280.000 en el año 2025. En cuanto al otorgamiento de auxilios solidarios, se entregó un valor de \$11.815.050 representado en 22 solicitudes. ¡Tenemos claro que el cooperativismo es una apuesta por una economía al servicio de la vida y del bien común!

Destacamos que COOASOCIADOS mantiene su desempeño financiero a través de un crecimiento prudente y considerado en sus actividades de aporte y crédito, así como la ampliación de su base social. Obtuvimos excedentes de \$159.558.608, activos de \$9.382.910.758, un patrimonio de \$9.312.814.224 y una base de más de 1.200 asociados; un resultado integral que nos llena de orgullo y que solo seguirá siendo posible desde relaciones de valor.

En este orden de ideas y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, compartimos el informe de gestión del año 2025, el cual contiene una exposición fiel sobre el desarrollo de la situación económica, social, financiera y administrativa de nuestra Cooperativa, con la convicción que ha sido la eficiencia, la mejora continua y la prestación de un buen servicio, lo que nos ha permitido continuar consolidándonos.

Solidariamente,


KAROLINA GUERRERO LÓPEZ
Gerente

El año 2025 terminó lleno de noticias extraordinarias con grandes implicaciones económicas:¹

- La “Emergencia Económica” decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos.
- El Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.
- La economía Colombiana cerró 2025 con un crecimiento de 2,6%, ²un resultado que, si bien confirma una mejora notable frente a 2024, cuando había quedado en 1,5%, al revisar los diferentes componentes que acompañan este dato, queda claro que el país avanza a un ritmo moderado y sin una aceleración sostenida. El impulso provino principalmente del consumo de los hogares y el Gobierno, apoyado en remesas, menor inflación y una gradual normalización financiera.

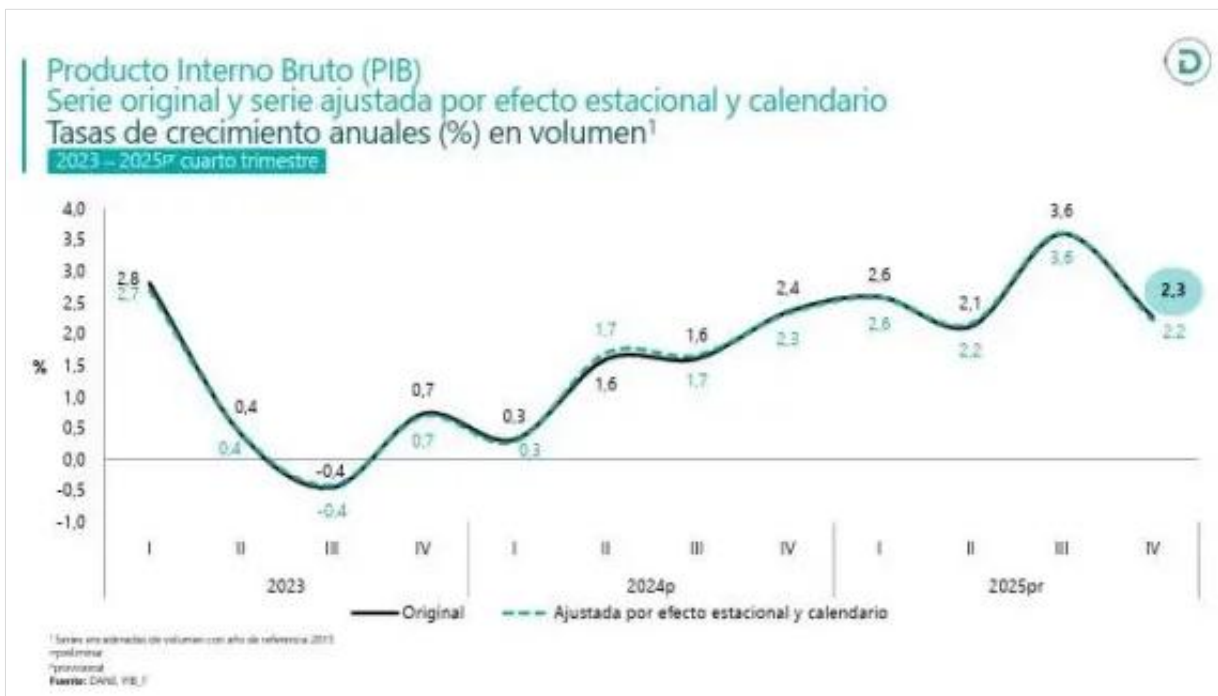


Foto: Cortesía - Dane/A.P.I.

¹ Asociación Nacional de Empresarios de Colombia. (2026). Balance 2025 y perspectiva 2026.

² <https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/economia-colombiana-cerro-2025-en-2-6-un-crecimiento-moderado-y-algunas-senales-de-estancamiento-488409#:~:text=%E2%80%9CLa%20econom%C3%ADa%20colombiana%20creci%C3%B3%20%2C6%25%20en%202025,La%20recuperaci%C3%B3n%20es%20gradual%2C%20no%20acelerada%E2%80%9D%2C%20acot%C3%B3.>

- La inversión productiva continuó rezagada, afectada por la incertidumbre regulatoria, fiscal y ahora también institucional, agravada por el uso de instrumentos excepcionales. Una economía que crece apoyada en el gasto público, mientras la inversión pierde dinamismo, reduce su crecimiento potencial y compromete su sostenibilidad. Sin inversión no hay productividad; sin productividad no hay empleo formal; y sin empleo formal no hay cohesión social ni sostenibilidad fiscal.
- La tasa de desempleo disminuyó, impulsada principalmente por el crecimiento del empleo informal, que supera el 55%. Los incrementos reales del salario mínimo en los últimos años, sin mejoras equivalentes en productividad, han expulsado trabajadores del empleo formal hacia la informalidad, reduciendo la base de cotizantes y debilitando el sistema de protección social.
- Durante lo corrido del 2025, se observa una caída de la tasa de cambio y para el promedio del año el valor de la T.R.M. es de \$4.052 pesos por dólar. Los factores que explican, principalmente, la revaluación del peso frente al dólar, en lo local, un mayor ingreso de remesas, mayor volumen de las exportaciones de café y a su vez una mejor cotización del precio internacional del grano, las altas tasas de interés atraen capital para invertir en vehículos de renta fija y cierta confianza y estabilidad interna, aunque con riesgos fiscales que pueden incidir en la volatilidad de la tasa de cambio.
- En 2025 los principales obstáculos que enfrentaron los empresarios en el desarrollo de su actividad productiva son, en su orden: la falta de demanda, la tasa de cambio que impacta los costos e ingresos de empresas importadoras y exportadoras, costo y suministro de materia prima, incertidumbre por las reformas que se discuten en el Congreso, infraestructura y costos logísticos, incertidumbre política y por las políticas económicas, el aumento de la inseguridad, así como la alta competencia en el mercado, problemas relacionados con la mano de obra y costos laborales, contrabando y competencia desleal, menores niveles de rentabilidad, además, incertidumbre en el suministro y alto costo de energía y gas.
- Los indicadores sociales de Colombia reflejan un país con avances insignificantes en indicadores de pobreza y desigualdad e insuficientes para lograr soluciones estructurales, que permitan la generación de oportunidades para la población promoviendo el bienestar social, el desarrollo del talento humano y por ende el crecimiento y desarrollo económico.

Los datos de pobreza monetaria, si bien muestran una leve mejora año a año hasta llegar al 31,8% para 2024, aún es una alta proporción de la población en estas condiciones, alcanzando 16.237.635 personas. En 2024, 1.267.000 personas salieron de la pobreza. La población en pobreza extrema también es alta, con un 11,7%, lo que representa alrededor de 6.000.000 de personas.

- Otro indicador que refleja dificultades en lo social es la desigualdad. Aún seguimos siendo uno de los países más desiguales de América Latina, con un coeficiente de Gini superior a 0,55, lo que muestra una desigualdad en la distribución de los ingresos. La leve tendencia bajista a lo largo de los años es insuficiente y las brechas siguen siendo significativas.

Inflación. tasa de intervención y crecimiento

Durante 2025,³ la tasa de intervención se ubicó en niveles cercanos al 9,25%. En el mismo periodo, la inflación se mantuvo alrededor del 5,1%, por encima de la meta oficial. Para 2026 se anticipan presiones inflacionarias asociadas, entre otros factores, a las decisiones sobre el salario mínimo, con una proyección propia de inflación cercana al 5,8%.

En actividad económica, se registró un crecimiento estimado cercano al 2,8% en 2025 y se plantea una expectativa de crecimiento del PIB a 2026 de 2,7%. En empleo, se proyecta que la tasa de desempleo termine 2026 en 8,5%, frente al 7% de 2025 (DANE).

Para 2026 se plantea un incremento de la tasa de intervención durante el primer semestre, en un contexto de inflación persistente y efectos de salario mínimo y clima sobre la cadena de producción. Hacia el cierre de 2026, se prevé una tasa de intervención entre 8,75% y 9,35% a pesar de que haya comenzado con un incremento fuerte de 100 puntos básicos por parte del Banco de la República.

Sistema financiero: Utilidades y dinámica de cartera

En 2025, las utilidades del sistema financiero alcanzaron aproximadamente 122 billones de pesos, con un crecimiento cercano al 8% frente al año anterior. En particular, el sector bancario registró utilidades por 14,4 billones de pesos, con un crecimiento del 45,5% respecto a 2024 (SFC).

A noviembre de 2025, la cartera total del sistema financiero alcanzó un saldo aproximado de 755 billones de pesos, frente a 706 billones en el mismo periodo de 2024, equivalente a una expansión del 7%. Por segmentos, la cartera comercial registró 380 billones; consumo 214,5 billones; vivienda 138 billones; y microcrédito 22 billones.

En calidad de cartera, para el cierre de 2025 se espera una mora cercana al 3,3% en cartera comercial; 5,08% en consumo; y 3,01% en vivienda.

Para 2026, se plantea que el mercado de crédito se expanda al mismo ritmo orgánico de 2025, con un aumento de la cartera bruta en el orden entre 7% y 8%.

Sector Cooperativo: Activos. patrimonio y cartera

En 2025, se reportaron 171 cooperativas de ahorro y crédito activas con reporte. Sus activos totales pasaron de 21,9 billones de pesos (noviembre de 2024) a 24,1 billones (noviembre de 2025), un incremento de 2,2 billones, equivalente a un 10% de crecimiento.

El patrimonio creció un 11%, al pasar de 7,3 billones a 7,9 billones (corte noviembre de 2025).

³ <https://colombiacooperativa.coop/2026/02/perspectivas-economicas-2026-variables-clave-para-la-gestion-del-sector-cooperativo/>

La cartera neta de créditos registró en 2025 un crecimiento del 9%, equivalente a 1,6 billones. Para 2026, se espera que la cartera de créditos se expanda en el orden del 10%, el capital social aumente un 11% y los depósitos se ubiquen en el orden del 8,5%.

Proyecciones 2026 y factores de cambio

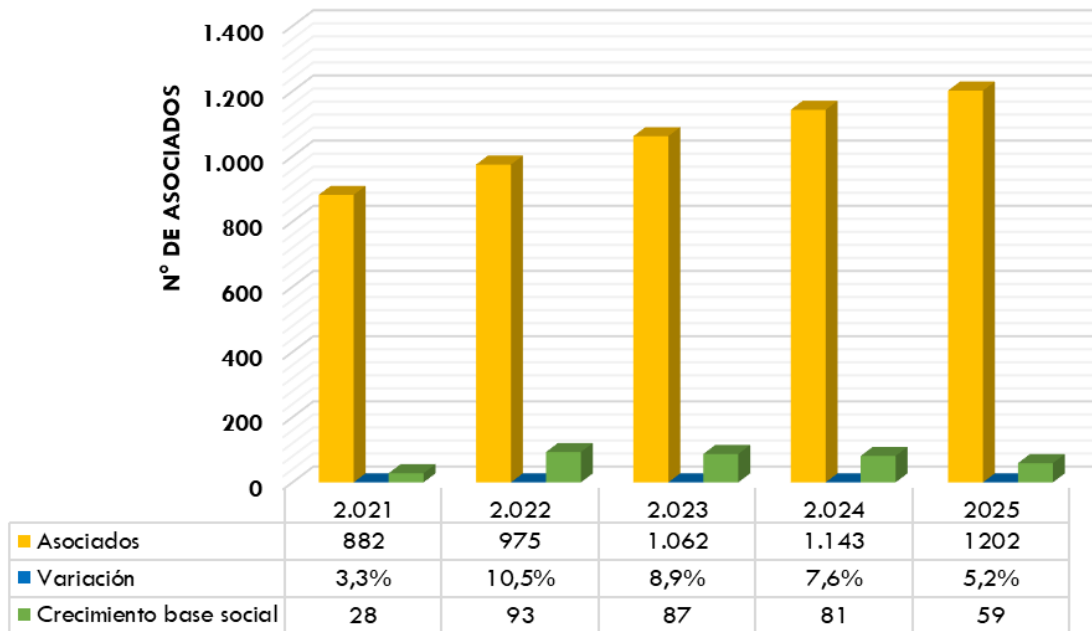
Aunque el sistema financiero colombiano mantiene altos niveles de liquidez, 2025 no ha sido un año de gran crecimiento económico. En cambio, ha representado para el sector solidario un periodo de transformaciones profundas: la implementación de la Guía de Buen Gobierno, la entrada en vigencia del modelo de pérdida esperada, y una reforma al régimen de insolvencia que ha generado un incremento en los casos presentados.

Estos cambios tendrán efectos importantes en la estructura de costos, provisiones y gestión de riesgos de las organizaciones solidarias, obligándolas a proyectar con mayor prudencia y bajo distintos escenarios.

El 2026 será un año de ajustes, prudencia y decisiones estratégicas para el sector solidario. A pesar de la moderación en la inflación, los costos seguirán siendo altos, las tasas se mantendrán firmes y el entorno regulatorio exigirá una gestión más técnica y previsiva.

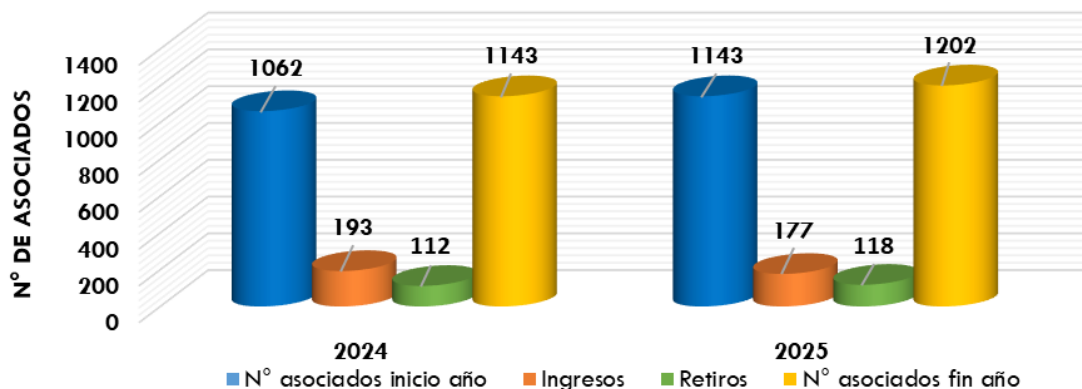
Adhesión Abierta y Voluntaria

COMPORTAMIENTO DE ASOCIADOS

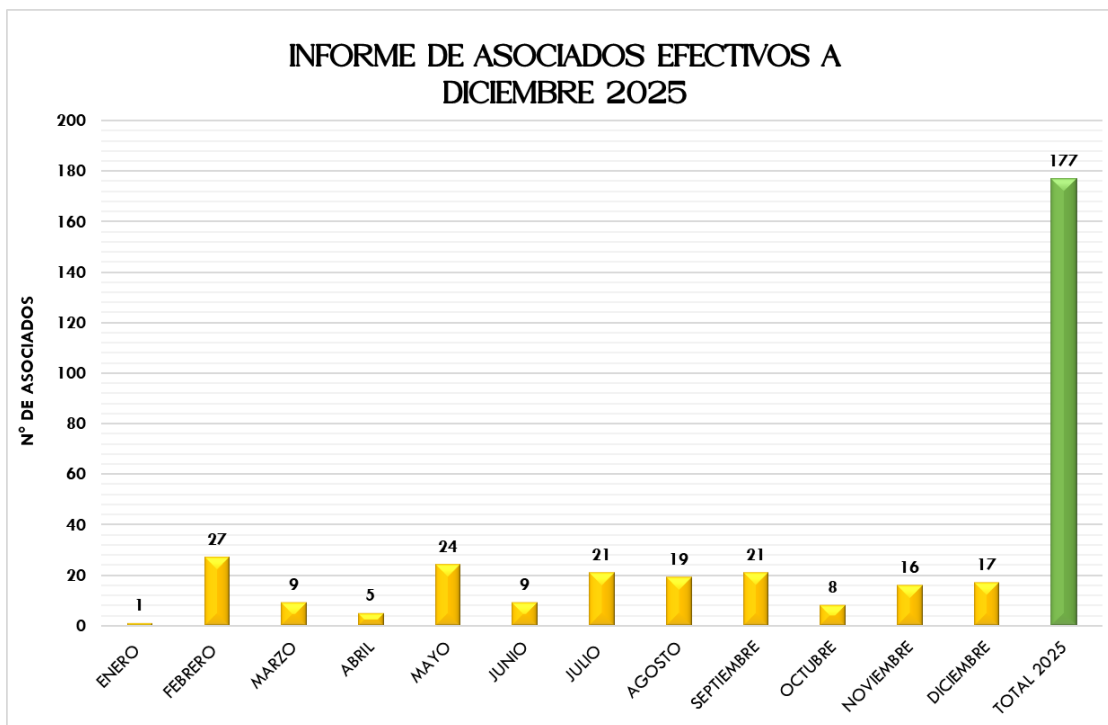


La composición de la base social de COOASOCIADOS en el año 2025 de 1.202 asociados, refleja una fuerte alineación de las estrategias comerciales encaminadas a mantener asociados de calidad antes que cantidad. Es importante resaltar que dentro del presupuesto, la Cooperativa distribuye un rubro mínimo para publicidad; nuestro principal medio de difusión de los productos, servicios y beneficios es el voz a voz.

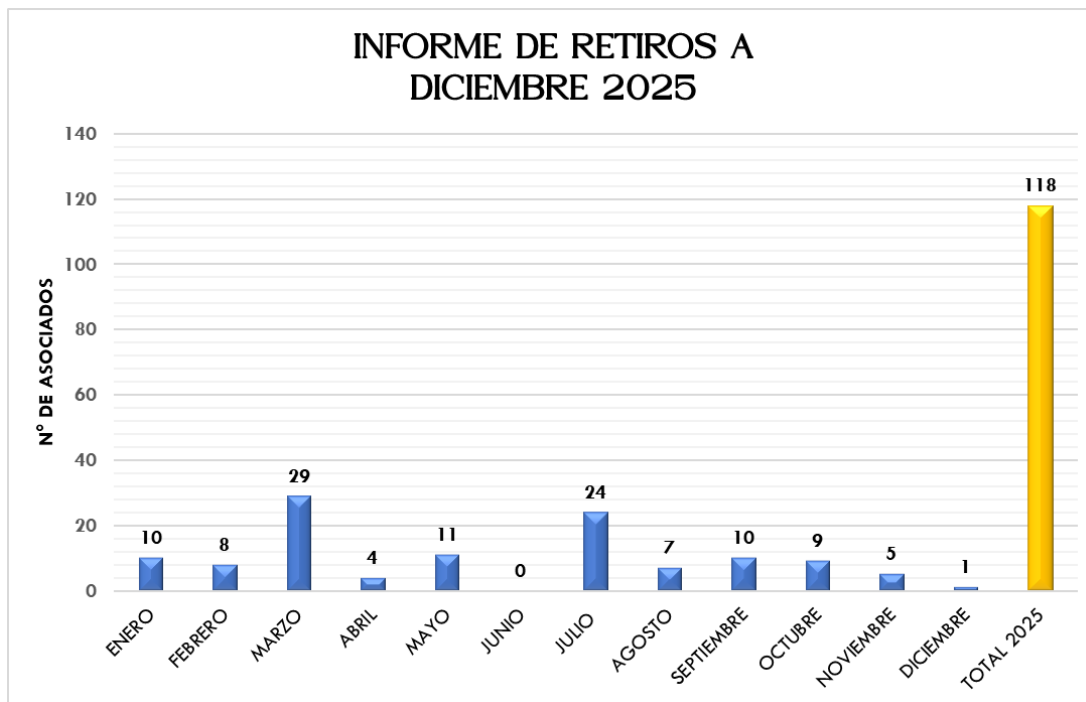
ASOCIADOS



En el año 2025, cerramos con 1.202 asociados. Durante este año ingresaron 177 asociados, 16 personas menos respecto al año anterior. Se presentaron 118 retiros, 6 personas más que el año 2024. La diferencia entre ingresos y retiros en el año 2025 son 59 personas.



Durante el año 2025, ingresaron 177 asociados, con un promedio mensual de 14,75%. Se resalta la cantidad de asociados efectivos en el mes de febrero, mayo, julio, agosto y septiembre.



En 2025, COOASOCIADOS registró 118 desvinculaciones de asociados, con la mayoría de los casos concentrados en unos pocos motivos principales. A continuación, se presentan las cifras más relevantes:

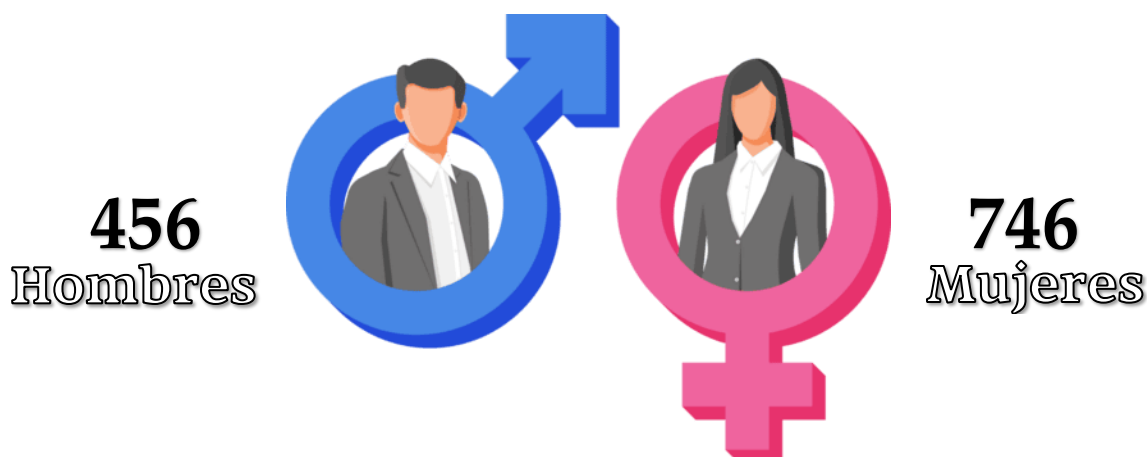
MOTIVO	Nº
Calamidad	2
Cambio ciudad de residencia	11
Compra de cartera	2
Compra de vivienda	6
Inconformidad por políticas de crédito	1
Liberación capacidad pago	40
Inconformidad por baja rentabilidad	1
Dificultades económicas	2
Disminución de ingresos	1
Inversión de emprendimiento	1
Inversión personal/familiar	7
Educación	1
Salud	2
Terminación actividad económica	27
Resolución n° 001 mayo 2025-de expulsión	14
TOTAL	118

La principal causa de retiro de los asociados es la liberación de capacidad de pago, seguida de la terminación de actividad económica o retiro de la empresa.

En relación a la resolución de expulsión por parte del Consejo de Administración, su función principal es mantener la calidad de la base social, realizando la revisión continua del comportamiento de pago de aportes sociales y/o obligaciones crediticias de los asociados y, a quienes incurran en mora superior a seis (6) meses se le dé cumplimiento al literal c), del numeral 3, del artículo 8 de los estatutos vigentes de COOASOCIADOS.

De la misma manera, existen Asociados con antigüedad y altos montos en aportes que ven en este apalancamiento la oportunidad de saldar sus obligaciones.

COMPOSICIÓN POR GÉNERO DE LA BASE SOCIAL



La distribución por género de los 1.202 asociados de COOASOCIADOS en 2025, revela una predominancia femenina representada por 746 mujeres con el 62%. Aunque la participación de los hombres es menor con el 38% comparado con las mujeres, sigue siendo considerable.

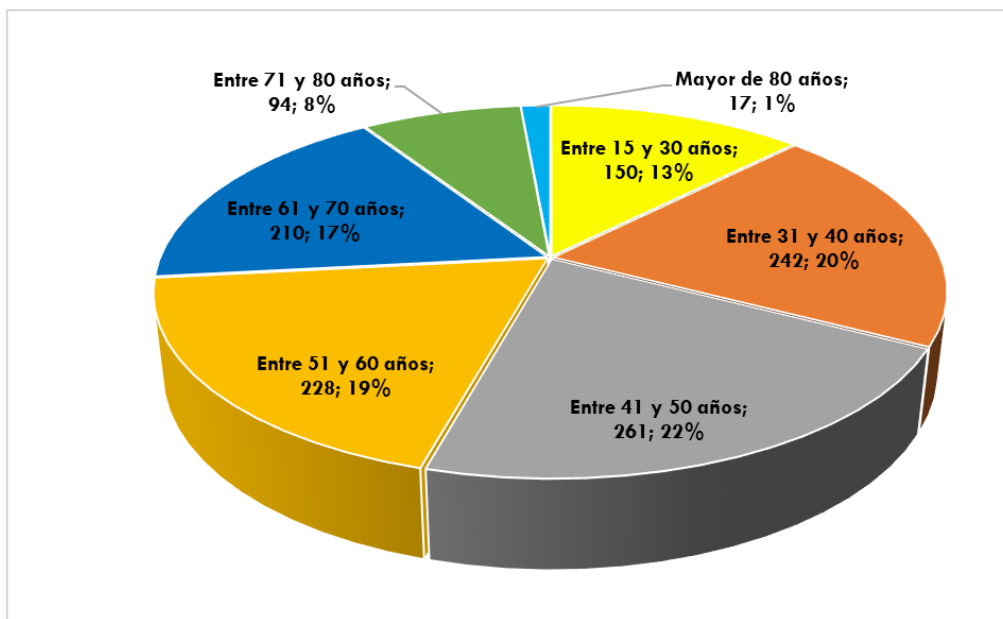
ASOCIADOS POR EDAD

La composición de la base social de COOASOCIADOS en 2025 de 1.202 asociados, está dominada por personas en plena edad laboral. La participación de jóvenes, adultos y adultos mayores muestra la capacidad de COOASOCIADOS para atraer a distintos segmentos de la población.

RANGO DE EDAD	N°
Entre 15 y 30 años	150
Entre 31 y 40 años	242
Entre 41 y 50 años	261
Entre 51 y 60 años	228
Entre 61 y 70 años	210
Entre 71 y 80 años	94
Mayor de 80 años	17
TOTAL	1.202

Se resalta la participación de los asociados entre 15 a 30 años, la cual es crucial para asegurar el revelo generacional y atraer nuevas generaciones hacia COOASOCIADOS. De la misma manera, este rango de edad agrupa a jóvenes adultos que comienzan a consolidarse profesional y laboralmente. Su significativa representación indica un interés creciente en los servicios de nuestra Cooperativa.

En relación con los asociados mayores de 60 años, este segmento integrado por jubilados/pensionados o personas cercanas a la jubilación sugiere que COOASOCIADOS ofrece servicios y beneficios atractivos, asegurando su lealtad y continuidad como asociados.



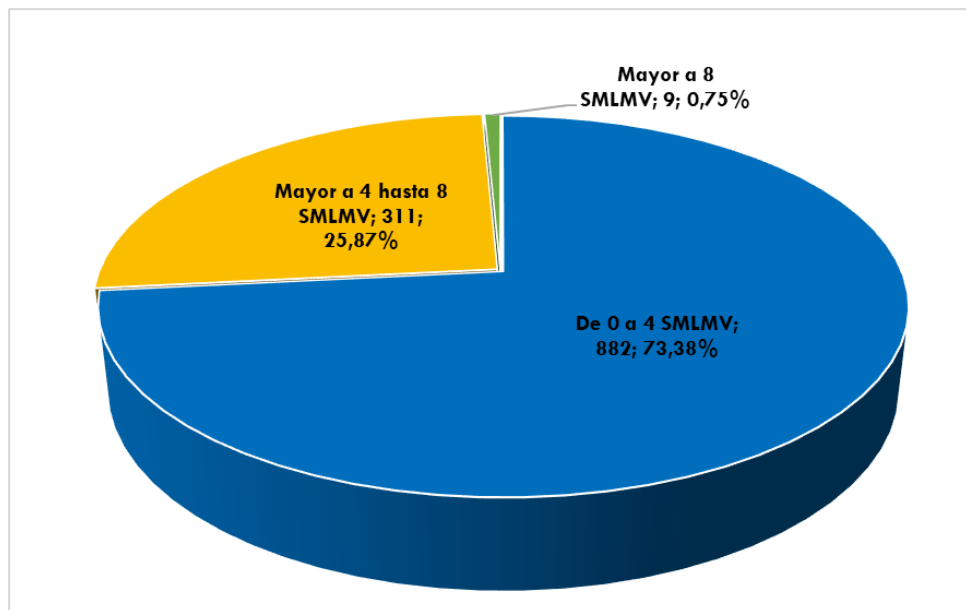
NIVEL DE INGRESOS DE ASOCIADOS

El nivel de ingresos es un factor relevante, principalmente para asegurar la capacidad de realizar aportaciones al capital social, garantizando la sostenibilidad financiera y la capacidad de pago de los asociados.

RANGO DE INGRESOS	N°
De 0 a 4 SMLMV	882
Mayor a 4 hasta 8 SMLMV	311
Mayor a 8 SMLMV	9
TOTAL	1.202

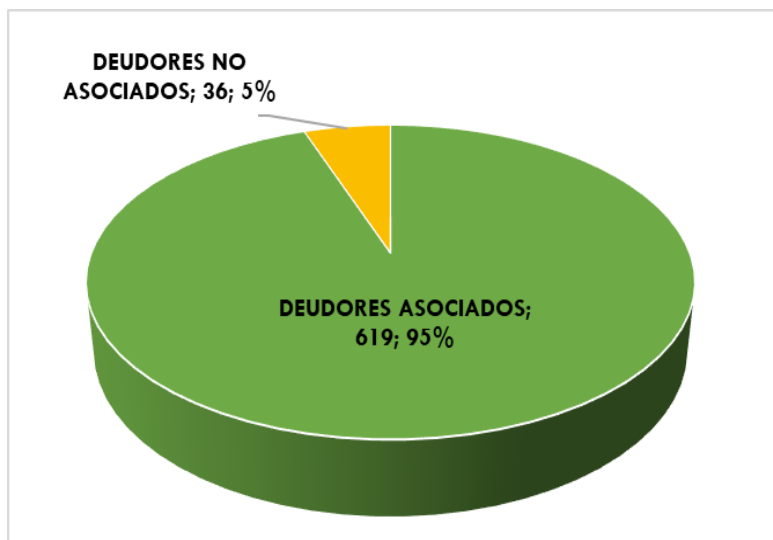
Aunque en COOASOCIADOS se trabaja bajo el principio de la equidad e igualdad, ofreciendo los servicios y productos a “todos los asociados por igual”, los ingresos influyen en la operatividad, el ahorro y en la solicitud de créditos.

El 73.38% de los asociados se encuentran en el rango de 0 a 4 SMLMV, el 25.87% en el rango de 4 hasta 8 SMLMV y el 0.75% mayor a 8 SMLMV.



PARTICIPACIÓN ECONÓMICA

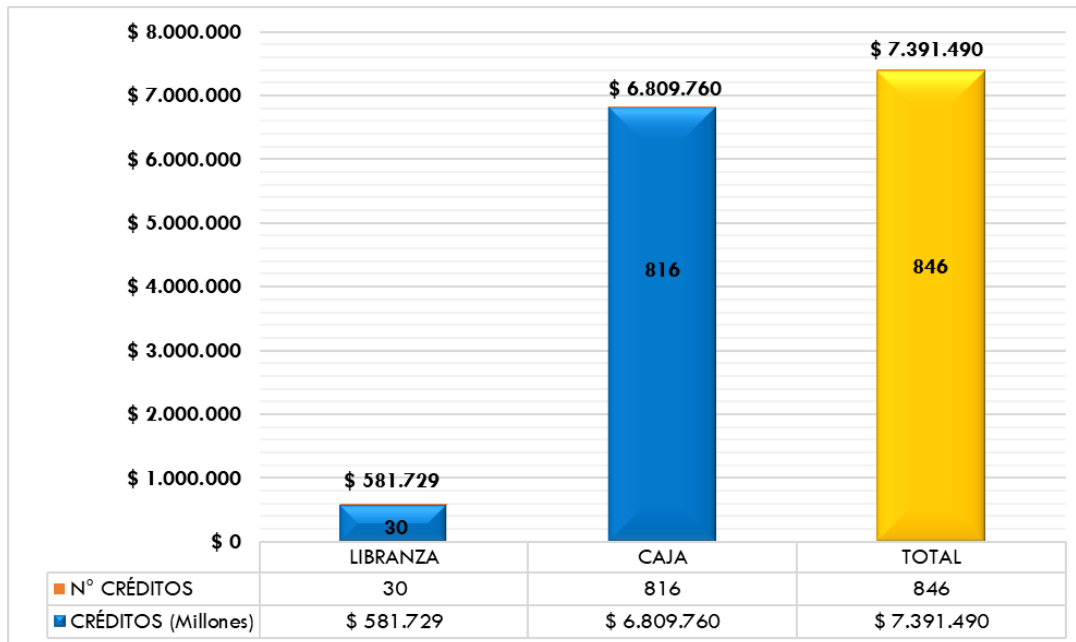
De un total de 1.202 asociados al finalizar el año 2025, 619 tienen crédito con la Cooperativa; a su vez, 547 asociados han cancelado totalmente sus obligaciones o no han realizado crédito por primera vez con COOASOCIADOS, lo que significa que la cartera está concentrada en un 51.49 % de los asociados.



De la misma manera, 36 personas no tienen vínculo como asociados actualmente; estas personas en el momento de la aprobación del crédito eran asociados, sin embargo, bajo la aprobación del Consejo de Administración, se les permitió el retiro y continúan solo con su obligación crediticia.

MODALIDAD, MONTO Y CANTIDAD DE CRÉDITOS

A 31 de diciembre de 2025, la Cooperativa cuenta con una cartera de \$7.391.490 millones de pesos, de los cuales \$581.729 millones corresponden a 30 créditos cuyo recaudo se realiza por descuento de nómina y \$6.809.760 millones a 816 créditos con modalidad de pago por caja.



CALIDAD DE LA CARTERA

CATEGORÍA	MORA
A	0-30 días
B	31-60 días
C	61-90 días
D	91-180 días
E	> 180 días

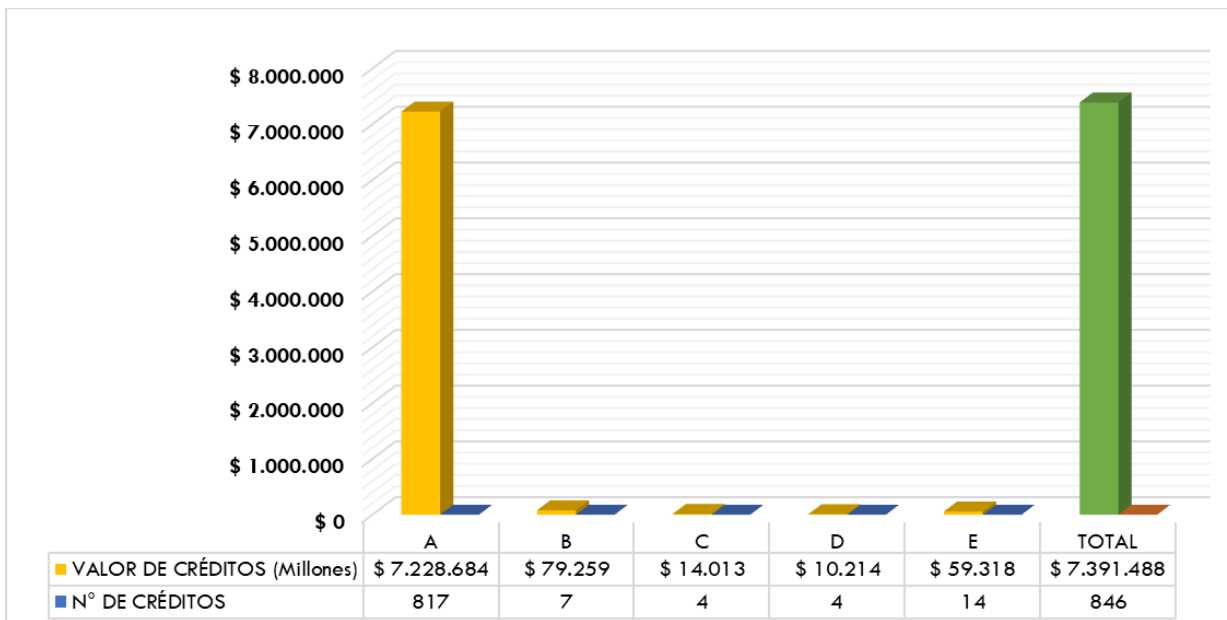
La cartera de la categoría A llegó a \$7.228 millones de pesos, con un total de 817 créditos de 846 en total para el año 2025, demostrando el compromiso de la mayor parte de nuestros asociados de pagar sus obligaciones crediticias en el plazo establecido.

En relación a la categoría B, la mayoría corresponde a créditos de asociados que realizan el pago de su cuota mensual después de la fecha de corte, una vez reciben el pago de su salario o pensión, generalmente los 5 primeros días de cada mes. Para darle solución a esta situación, el Consejo de Administración en reunión ordinaria del mes de octubre del año 2025, aprobó la modificación de la fecha de inicio de evaluación de los créditos, esto es, que todas las solicitudes de crédito a partir del mes de diciembre 2025, tendrán como fecha de pago, los 5 primeros días de cada mes y el valor por concepto de intereses desde la fecha de desembolso hasta el día 5 del mes siguiente, se distribuirá entre el número de cuotas proyectadas, es decir, no se le descuenta del valor desembolsado.

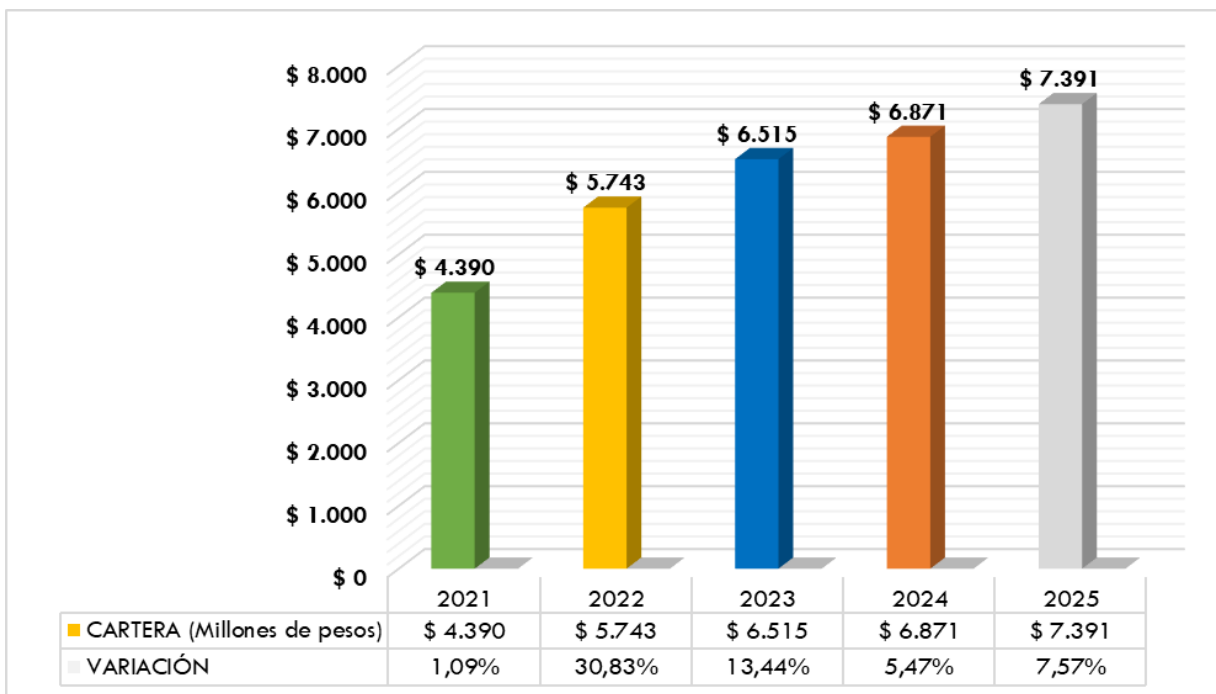
Es importante resaltar la disminución de la cartera de la categoría C y D, donde el personal de la Cooperativa tiene el compromiso constante de recuperar la cartera a través de cobro continuo, acuerdos de pago y modificación de condiciones de créditos, además del trabajo en conjunto con la oficina jurídica JURISCAUCA.

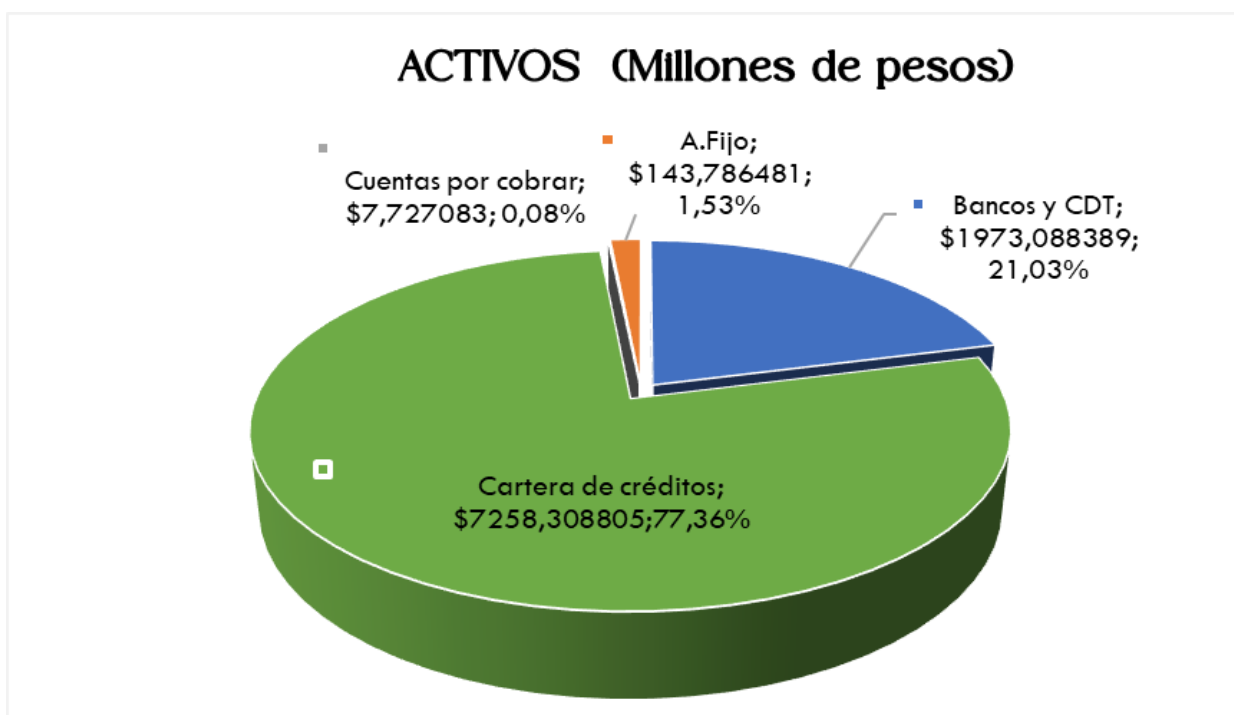
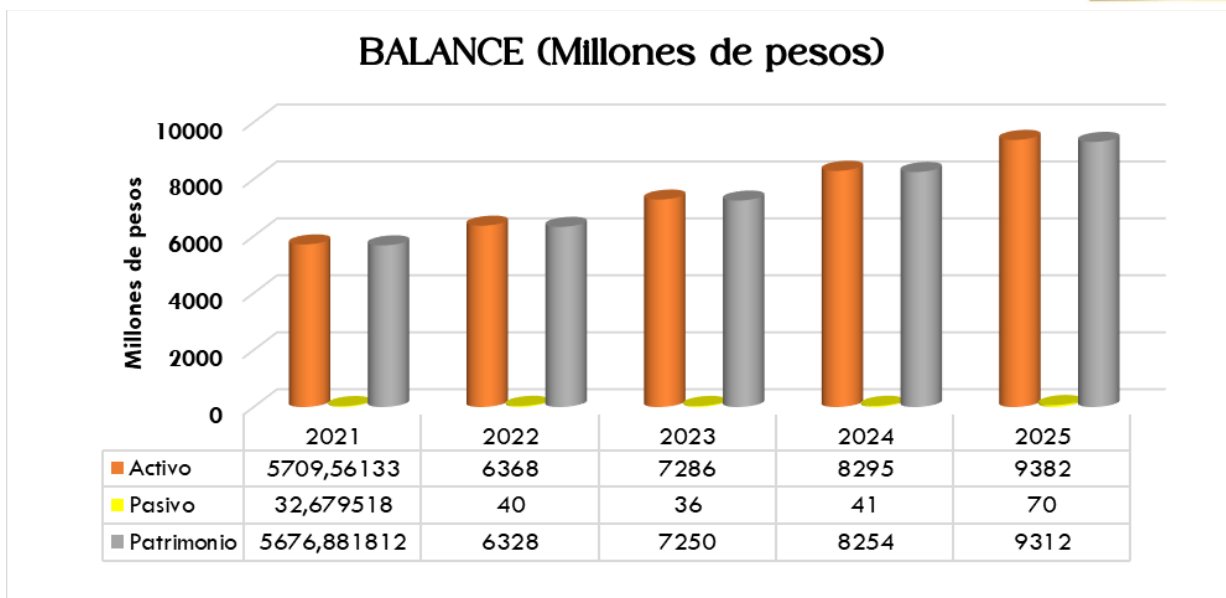
CARTERA DE CRÉDITO	DIC-2024	DIC-2025
Categoría C (Millones)	\$40.273	\$14.013
Categoría D (Millones)	\$48.928	\$10.214

En relación con la categoría E, se tuvo un incremento respecto al año anterior, pasando de \$57.077 millones en el 2024 a \$59.318 millones de pesos en el 2025. Es importante precisar que los 14 casos en esta categoría se encuentran en proceso jurídico y la duración es indeterminada.

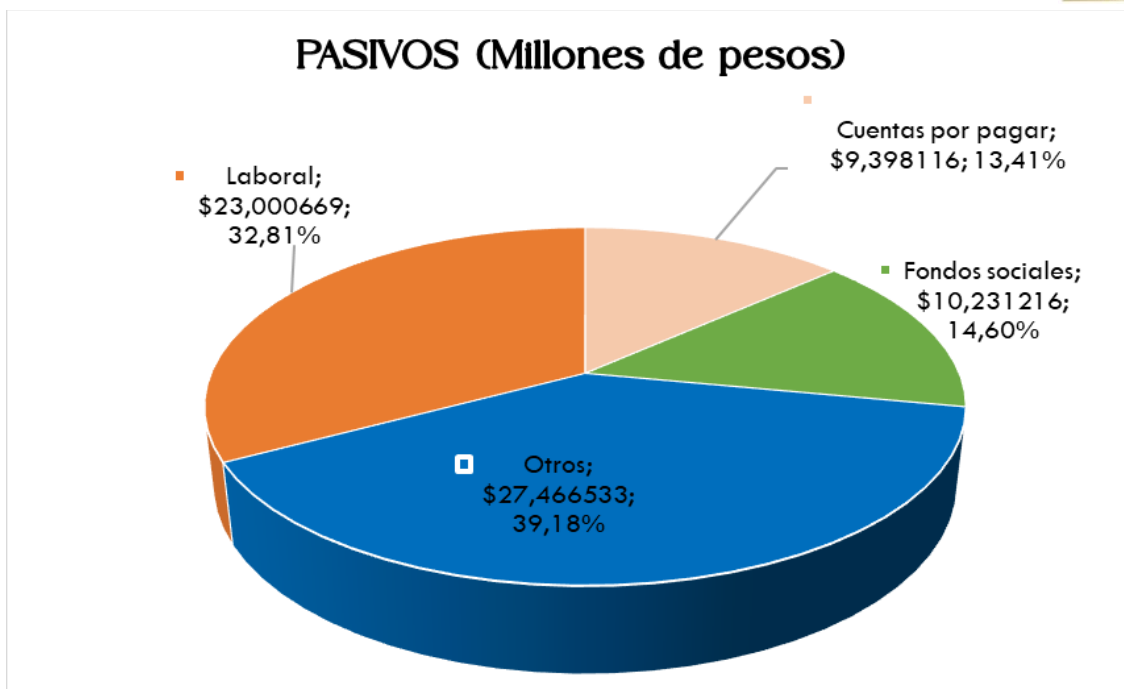


COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA

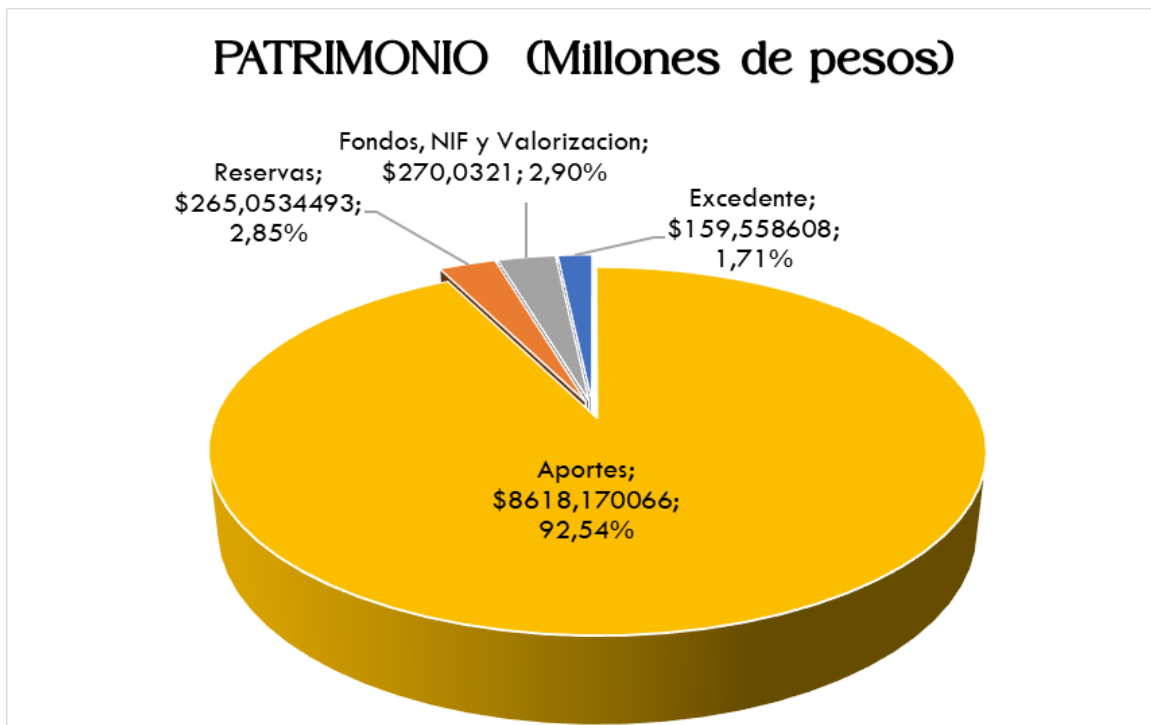




Los activos totales ascienden a \$9.382 millones de pesos, creciendo en \$1.087 millones de pesos respecto al año 2024, mostrando un crecimiento del 13.0%. El principal activo es la cartera de créditos, con un 77.36%.

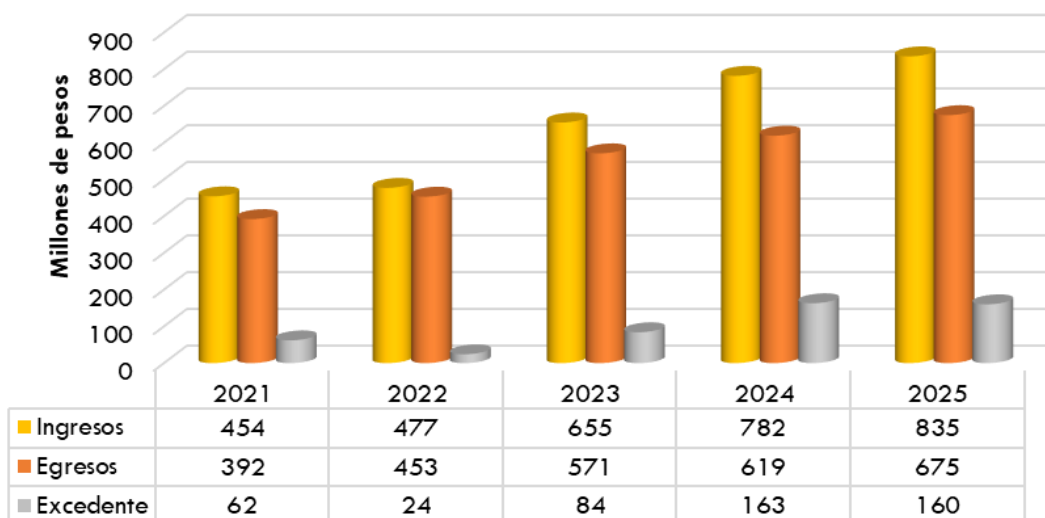


El pasivo se encuentra en \$70 millones de pesos, aumentando en 29 millones de pesos respecto al año anterior. El pasivo más representativo incluye las obligaciones laborales por beneficios a empleados, ingresos anticipados, valores recibidos para terceros, consignaciones por asignar y excedentes de nómina.

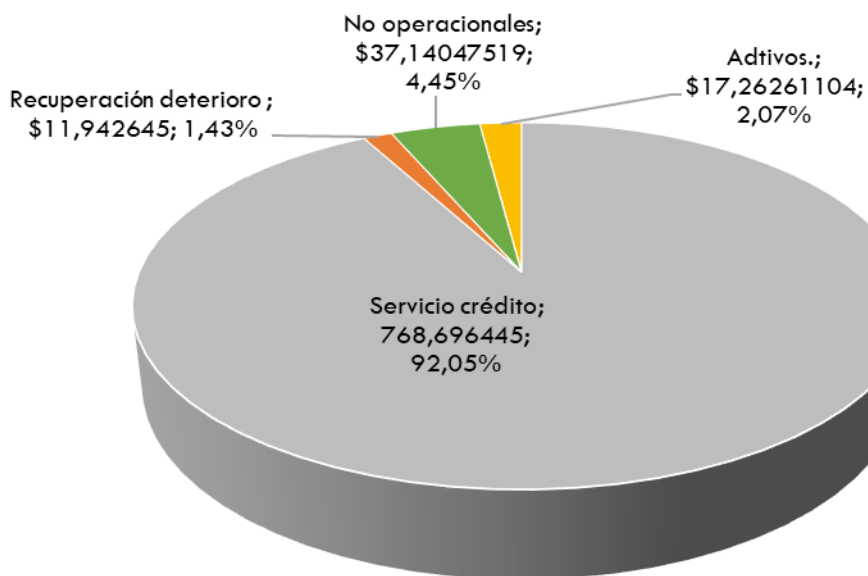


En relación con el patrimonio, aumentó \$1.058 millones de pesos, equivalente al 12,81%, reflejado en el incremento de aportes sociales en un 12%.

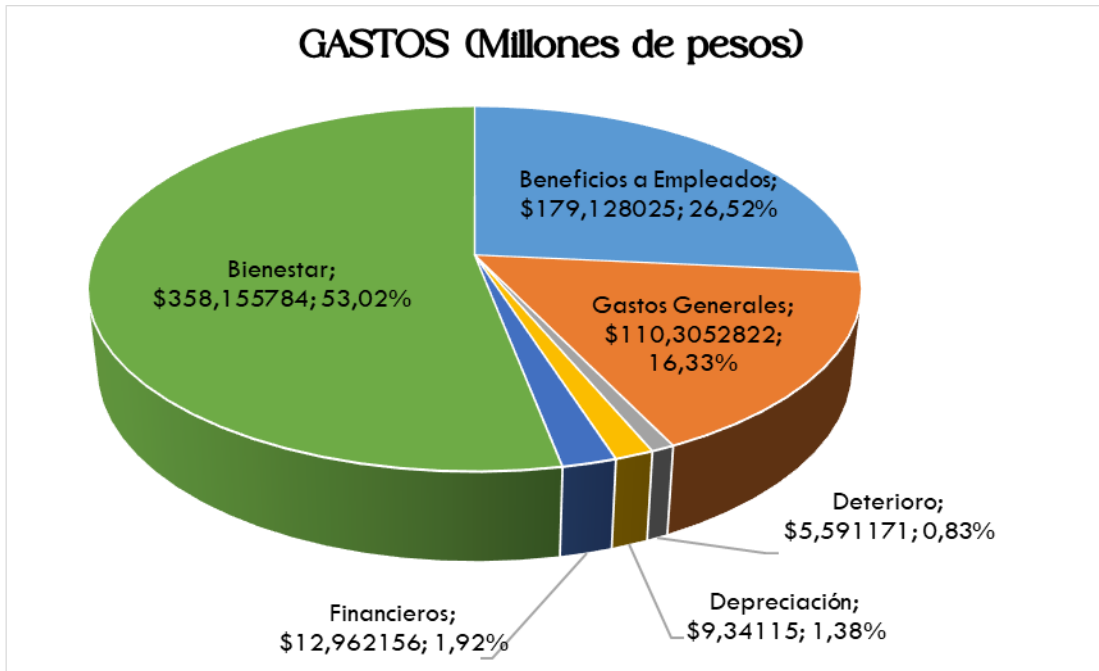
RESULTADOS (Millones de pesos)



INGRESOS (Millones de pesos)



Durante el año 2025, COOASOCIADOS generó ingresos por \$835 millones de pesos, aumentando en \$53 millones respecto al año anterior, lo cual representa un incremento del 6.77%.



Los gastos se ubicaron en \$675 millones de pesos, aumentando en 56 millones de pesos que equivalen al 9.04% respecto al año 2024. El rubro más representativo es el de gastos de bienestar social, pasando de \$288.300.480 en el año 2024 a \$358.155.784 en el año 2025, en donde se logró beneficiar a un mayor número de asociados; de la misma manera, se incrementó el valor del detalle navideño a \$280.000.

Educación y Capacitación

Para el año 2025, se programaron las siguientes capacitaciones y formaciones que encaminaron al fortalecimiento de las labores del equipo de trabajo y para ampliar el conocimiento de los asociados en temas relacionados del sector solidario.

N°	CAPACITACIÓN / FORMACIÓN	MODALIDAD	ORGANIZADOR	MES
1	Decreto 1072 del 2025: Base fundamental del SG-SST	Virtual	Equidad Seguros	Febrero
2	Funciones y responsabilidades COPASST	Virtual	Equidad Seguros	Febrero
3	Reconociendo y previniendo los riesgos psicosociales	Virtual	Equidad Seguros	Febrero
4	Funciones y responsabilidades CCL	Virtual	Equidad Seguros	Febrero
5	Taller “La magia de comunicar”	Presencial	COMFACAUCA	Marzo
6	Marco legal y actualización en el SG-SST	Virtual	Equidad Seguros	Marzo
7	Rescatando el bienestar mental en momentos difíciles	Presencial	Equidad Seguros	Marzo
8	Salud mental: Clave para un lugar de trabajo saludable	Virtual	Equidad Seguros	Marzo
9	Fortaleciendo la salud: diseño y optimización de los sistemas de vigilancia epidemiológica	Virtual	Equidad Seguros	Marzo
10	Prevención de accidentes mayores (SGSPAM)	Virtual	Equidad Seguros	Marzo
11	Conversatorio “Transformación, liderazgo y bienestar”	Presencial	Fund. María Cano	Abril
12	Estrategias para la prevención de accidentes e incidentes laborales	Virtual	Equidad Seguros	Abril
13	Elaboración reporte SARLAFT para la SUPERSOLIDARIA y la UIAF	Virtual	Diego Betancourt	Abril
14	Equibrigadista Primario	Presencial	Equidad Seguros	Abril
15	Planeación estratégica y análisis financiero	Virtual	SENA	Abril
16	EPP como mecanismo de protección en entornos laborales	Virtual	Equidad Seguros	Mayo
17	Como actuar frente al riesgo publico	Virtual	Equidad Seguros	Mayo
18	Taller de pausa activas	Presencial	Equidad Seguros	Mayo
19	Prevención y actuación frente al riesgo mecánico	Virtual	Equidad Seguros	Mayo
20	Elementos clave para conformar una brigada de emergencia efectiva	Virtual	Equidad Seguros	Mayo
21	Conversatorio “Plan canguro Exportador”	Virtual	SENA	Junio
22	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Virtual	Equidad Seguros	Junio
23	Higiene postural	Presencial	Equidad Seguros	Junio
24	Taller: Manejo preventivo y seguridad vial para conductores de moto	Presencial	Equidad Seguros	Junio
25	Responsabilidad laboral, civil, penal y graduación de multas en SST	Virtual	Equidad Seguros	Julio
26	SST desde una perspectiva legal		Min. de Trabajo	Julio
27	Seminario “Las Cooperativas construyen un mundo mejor”	Presencial	Confecoop	Julio
28	Gestión del tiempo	Presencial	Equidad Seguros	Agosto
29	Manejo de estrés	Presencial	Equidad Seguros	Septiembre
30	Habilidades en la gestión de emociones	Virtual	Equidad Seguros	Septiembre
31	Reforma laboral y su impacto en el sector solidario	Virtual	Diego Betancourt	Septiembre
32	Impacto de la Resolución 1843 de 2025 dentro de las organizaciones	Virtual	Equidad Seguros	Septiembre
33	Las 9S's más que orden y aseo, un pilar en la prevención de riesgos	Virtual	Equidad Seguros	Septiembre
34	Simulacros de emergencias efectivos	Virtual	Equidad Seguros	Septiembre
35	Primero auxilios Psicológicos: Rescatando el bienestar mental en momentos difíciles	Virtual	Equidad Seguros	Octubre
36	Mentalidad saludable en el trabajo	Virtual	Equidad Seguros	Octubre
37	Primeros auxilios	Presencial	Equidad Seguros	Noviembre
38	Prevención y control de incendios – manejo de extintores	Presencial	Equidad Seguros	Noviembre
39	Capacitación en SARLAFT y SIAR	Virtual	Diego Betancourt	Noviembre

En convenio con el SENA, la COOPERATIVA ofertó el curso básico de Economía Solidaria modalidad presencial de 48 horas, dirigido a los asociados y a la comunidad en general, sin embargo, no se completó el cupo mínimo de 26 personas y no se dio apertura.

De la misma manera, se ofertaron los siguientes cursos virtuales en convenio con el SENA:

CURSOS VIRTUALES

CURSO	MODALIDAD	HORAS
BLOCKCHAIN EN CRIPTOMONEDAS.	VIRTUAL	48
CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES.	VIRTUAL	40
ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS	VIRTUAL	40
COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR.	VIRTUAL	48
CONTROL DE LOS DOCUMENTOS EN LAS UNIDADES DE CORRESPONDENCIA.	VIRTUAL	48
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	VIRTUAL	40
FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD	VIRTUAL	40
SERVICIO AL CLIENTE DESDE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ORGANIZACIÓN.	VIRTUAL	48
USO DE MICROSOFT EXCEL EN LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN EL SECTOR PRODUCTIVO	VIRTUAL	48
USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES	VIRTUAL	40
MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2016: EXCEL	VIRTUAL	40
ACCIONES BÁSICAS PARA LA ATENCIÓN DE UNA PERSONA CON AFECTACIÓN DE LA SALUD	VIRTUAL	40
HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD	VIRTUAL	48
ATENCIÓN INTEGRAL DE URGENCIAS A VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS	VIRTUAL	48
ACCIONES DE PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	VIRTUAL	40
ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO	VIRTUAL	48
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL	VIRTUAL	40
ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL	VIRTUAL	40
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 2	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 3	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 4	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 5	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 6	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 7	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 8	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 9	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 10	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 11	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 12	VIRTUAL	48
ENGLISH DOES WORK - LEVEL 13	VIRTUAL	48
MERCADEO: CONCEPTUALIZACIÓN, METODOLOGÍA Y APLICABILIDAD	VIRTUAL	40
TÉCNICAS EN VENTAS	VIRTUAL	40
MARKETING DIGITAL	VIRTUAL	48
BIOSEGURIDAD APLICADA A LA COSMÉTICA ORNAMENTAL, FACIAL Y CORPORAL	VIRTUAL	48

Cumplimiento y Normatividad

SEGURO SOCIAL Y PARAFISCALES

La administración de COOASOCIADOS declara, que en su carácter de empleador tiene afiliados a sus colaboradores al sistema de seguridad social e integral en los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, como también se encuentra a Paz y Salvo en el pago de parafiscales.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Dando cumplimiento al numeral 4 del artículo 1 de la ley 603 de 2000, COOASOCIADOS dio cumplimiento a todas las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, dentro de las que se incluyen las referentes a licenciamiento de software.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1676 DE 2013

COOASOCIADOS certifica que ha dado estricto cumplimiento a la Ley 1676 de 2013, en su artículo 87, al no entorpecer la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

NORMATIVIDAD VIGENTE

En cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el código de comercio (artículo 446 numeral 3) y por la carta circular 002 de la Supersolidaria:

A continuación, se relacionan los informes a que se refieren dichas normas:

- a) **Detalle de los Egresos:** Por concepto de salarios, honorarios, auxilios de movilización, gastos de representación y cualquier otra clase de erogación que hubiesen recibido los integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

De conformidad al Estatuto Vigente, artículo 97° COMPENSACIÓN DE GASTOS. “Los asociados que formen parte del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o los comités especiales, actuarán a título gratuito. No obstante, COOASOCIADOS podrá compensar los gastos que le ocasione el cumplimiento de sus funciones, para lo cual, se establecerán las normas por parte del Consejo de Administración y se incorporarán las sumas correspondientes en el presupuesto anual”. En el año 2025, no se generaron gastos de auxilios de movilización ni gastos de representación, sin embargo, por concepto de refrigerios, cenas y alquiler de espacios para reuniones y capacitaciones se generó un costo de \$1.563.317.

- b) **Detalle de los egresos por concepto de Asesorías:** En el año 2025, se generó un gasto por valor de \$ 2.723.500 por concepto de consultoría-Informe evaluación de cartera primer y segundo semestre 2025, a la señora María Fernanda Montenegro; \$1.823.500 al Sr. Alejandro Valencia, asesor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y \$300.000 al abogado, Jaime Muñoz por asesoría jurídica.
- c) **Detalle Gastos de Publicidad y propaganda:** En el año 2025, la Gerencia fue la encargada del diseño de la publicidad y la promoción se realizó a través de redes sociales, email y WhatsApp de los asociados y en la página web de la Cooperativa www.cooasociados.com.

d) Inversiones en Organizaciones del sector solidario:

	SERVICIO	VALOR
1	Equidad Seguros Generales	\$826.543
2	Equidad Seguros de Vida	\$93.833.734
3	Coopcentral	\$579.182

 **PROCESOS EJECUTIVOS EN CONTRA:**

Al cierre de la vigencia, la Cooperativa no tiene procesos jurídicos en contra.

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera y de la Circular Básica Jurídica, COOASOCIADOS ha avanzado significativamente en el desarrollo y fortalecimiento de su Sistema Integrado de Administración de Riesgos - SIAR, con el objetivo de gestionar de manera efectiva los riesgos a los que está expuesta en la ejecución del objeto social. La gestión está basada en dos frentes, la atención a los sistemas de riesgos exigidos por la normativa vigente y la adopción voluntaria de buenas prácticas para la gestión de riesgos.

COOASOCIADOS dentro de su Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR contempla las etapas que cada sistema de riesgos debe contar como son la identificación, medición, control y monitoreo, asimismo, establece cada uno de los elementos requeridos como las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, responsabilidades, órganos de control, infraestructura tecnológica y reportes.

Se cuenta con personal que le ha dado valor a la gestión del riesgo y que tiene como misión dar cumplimiento al Sistema Integral de Administración de Riesgos, el cual agrupa los riesgos de crédito, liquidez y de lavado de activos y financiación del terrorismo. La estructura organizacional se mantiene acorde con el tamaño y las necesidades de la organización, lo que favorece una gestión de riesgos más eficiente.

Durante el año 2025, se realizaron auditorías por parte de la Revisoría Fiscal, con el propósito de evaluar y garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de administración de riesgos. El respaldo absoluto de estos procesos ha permitido examinar y verificar la efectividad de las estrategias implementadas.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

La normatividad legal aplicable al SARLAFT- Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se consolida en el título V de la Circular Básica Jurídica el cual tienen como propósito prevenir y mitigar el riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el año 2025, COOASOCIADOS dio cumplimiento a la ejecución de las etapas y los elementos que le componen, destacando el desarrollo de actividades como: Reportes a la UIAF periódicos, ejecución del programa de capacitación, presentación y pronunciamiento sobre reportes del Oficial de Cumplimiento, detección de operaciones inusuales y su análisis para determinar operaciones sospechosas, seguimiento a la actualización de datos y de los mecanismos e instrumentos, entre otras. El Consejo de Administración aprobó los correctivos frente a la gestión del SARLAFT y conoció los informes de la Revisoría Fiscal sobre el SARLAFT

En conclusión, COOASOCIADOS ha logrado avances significativos en la gestión de riesgos, lo que sienta las bases para continuar con la mejora del SIAR. Para optimizar completamente la gestión de riesgos y cumplir con los objetivos estratégicos, es necesario seguir fortaleciendo y formalizando estos sistemas. Este objetivo se alcanzará mediante la capacitación continua del personal, la implementación de mejores prácticas, la adopción de herramientas y tecnologías innovadoras.

Bienestar Social y Actividades

En el año 2025, se invirtió en bienestar social el valor de **\$358,155,784** incrementando en 24% con relación al año anterior.

Los gastos de bienestar social se desglosan así:

GASTOS BIENESTAR SOCIAL	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Actividades fin de año	\$28,675,540	\$34,449,784	\$5,774,244	20.1%
Cumpleaños asociados	\$13,788,289	\$28,500,000	\$14,711,711	106.7%
Integración familiar	\$2,110,351	\$3,052,900	\$942,549	44.7%
Turismo	\$5,933,500	\$2,353,100	\$-3,580,400	-60.3%
Obsequios y reconocimientos	\$292,800	-	\$-292,800	-100.0%
Bono solidario	\$237,500,000	\$289,800,000	\$52,300,000	22.0%
TOTAL	\$288,300,480	\$358,155,784	\$69,855,304	24%

En el año 2025, para la celebración de cumpleaños de los asociados, el Consejo de Administración determinó entregar una tarjeta regalo por valor de treinta mil pesos m/c (\$30.000) a todos los asociados hábiles con más de dos (2) meses de afiliados a la Cooperativa, en busca de que un mayor número de asociados se beneficiara, ya que en años anteriores la participación al almuerzo o cena a la que se les invitaba era baja, comparada con el número total de asociados.

A continuación, se presenta la relación de la participación de los asociados en el año 2024 al almuerzo de cumpleaños:

FECHA	N° DE ASOCIADOS
Primer trimestre	93
Segundo trimestre	80
Tercer trimestre	77
Cuarto trimestre	139
TOTAL	389

En la siguiente tabla, se presenta la cantidad de tarjetas regalo entregadas en el año 2025 como detalle de cumpleaños:

MES	N° TARJETAS ENTREGADAS
Enero-abril	335
Mayo	67
Junio	77
Julio	70
Agosto	70
Septiembre	75
Octubre	80
Noviembre	90
Diciembre	75
TOTAL	939

Las actividades programadas durante el año 2025 fueron:

	ACTIVIDAD	MES
1	Plan turístico: Reserva Natural NIRVANA y PARQUE DEL AZÚCAR	Abril
2	Concurso Mes del Niño: Receta de postres	Abril
3	Plan turístico: México y Cancún	Junio
4	Concurso mes de las madres "EL MEJOR CONSEJO DE MAMÁ"	Mayo
5	1° Polla Futbolera	Junio
6	Concurso mes del padre "EL PAPÁ MÁS PARECIDO"	Junio
7	Caminata ecológica "RUTA DEL AGUA"	Agosto
8	Celebración mes del adulto mayor	Agosto
9	2° Polla futbolera	Septiembre
10	Concurso de fotografía "TU AMIGO FIEL"	Septiembre
11	Concurso decoración Halloween	Octubre
12	Fiesta de integración navideña	Diciembre
13	Integración de asociados-Zona Sur del Cauca (no ejecutada)	Diciembre



Informe:

Adquisición nueva oficina

El 16 de noviembre de 2024, en Asamblea General Extraordinaria de Asociados, se autorizó al Consejo de Administración para la compra de la nueva sede y la venta de los dos bienes inmuebles que tiene la cooperativa (sede actual de la oficina de COOASOCIADOS y el lote de la Salvajina).

A partir de enero 2025, se puso en conocimiento entre los asociados y a través de diferentes medios de comunicación, la intención de la Cooperativa en adquirir una nueva sede, llegando a recibir doce (12) propuestas de inmuebles para la venta.

La Comisión designada por la Asamblea, junto con integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, la Sra. Edna Erazo, Ingeniera Civil, Revisoría Fiscal, Gerente y Contadora, se inició el proceso de definición de necesidades y posterior a ello, las visitas a los predios.

De los doce (12) inmuebles, se descartaron cuatro (4), los cuales no cumplían los requisitos por las condiciones de la infraestructura y la necesidad del servicio. Los ocho (8) inmuebles restantes fueron evaluados por el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, descartando cinco (5) y dejando tres (3) inmuebles para una segunda visita y un estudio más detallado.

Los inmuebles son:

- Bien Inmueble de El recuerdo. Calle 15 N # 7-58. Valor: \$790.000

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Propiedad de 2 pisos, la cual se puede adecuar para tener espacios amplios y así ofrecer cursos y/o 2. Facilidad de parqueo en zonas aledañas. 3. Estructura de construcción con vigas y madera resistente. 4. Facilidad de acceso por dos vías principales. 5. Propiedad ubicada en zona de alta valorización. 6. Ubicada en sector comercial. 7. Facilidad de acceso a transporte público. 8. Tiene 2 espacios sociales; 1 en la sala para la atención al público y 1 en la parte de atrás en el 9. Cuenta con 5 habitaciones, en las cuales se puede 10. Cuenta con 3 baños, de los cuales 2 son públicos; 1 en cada piso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Requiere hacerle adecuaciones de obra en cuanto a humedad, pintura, pisos, baños, cocina: <ol style="list-style-type: none"> a) El piso de la primera planta es en tablón y el piso de la segunda planta esta en primario con una alfombra en condiciones no muy buenas. b) Tiene humedad en el primero y segundo piso 2. El espacio social de la parte de atrás de la casa requiere adecuarlo para ampliar.

- Bien inmueble de Antonio Nariño. Carrera 12 # 17 N -76. Valor: \$850.000



VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Propiedad de 1 piso, la cual se puede ampliar hasta 4 pisos. 2. Estructura de construcción con vigas. 3. Terminados nuevos y modernos. 4. Ubicada en sector comercial y cercana al CC. Campanario. 5. Propiedad ubicada en zona de alta valorización. 6. Cuenta con 5 habitaciones, en las cuales se puede ubicar oficinas y en una parte del garaje, el archivo. 7. Tiene un garaje, en el cual se puede ofrecer cursos y/o talleres. 8. Tiene 3 espacios sociales, 1 a la entrada para atención al público, 1 en la parte interna de la casa para reuniones y el garaje. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No hay facilidad de acceso a transporte público. 2. Cuenta con una única vía de acceso, con alto índice de tráfico. 3. No hay facilidad de parqueo en zonas aledañas. 4. Los espacios sociales son reducidos y se debe poner un límite de hasta 20 personas para la participación en talleres y cursos.

- Bien Inmueble de Portales del Norte. Carrera 8A # 26 BN -44. Valor \$880.000

VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Propiedad de 3 pisos, la cual cuenta con amplio espacio para ofrecer cursos y/o talleres. 2. Facilidad de acceso por dos vías principales. 3. Estructura de construcción con vigas. 4. Terminados nuevos y modernos; no requiere hacerle adecuaciones de obra. 5. Ubicada en sector comercial y cercana al CC. Campanario. 6. Facilidad de parqueo en zonas aledañas. 7. Facilidad de acceso a transporte público. 8. Propiedad ubicada en zona de alta valorización. 9. Tiene 6 baños, de los cuales 3 son públicos, 1 en cada piso. 10. Cuenta con 8 habitaciones, en las cuales se puede ubicar oficinas, archivo, espacios educativos. 11. Cuenta con una cocina en la terraza, en la cual se puede ofrecer el curso de culinaria. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Portón principal inseguro-Se debe invertir en reja de seguridad. 2. Se debe invertir en la seguridad del tercer piso frente al acceso de las viviendas aledañas.

RESULTADOS DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA LA COOPERATIVA:

Durante el recorrido y la visita realizada a los diferentes inmuebles evaluados, las personas participantes llegaron a un consenso en que la propiedad ubicada en el barrio Portales del Norte se ajusta de mejor manera a las necesidades y requerimientos de la Cooperativa. En el marco de la negociación, se acordó aceptar la oficina propiedad de la Cooperativa como parte de pago por valor de \$200.000.000 y el valor restante sería cancelado en efectivo.

Posteriormente, se procedió a realizar el estudio de títulos del inmueble, encontrando que se encuentra pendiente adelantar ante la Curaduría Urbana de la ciudad, el trámite correspondiente a la Declaración de Construcción en Suelo Propio del área construida de 291 m², la cual se encuentra relacionada en el recibo del impuesto predial. En consecuencia, se debe tramitar la licencia de reconocimiento de la construcción sobre el lote de terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 120-131052.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración aprobó la suscripción de un Acta de Intención, con un plazo de seis (6) meses contados a partir del 11 de septiembre de 2025, mediante la cual, el vendedor, el señor Yeimer Felipe García Gómez, manifiesta su intención de transferir a título de venta el inmueble a la Cooperativa COOASOCIADOS. A su vez, la Cooperativa expresa su interés en adquirir el derecho de dominio y la posesión del bien, una vez el vendedor obtenga la licencia de reconocimiento de la construcción, realice la respectiva protocolización ante Notaría y se efectúe el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

El 10 de febrero del año en curso, se verificó que el trámite se encuentra debidamente radicado ante la Curaduría Urbana No. 2, contando con viabilidad arquitectónica y estructural y estando en la etapa final del proceso, a la espera de la liquidación de los pagos correspondientes, requisito previo para la expedición del acto administrativo. En este contexto, el vendedor solicitó una ampliación del plazo inicialmente pactado por dos (2) meses adicionales.

Posteriormente, el 10 de marzo de 2026, la Curaduría Urbana No. 2 hizo entrega al vendedor de los recibos correspondientes para efectuar el pago de la licencia de construcción, trámite que se encuentra debidamente aprobado, quedando pendiente únicamente la cancelación de los valores liquidados para la expedición formal del acto administrativo.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el seguimiento realizado al proceso, actualmente el trámite de reconocimiento de la construcción ante la Curaduría Urbana No. 2 se encuentra en su fase final, pendiente del pago de los valores liquidados para la expedición formal del acto administrativo que legaliza la construcción existente sobre el inmueble. Es importante precisar que este trámite es un requisito indispensable para garantizar la plena seguridad jurídica del bien y permitir que el proceso de compraventa se realice en condiciones que cumplan con la normatividad urbanística y registral vigente.

En consecuencia, la señora Gerente y el Consejo de Administración de la Cooperativa COOASOCIADOS, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y protección del patrimonio de sus asociados, ha decidido mantener una posición prudente frente al proceso de adquisición, absteniéndose de suscribir cualquier contrato definitivo o realizar compromisos económicos adicionales hasta tanto el inmueble cuente con la totalidad de los requisitos legales debidamente formalizados.

Una vez el vendedor culmine el trámite de reconocimiento de la construcción, se procederá a realizar nuevamente la verificación jurídica y documental correspondiente, con el fin de garantizar que el inmueble se encuentre en condiciones legales adecuadas para adelantar el proceso de compraventa y posterior registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

De esta manera, la administración de la Cooperativa reafirma su compromiso con la protección del patrimonio institucional y la toma de decisiones responsables en beneficio de todos los asociados.

Atentamente,


JESÚS MÉNDEZ SAAVEDRA
Presidente Consejo de Administración


KAROLINA GUERRERO LÓPEZ
Gerente Cooperativa



INFORME

Consejo de

Administración



Popayán, 21 de marzo de 2026

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Cooperativa Multiactiva Cooperados y Asociados “COOASOCIADOS”
Ciudad

Apreciados Asociados:

En cumplimiento de nuestros estatutos y la normativa legal vigente, nos complace presentarles el informe de gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2025. Un año caracterizado por el compromiso con la estabilidad financiera, la eficiencia administrativa y la búsqueda constante del bienestar para nuestra base social.

A continuación, destacamos los ejes principales de nuestra labor:

1. Gobernanza y Fortalecimiento Institucional:

- Sesiones de Control: Realizamos 11 reuniones ordinarias y 3 extraordinarias, garantizando la transparencia mediante actas debidamente soportadas y la participación permanente de la Gerencia, Contabilidad, Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia.
- Atención al Asociado: Analizamos y tramitamos con prontitud las recomendaciones de la Asamblea General 2025, asegurando que la voz del asociado sea el motor de nuestras decisiones.
- Crecimiento Social: Damos una calurosa bienvenida a los 177 nuevos asociados que formalizaron su vinculación, fortaleciendo nuestro tejido cooperativo.

2. Gestión Financiera y de Riesgos:

- Cartera Sana: Implementamos nuevas políticas de recalificación y metodologías de evaluación técnica semestral. Además, ajustamos las fechas de evaluación de créditos como estrategia efectiva para mejorar la calidad de la cartera en categoría B.
- Control y Seguimiento: Realizamos un monitoreo mensual de saldos bancarios y estados financieros trimestrales, definiendo estrategias de colocación y tasas de interés competitivas.
- Cumplimiento Normativo: Atendimos con rigor los requerimientos de la Supersolidaria y aprobamos los pronunciamientos del Oficial de Cumplimiento (SARLAFT).
- Inversión y Tecnología: Avanzamos en el estudio para la adquisición de un nuevo software contable y analizamos la apertura de CDTs para optimizar los excedentes de liquidez.

3. Beneficios y Servicios al Asociado:

- Crédito Social: Modificamos el reglamento de crédito para favorecer al asociado, destacando la línea NAVIDAD CAJA, cuya tasa de interés se redujo significativamente al 0.5% n.m.
- Educación y Cultura: Impulsamos el desarrollo del Curso Básico de Cooperativismo mediante un nuevo módulo en nuestra página web, facilitando la formación de nuestra comunidad.
- Bienestar: Aprobamos nuevamente la tradición de celebrar la vida de nuestros asociados mediante la celebración de cumpleaños y el bono navideño 2025.

4. Hitos de Infraestructura y Futuro:

- Proyecto Nueva Sede: Tras un exhaustivo proceso de búsqueda que incluyó la visita a 12 propiedades junto a la Comisión de la Asamblea, hemos seleccionado el inmueble en Portales del Norte para los

estudios de profundidad. Este es un paso histórico hacia la consolidación de nuestro patrimonio institucional.

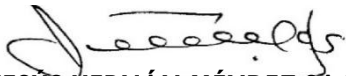
- Gestión de Activos: Continuamos con el seguimiento estricto al contrato de venta del lote La Salvajina y la depuración de saldos de ex asociados.

Agradecimientos:

Nuestros resultados son el fruto de un trabajo en equipo. Expresamos nuestra profunda gratitud a los integrantes del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal y los Comités de apoyo. Un reconocimiento especial a la Gerencia y su equipo de trabajo por su liderazgo operativo, y sobre todo, a cada uno de ustedes, Asociados, por confiar en este modelo de economía solidaria.

Sigamos construyendo juntos el futuro de COOASOCIADOS.

Solidariamente,



JESÚS HERNÁN MÉNDEZ SAAVEDRA

Presidente
Consejo Administración



INFORME

Fondo de

Solidaridad

Durante el año 2025, COOASOCIADOS ha reafirmado su compromiso con el bienestar de sus asociados, ofreciendo auxilios sociales y financieros de acuerdo al Reglamento del Fondo de Solidaridad.

Durante este año, se reconoció el valor de \$11.815.050 por concepto de auxilios solidarios. El monto otorgado aumento en \$4.470.050 frente al año anterior. Las cifras comparativas corresponden al valor de auxilios efectivamente cancelados a los asociados.

COMPARATIVO HISTÓRICO DEL NÚMERO DE AUXILIOS:

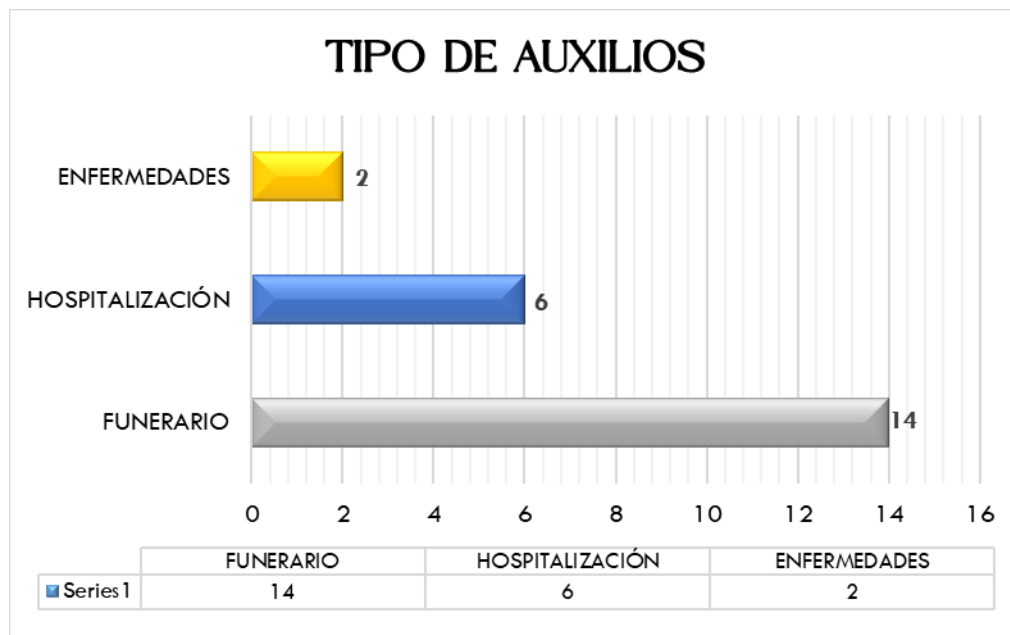
2021	2022	2023	2024	2025
22	17	14	15	22

El número total de auxilios desde el año 2021, ha mantenido un promedio de 18 afiliaciones. En el año 2025, incremento en 7 unidades comparado con el año anterior.

COMPARATIVO HISTÓRICO DEL MONTO DE AUXILIOS:

2021	2022	2023	2024	2025
\$11.447.428	\$ 9.700.000	\$ 6.090.000	\$ 7.345.000	\$11.815.050

El monto total de los auxilios ha tenido un crecimiento prudente y razonable, teniendo en cuenta el número de auxilios concedidos desde el 2021. En el año 2025, se incrementó en \$4.470.050, equivalente al 60.85% respecto al año 2024.



En total, se reconocieron 14 auxilios funerarios, 6 auxilios por hospitalización y 2 por enfermedad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Fondo de Solidaridad.

El compromiso para el año 2026 será continuar fortaleciendo estos apoyos, mejorando su eficiencia y cobertura.

INFORME

Financiero



MARÍA JACQUELINE ALARCON ALARCON
Contadora Pública
T.P. 33327 -T

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Señores:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Cooperativa Multiactiva Cooperados y Asociados-COOASOCIADOS
Popayán Cauca.

Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública de la Cooperativa Multiactiva Cooperados y Asociados "COOASOCIADOS", certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Individuales: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre de 2025, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia y contenidas en los Decretos 2420 de diciembre de 2015 y del Decreto 2496 de diciembre de 2015, las cuales son consecuentes con las NIIF para Pymes emitidas por el IASB, incluyendo sus correspondientes Notas y Revelaciones que incluyen la excepción en la aplicación de las normas NIIF sobre las cuentas de Cartera de Crédito y los Aportes Sociales establecidas en el artículo 3 del mencionado decreto.

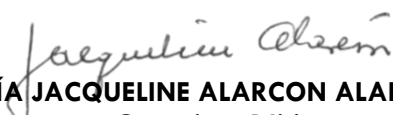
Los procedimientos de evaluación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de COOASOCIADOS al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones, el estado de Cambios en el Patrimonio y los correspondientes a sus flujos de efectivo y demás.

- a) Las cifras incluidas son tomadas fielmente de los libros oficiales y auxiliares respectivos, los cuales se encuentran al día.
- b) No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o a empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros individuales enunciados.
- c) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio 2025, valuados utilizando métodos de reconocido valor técnico.
- d) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- e) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros individuales y sus respectivas Notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, así como las garantías que hemos recibido de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos.
- f) No se han presentado hechos posteriores después del periodo en que se informa, que requieran ajuste o revelaciones en los Estados Financieros o en las notas subsecuentes.
- g) COOASOCIADOS, ha cumplido con las normas de seguridad social de acuerdo con el Decreto 1406/99 y se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- h) En cumplimiento de la Ley 603 de 2000, declaramos que los Softwares utilizados tienen las licencias correspondientes y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Popayán, a los 10 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,


INGRITH KAROLINA GUERRERO L.
Representante Legal


MARÍA JACQUELINE ALARCON ALARCON
Contadora Pública
T.P. 33327 -T

INTRODUCCIÓN

El objetivo de estos Estados Financieros de COOASOCIADOS es proporcionar información sobre la situación económica y financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de los asociados y usuarios externos.

Los estados financieros de propósito general se preparan al cierre del año 2025, para ser divulgados entre los usuarios de la información, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de COOASOCIADOS para generar flujos favorables de fondos, se caracterizan por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta.

El análisis de estados financieros está encaminado a evaluar la posición financiera, presente y pasada, y los resultados de las operaciones de COOASOCIADOS, con el objetivo primario de establecer las mejores estimaciones y predicciones posibles sobre las condiciones y resultados futuros, permitiendo facilitar la toma de decisiones.

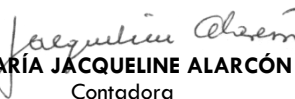
A continuación, encontrarán los estados financieros conforme lo indica las normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES), acompañados de sus respectivas notas de revelación para su explicación y análisis, así:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados Integral.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Estado de Flujos de Efectivo.
5. Notas de Revelación a los Estados Financieros.

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS - COOASOCIADOS
NIT.891500254-2
Estado de Situación Financiera individual
Cifras en pesos colombianos

ACTIVO	Notas	31/12/2024	31/12/2025	VARIACIÓN	VARIACIÓN
				\$	%
ACTIVO CORRIENTE		\$ 4.108.725.383	\$ 5.083.696.812	\$ 974.971.429	24%
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	\$ 1.125.996.811	\$ 931.624.060	\$ (194.372.751)	-17%
Inversiones CDT	3	\$ 306.844.032	\$ 1.041.464.329	\$ 734.620.297	239%
Cartera de crédito consumo	4	\$ 2.789.450.215	\$ 3.194.089.260	\$ 404.639.045	15%
Convenios por cobrar	4	\$ 968.752	\$ 788.826	\$ (179.926)	-19%
Deterioro cartera de crédito	4	\$ (91.478.809)	\$ (60.055.854)	\$ 31.422.955	-34%
Deterioro general de cartera	4	\$ (27.687.880)	\$ (31.940.892)	\$ (4.253.012)	15%
Cuentas por cobrar	5	\$ 4.632.262	\$ 7.727.083	\$ 3.094.821	67%
ACTIVO NO CORRIENTE	4	\$ 4.186.742.793	\$ 4.299.213.946	\$ 112.471.153	3%
Cartera de crédito consumo	4	\$ 4.102.129.457	\$ 4.197.401.480	\$ 95.272.023	2%
Deterioro general de cartera	4	\$ (41.021.295)	\$ (41.974.015)	\$ (952.720)	2%
Propiedades, planta y equipo	6	\$ 125.634.631	\$ 143.786.481	\$ 18.151.850	14%
TOTAL ACTIVO		\$ 8.295.468.176	\$ 9.382.910.758	\$ 1.087.442.582	13%
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE		\$ 41.351.100	\$ 70.096.534	\$ 28.745.434	70%
Costos y gastos por pagar	7	\$ 4.880.413	\$ 6.699.116	\$ 1.818.703	37%
Impuestos corrientes	7	\$ 2.323.000	\$ 2.699.000	\$ 376.000	16%
Fondos sociales	8	\$ 4.215.980	\$ 10.231.216	\$ 6.015.236	143%
Beneficios a empleados	9	\$ 20.669.982	\$ 23.000.669	\$ 2.330.687	11%
Otros pasivos	9	\$ 9.261.725	\$ 27.466.533	\$ 18.204.808	197%
TOTAL PASIVO		\$ 41.351.100	\$ 70.096.534	\$ 28.745.434	70%
PATRIMONIO					
Aportes sociales	10	\$ 7.694.750.251	\$ 8.618.170.066	\$ 923.419.815	12%
Reservas	11	\$ 232.527.264	\$ 265.053.449	\$ 32.526.185	14%
Fondo de destinación específica	12	\$ 138.517.668	\$ 219.833.130	\$ 81.315.462	59%
Valorización de propiedad, planta y equipo	13	\$ -	\$ 24.508.000	\$ 24.508.000	0%
Resultado adopción por primera vez	14	\$ 25.690.970	\$ 25.690.970	\$ -	0%
Excedentes o (pérdidas) del ejercicio	15	\$ 162.630.922	\$ 159.558.608	\$ (3.072.314)	-2%
TOTAL PATRIMONIO		\$ 8.254.117.076	\$ 9.312.814.224	\$ 1.058.697.148	13%
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO		\$ 8.295.468.176	\$ 9.382.910.758	\$ 1.087.442.582	13%


INGRITH KAROLINA GUERRERO L.
 Gerente

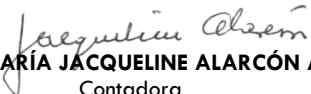

MARÍA JACQUELINE ALARCÓN A.
 Contadora
 T.P. 33327-T


WILLIAM OLMEDO HURTADO
 Revisor Fiscal
 T.P. 39967-T

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS - COOASOCIADOS
NIT.891500254-2
Estado de resultados y otro resultado integral individual
Cifras en pesos colombianos

	Notas	31/12/2024	31/12/2025	VARIACIÓN	VARIACIÓN
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	16	\$ 773.658.968	\$ 797.901.701	\$ 24.242.733	3%
Servicio de crédito (intereses)		\$ 716.817.657	\$ 763.126.445	\$ 46.308.788	6%
Ingresos administrativos		\$ 21.688.403	\$ 17.262.611	\$ (4.425.792)	-20%
Otros ingresos servicio de crédito		\$ 4.770.000	\$ 5.570.000	\$ 800.000	17%
Reintegro provisiones		\$ 30.382.908	\$ 11.942.645	\$ (18.440.263)	-61%
GASTOS DE ADMINISTRACION		\$ 604.826.911	\$ 662.521.412	\$ 57.694.501	10%
Beneficios a Empleados	17	\$ 156.959.572	\$ 179.128.025	\$ 22.168.453	14%
Gastos Generales	18	\$ 394.181.350	\$ 468.461.066	\$ 74.279.716	18,8%
Deterioro	19	\$ 47.024.039	\$ 5.591.171	\$ (41.432.868)	-88%
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	20	\$ 6.661.950	\$ 9.341.150	\$ 2.679.200	40%
EXCEDENTE OPERACIONAL		\$ 168.832.057	\$ 135.380.289	\$ (33.451.769)	-20%
INGRESOS NO OPERACIONALES	21	\$ 8.026.830	\$ 37.140.475	\$ 29.113.645	363%
Valoración de Inversiones		\$ 7.148.820	\$ 36.075.237	\$ 28.926.417	405%
Otros Ingresos		\$ 878.010	\$ 1.065.238	\$ 187.228	21%
OTROS GASTOS		\$ 14.227.965	\$ 12.962.156	\$ (1.265.809)	-9%
Gastos Financieros	22	\$ 14.227.965	\$ 12.962.156	\$ (1.265.809)	-9%
EXCEDENTE NO OPERACIONAL		\$ (6.201.135)	\$ 24.178.319	\$ 30.379.454	-490%
RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 162.630.922	\$ 159.558.608	\$ (3.072.314)	-2%


INGRITH KAROLINA GUERRERO L.
 Gerente

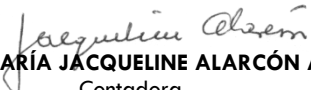

MARÍA JACQUELINE ALARCÓN A.
 Contadora
 T.P. 33327-T


WILLIAM OLMEDO HURTADO
 Revisor Fiscal
 T.P. 39967-T

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS - COOASOCIADOS
NIT.891 500254-2
Estado de cambios en el patrimonio
Cifras en miles de pesos

	Capital social	Reservas	Fondos de destinación específica	Revalorización propiedad, planta y equipo	Resultados NIIF	Resultados	Total Patrimonio
Saldo en Diciembre 31 de 2023	\$ 6.828.156.937	\$ 215.833.949	\$ 96.784.384	\$ -	\$ 25.690.970	\$ 83.466.569	\$ 7.249.932.810
Aumentos	\$ 1.519.842.184		\$ 41.733.284			\$ 162.630.922	\$ 1.724.206.390
Disminuciones	\$ (653.248.870)	\$ 16.693.315				\$ (83.466.569)	\$ (720.022.124)
Revalorización de Aportes							\$ -
Saldo en Diciembre 31 de 2024	\$ 7.694.750.251	\$ 232.527.264	\$ 138.517.668	\$ -	\$ 25.690.970	\$ 162.630.922	\$ 8.254.117.076
Aumentos	\$ 1.749.846.226		\$ 81.315.462	\$ 24.508.000		\$ 159.558.608	\$ 2.015.228.296
Disminuciones	\$ (826.426.411)	\$ 32.526.185				\$ (162.630.922)	\$ (956.531.148)
Revalorización de Aportes							\$ -
Saldo en Diciembre 31 de 2025	\$ 8.618.170.066	\$ 265.053.449	\$ 219.833.130	\$ 24.508.000	\$ 25.690.970	\$ 159.558.608	\$ 9.312.814.224


INGRITH KAROLINA GUERRERO L.
 Gerente

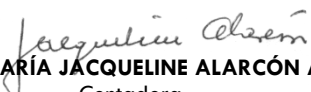

MARÍA JACQUELINE ALARCÓN A.
 Contadora
 T.P. 33327-T


WILLIAM OLMEDO HURTADO
 Revisor Fiscal
 T.P. 39967-T

COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS - COOASOCIADOS
NIT.891500254-2
Estado de flujo de efectivo

	2.024	2.025	VARIACIÓN	
Flujos de efectivo de las actividades de operación:				
Resultados del ejercicio	\$ 162.630.922	\$ 159.558.608	\$ (3.072.314)	-2%
Ajustes por:				
* Depreciación	\$ 6.661.950	\$ 9.341.150	\$ 2.679.200	40%
* Gasto por deterioro	\$ 47.024.039	\$ 5.591.171	\$ (41.432.868)	-88%
* Ingreso por deterioro	\$ (30.382.908)	\$ (11.942.645)	\$ 18.440.263	-61%
Resultado del ejercicio después de ajustes	\$ 185.934.003	\$ 162.548.284	\$ (23.385.719)	-13%
Cambios en activos y pasivos:				
* Cartera de créditos	\$ (376.588.853)	\$ (519.596.891)	\$ (143.008.038)	38%
* Cuentas por cobrar	\$ 42.706.579	\$ (3.094.821)	\$ (45.801.400)	-107%
* Cuentas por pagar	\$ (1.390.655)	\$ 2.194.703	\$ 3.585.358	-258%
* Fondos sociales	\$ 1.152.633	\$ 6.015.236	\$ 4.862.603	422%
* Otros pasivos	\$ 5.710.671	\$ 20.535.495	\$ 14.824.824	260%
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación	\$ (142.475.622)	\$ (331.397.994)	\$ (188.922.372)	133%
Flujos de efectivo por actividades de inversión:				
Adquisición de propiedad, planta y equipo	\$ (8.618.000)	\$ (2.985.000)	\$ 5.633.000	-65%
Producto de la venta de equipo			\$ -	
Adquisición de otras inversiones		\$ -	\$ -	
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	\$ (8.618.000)	\$ (2.985.000)	\$ 5.633.000	-65%
Flujos de efectivo por actividades de financiamiento:				
Aportes sociales	\$ 866.593.314	\$ 923.419.815	\$ 56.826.501	7%
Aplicación excedente año anterior	\$ (83.466.569)	\$ (162.630.922)	\$ (79.164.353)	95%
Reservas	\$ 16.693.315	\$ 32.526.185	\$ 15.832.870	95%
Fondos de destinación específica	\$ 41.733.284	\$ 81.315.462	\$ 39.582.178	95%
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	\$ 841.553.344	\$ 874.630.540	\$ 33.077.196	\$ 0
Variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 690.459.722	\$ 540.247.546	\$ (150.212.176)	-22%
Efectivo y equivalentes al inicio del año	\$ 742.381.121	\$ 1.432.840.843	\$ 690.459.722	93%
Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre	\$ 1.432.840.843	\$ 1.973.088.389	\$ 540.247.546	38%


INGRITH KAROLINA GUERRERO L.
Gerente


MARÍA JACQUELINE ALARCÓN A.
Contadora
T.P. 33327-T


WILLIAM OLMEDO HURTADO
Revisor Fiscal
T.P. 39967-T

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA No. 1: INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Constitución: La Cooperativa Multiactiva Cooperados y Asociados se creó mediante personería jurídica número 001 del 2 de enero de 1968 otorgada por DANCOOP, con vínculo abierto.

Naturaleza: COOASOCIADOS, es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, con capital variable e ilimitado, compuesto por personas naturales que cumplan los requisitos que establecen los estatutos, regida por las disposiciones legales vigentes, bajo el marco conceptual de la economía solidaria basada en los principios, fines y características establecidos para estas. Se identifica para todos los efectos legales con la sigla “COOASOCIADOS” y está bajo la vigilancia, supervisión y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria. El aporte social mínimo e irreducible será de cien millones de pesos (\$100.000.000) Entidad que por sus activos a 31 de diciembre de 2019, pasó a pertenecer al segundo grado de supervisión desde el 1° de enero de 2020.

Objeto Social: COOASOCIADOS tiene como objeto social fomentar el bienestar económico y social de sus asociados, contribuir a la protección de su economía familiar, procurar la satisfacción de las necesidades comunes a los asociados, mediante la prestación de servicios de aporte y crédito, solidaridad, asistencia técnica, educación, salud, recreación y capacitación; promover el fortalecimiento de los lazos de solidaridad y de ayuda mutua, comprometida siempre con la sociedad y el medio ambiente.

Duración: La duración de COOASOCIADOS será indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por las causales previstas en la ley y el estatuto.

Domicilio: COOASOCIADOS tiene su domicilio principal la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, en la Calle 3 No. 2-42 Oficina 101.

Empleados: La planta de personal de COOASOCIADOS con la cual desarrolla su objeto social es de cinco (5) empleados con contrato laboral y 2 con prestación de servicios.

NOTA No. 2: BASES DE ELABORACIÓN, POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

COOASOCIADOS prepara los estados financieros utilizando como marco de referencia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para PYMES Versión 2015 (IFRS for SMALL’s siglas en inglés) elaboradas por el IASB e incorporadas en el Anexo 2 y 2.1 del decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 y aplica la salvedad sobre Cartera, Deterioro de Cartera y Aportes Sociales establecida en el artículo 3 del decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015.

ESTADOS FINANCIEROS: COOASOCIADOS genera un conjunto completo de estados financieros, que comprenderá: un estado de situación financiera, un estado de resultados integral, un estado de cambios en el patrimonio neto, un estado de flujos de efectivo y las notas o revelaciones a los Estados Financieros que incluyen las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas. Los estados financieros son preparados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF para las Pymes.

Estado de Situación Financiera individual: Es un estado financiero estático, mediante el cual se reportan cifras acumuladas a una fecha determinada. COOASOCIADOS preparará este estado financiero de forma que sus activos y pasivos se reflejen separando la porción corriente de la porción largo plazo, detallando totales y subtotales, se incluirán otras partidas cuando el tamaño, naturaleza o función de una partida o grupo de

partidas similares sea tal que la presentación por separado sea relevante para comprender la situación financiera de COOASOCIADOS.

Estado de Resultados Integral individual: Es un estado financiero dinámico, mide el desempeño de COOASOCIADOS a través de los hechos económicos y de las operaciones definitivas realizadas en un periodo determinado. COOASOCIADOS prepara y presenta este estado financiero de manera que se muestren las partidas de ingresos, costos y gastos reconocidos en el período, de acuerdo con la clasificación basada en la función del gasto que estos tengan dentro del estado financiero.

Estado de Cambios en el Patrimonio: Es un estado financiero que muestra en forma detallada las variaciones, tanto de aumentos como disminuciones en el valor residual del patrimonio del ente económico. COOASOCIADOS prepara el estado de cambios en el patrimonio de tal manera que refleje una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final del período del patrimonio, detallando por separado los cambios procedentes de capital social, reservas, excedentes y pérdidas acumuladas.

Estado de Flujo de Efectivo: Este estado financiero muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación. Para el efecto debe determinarse el cambio en las diferentes partidas del Estado de Situación Financiera que inciden en el efectivo. COOASOCIADOS prepara el Estado de Flujo de Efectivo reflejando una conciliación entre los importes en libros, al inicio y al final de período, del disponible, detallando los flujos de efectivo realizados en el período, clasificados por actividades. Para la preparación del flujo de efectivo proveniente de actividades de operación se utiliza el método indirecto, informa acerca de los flujos de efectivo generados durante el período, clasificándolos por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Reportes a Entes de Control Estatal: COOASOCIADOS efectúa los reportes exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, conforme al nivel dos (2) de supervisión desde el 1° de enero de 2020.

Aspectos Legales: COOASOCIADOS aplica la normatividad vigente para el sector solidario en especial las siguientes:

- ✓ Ley 79 de diciembre 23 de 1988.
- ✓ Ley 454 de agosto 04 de 1998.
- ✓ Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiera, de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- ✓ Resolución 2015110011305 de diciembre 15 de 2015, Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión.
- ✓ Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015, Único reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información financiera y de Aseguramiento de la información.
- ✓ Decreto 2496 de diciembre 23 de 2015, modificación del Decreto 2420 de diciembre 14/2015.

Unidad Monetaria: De acuerdo con las disposiciones legales, la moneda utilizada por COOASOCIADOS para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos es el peso colombiano. Para efectos de preparación y presentación, los Estados Financieros en COOASOCIADOS se muestran en pesos colombianos.

Período Contable: En los Estados financieros presentados el período revelado es anual y está comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y de forma comparativa con respecto al período 2024.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo:

- Los equivalentes de efectivo son dinero en efectivo depositado en caja o en cuentas de ahorro y corriente así como inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, como es el caso de los CDT'S.

- Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.
- Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, es necesario que pueda ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y su plazo de vencimiento debe ser menor a 3 meses.
- Los gastos bancarios, contribuciones, impuestos y comisiones por transacciones que se generan por el movimiento de los recursos reducen el saldo de las cuentas de ahorro, corrientes o fiducias y se llevan como un gasto ordinario y los rendimientos reconocidos sobre los saldos de las cuentas de ahorros se reconocen mensualmente como un ingreso ordinario.
- Los intereses se contabilizan como un ingreso ordinario incrementando el valor de la cuenta de ahorros, corriente o CDT.

Instrumentos Financieros - Activos Financieros: Contrato que da lugar, simultáneamente a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o instrumento capital en otra entidad. Un activo financiero es el derecho que tiene quien lo posee, a recibir del emisor flujos futuros de efectivo. Está representado en un documento que genera obligaciones y derechos:

- Por parte del emisor (persona que emite o "vende" el documento) genera una obligación de cumplir con una promesa de pago del importe pactado.
- Por parte del tenedor (persona que compró el documento) genera un derecho a recibir esos pagos.

Los activos financieros deben ser clasificados así:

Instrumentos de Patrimonio Medidos a Valor Razonable: Adquirido con el propósito de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo en su precio o en la comisión de intermediación.

Instrumentos de Patrimonio Medidos a Costo Histórico: Corresponde a aportes en entidades del sector Cooperativo o en otras entidades sin ánimo de lucro que son reembolsables en el momento del retiro y que dadas sus características no son negociables o transables y por ende no es posible establecerles un valor razonable. También incluye inversiones de patrimonio en entidades con ánimo de lucro que no cotizan en Bolsa, no tienen transacciones recientes (máximo 6 meses) que permitan inferir el valor razonable que alcanzaría la inversión en caso de ser negociada y tampoco se tiene un estudio técnico de valoración de la empresa.

Instrumentos de Deuda medidos al Costo Amortizado: Tales como CDT, CDAT, Bonos Privados y Bonos de Gobierno (TES) diferentes de cuentas por cobrar y prestamos originados por la entidad, con vencimiento fijo y que la entidad espera conservar hasta su vencimiento.

Cartera de Crédito y Obligaciones Financieras al Costo Amortizado: Operaciones de mutuo formalizadas a través de pagarés y documentos similares que constituyen una operación de financiación, en la cual se pacta el pago de intereses fijos o variables al plazo, los cuales se deben causar mensualmente efectuando el respectivo cálculo de la tasa interna de retorno para el período causado al cierre del mes, bien sea mes completo o solo algunos días. Incluye para la presentación los intereses causados, aunque contablemente se registren en el código de cuentas por cobrar.

Cuentas por cobrar y por Pagar Corrientes al Costo Histórico: Surge de operaciones comerciales de corto plazo o corrientes (máximo 12 meses), ocasionadas por la venta de bienes y servicios directamente o a través de convenios, así como pagos efectuados a nombre de los asociados que deben reintegrar a la entidad aunque sea de manera diferida en un plazo no mayor al corriente, así como otras cuentas por cobrar resultantes de saldos a favor en impuestos, anticipos a contratistas y empleados y valores descontados por el sistema de libranza a los asociados por sus patronos que se encuentran pendientes de pago a favor de COOASOCIADOS. En este tipo de operaciones regularmente no se pacta financiación

Inversiones:

Inversiones de Patrimonio a Valor Razonable, No forma parte del objeto social de la entidad, pero eventualmente COOASOCIADOS podría invertir temporalmente excesos de liquidez en acciones, previa autorización del Consejo de Administración, que reúnan las siguientes condiciones: Alta o Media Bursatilidad; entidad calificada como riesgo de inversión, adquirida a través del mercado de valores formal y en títulos de empresas colombianas. En un solo emisor o grupo económico no se podrán concentrar más del 5% de los activos de la entidad en este tipo de inversiones de capital. Las inversiones se considerarán en todo caso negociables y por ende su vocación es beneficiarse de las fluctuaciones de corto plazo de los precios en un mercado cotizado, por lo que de todas se espera realizarlas antes de 12 meses.

Inversiones de Patrimonio a Costo Histórico: Inversiones en entidades sin ánimo de lucro regularmente denominadas “Aportes Sociales”, que tienen fines de representación gremial o complementan el objeto social de COOASOCIADOS. También puede corresponder a inversiones en instrumentos de patrimonio (acciones, cuotas o partes de interés social) en entidades con ánimo de lucro que complementan el objeto social de COOASOCIADOS.

Inversiones de Deuda al Costo Amortizado: Las inversiones financieras, representan activos o instrumentos financieros que puede adquirir COOASOCIADOS, a través de su contratación o negociación en el mercado de capitales, bien sea en el mercado primario (directamente comprando o invirtiendo acciones, CDT, Bonos, CDAT, TES al emisor, que por política deberán ser entidades vigiladas por la Superfinanciera o entidades del sector público del Gobierno Central) o en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores o de comisionistas de bolsa o instituciones financieras autorizadas vigiladas por la Superfinanciera. Tienen como finalidad aumentar la riqueza de COOASOCIADOS, bien sea como consecuencia de los rendimientos que generan, de su revalorización o de otros beneficios derivados de las relaciones u operaciones que se pueden realizar con ellas. Será función del Comité de Riesgo de Liquidez y la Gerencia determinar en qué momento es prudente constituir dichas inversiones, decisión que deberá estar sustentada en una evaluación financiera.

Cartera de Créditos: La cartera de crédito es un activo compuesto por operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a los asociados bajo distintas modalidades, aprobadas de acuerdo con el reglamento de créditos y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser permanentemente evaluado. El apalancamiento, es decir, los dineros utilizados en el otorgamiento de los créditos, son obtenidos de recursos propios de COOASOCIADOS, como lo es el recaudo mensual de los aportes sociales, el abono a los créditos que hacen en el transcurso de cada mes nuestros asociados.

La cartera de crédito se clasifica de conformidad con lo definido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria y lo descrito en el reglamento interno de crédito.

Cuentas por Cobrar y Otras: Las cuentas por cobrar representan derechos a reclamar en efectivo u otros bienes y servicios, deudores patronales y los complementarios en desarrollo de su objeto social, tales como comisiones por servicios prestados, anticipos de contratos y proveedores e ingresos por cobrar. Igualmente, registra adelantos de dinero a empleados, asociados, miembros de administración y de control, de los cuales se espera la legalización de cuentas en breve término. Teniendo en cuenta la naturaleza de la partida y la actividad de COOASOCIADOS.

Activos Materiales: Corresponde a la Propiedad, Planta y Equipo y propiedades de inversión.

Propiedad, planta y equipo: Representan los bienes tangibles adquiridos o construidos que son necesarios para la prestación de los servicios de COOASOCIADOS, empleados por la entidad en forma permanente, para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios cuya vida útil excede a un año.

COOASOCIADOS reconocerá un activo como propiedad, planta y equipo si y sólo si: Sea probable que se obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien y que su costo pueda ser medido o valorado con fiabilidad. El reconocimiento de los elementos de propiedades, planta y equipo, se deberá hacer de manera separada entre sus componentes principales, como por ejemplo terrenos y edificios, edificaciones e instalaciones, entre otros. Cuando algún bien de propiedades, planta y equipo necesite reparaciones o sustituciones de partes significativas, COOASOCIADOS dará de baja en la proporción que corresponda y añadirá el nuevo costo, siempre y cuando se espere que genere beneficios económicos adicionales. La pérdida o faltante de bienes se registra de conformidad con el procedimiento de reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.

Las propiedades, plantas y equipos serán valorados por el Modelo del Costo, que es el Costo menos Depreciaciones Acumuladas y Deterioros Acumulados. El Costo incluye, tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como los gastos necesarios para ponerlos en condiciones de operación. Los gastos de financiación serán en todos los casos, registrados en resultados.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición (reemplazo de componentes, mejoras, ampliaciones, crecimientos, etc.), se incluyen en el valor del activo inicial o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión, fluyan hacia COOASOCIADOS y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los desembolsos posteriores que correspondan a reparaciones o mantenimientos son registrados en resultados cuando son incurridos.

Controles Internos: De acuerdo con el sistema de control interno, se aplica lo siguiente:

- Las propiedades y equipos se encuentran debidamente amparados contra todo riesgo, mediante pólizas de seguros y no se encuentran hipotecados y/o pignorados.
- La Administración presenta al Consejo de Administración un informe detallado sobre el inventario actualizado de COOASOCIADOS, con las respectivas recomendaciones acerca de los bienes que deben ser dados de baja, debido al mal estado en que se encuentran ó a la obsolescencia de los mismos.
- Es responsabilidad del Consejo de Administración:
 - Analizar el informe presentado por la Gerencia.
 - Aprobar el informe y las respectivas recomendaciones.
 - Elaborar una resolución para dar de baja los bienes respectivos.
 - En el evento de que el Consejo de Administración no considere conveniente dar de baja los bienes, estos permanecerán en las instalaciones de COOASOCIADOS.

Los bienes determinados como fuera de uso en COOASOCIADOS, se retiran del balance y se afectará el estado de resultado integral siempre y cuando el activo no se encuentre totalmente depreciado; El registro deberá acompañarse del acta respectiva. Todos los registros de depreciación, adiciones, compras, retiros y ajustes se deben realizar en el aplicativo de control, los movimientos y saldos de los libros auxiliares, se debe conciliar al terminar el período mensual con los saldos de los aplicativos de control.

Se reconoce provisiones para protección de propiedades, planta y equipo, cuando el valor en libros es superior a su valor de realización o costo de reposición, una vez se haya agotado el saldo reconocido como valorización si la hubiere. El registro contable de la provisión afecta directamente el patrimonio.

La selección y aplicación de metodologías para actualizar los bienes, contempla la relación costo–beneficio y procura evitar erogaciones significativas, por lo cual se efectúan los avalúos con personal de la entidad, mediante la contratación de personas naturales o jurídicas o con el apoyo de otras entidades públicas, siempre que cuenten con la idoneidad y capacidad técnica para dicha gestión.

Depreciación: El reconocimiento de la depreciación de un bien de propiedades, planta y equipo, se hará de forma sistemática a lo largo de su vida útil, reconociéndose desde el momento que el bien esté disponible para su uso (sea o no utilizado) y cesará únicamente cuando se haya reconocido totalmente el importe depreciable o cuando se dé de baja el activo depreciable. El importe depreciable de un elemento de propiedades, planta

y equipo será su costo inicial, sin considerar valor residual; la estimación de la vida útil se hará en función del uso que la administración pretenda darle al bien.

El gasto por depreciación será reconocido en los resultados del período de manera mensual. La depreciación de propiedades, planta y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo, considerando el valor residual estimado de estos. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los nuevos activos fijos adquiridos, serán revisadas, y ajustadas si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros. Las ventas y demás retiros se registran por su valor neto ajustado.

COOASOCIADOS revisará la actualización o modificación de la vida útil de los activos, teniendo en cuenta las inversiones que realice por adiciones o mejoras, políticas de mantenimiento y/o reparaciones, avances tecnológicos implementados y obsolescencia entre otros factores, con base en el estudio técnico emitido por un perito o experto en la materia. Los bienes muebles retirados temporalmente del servicio, se presentarán como operaciones descontinuadas en un rubro aparte y no son objeto de depreciación. Si la entidad comienza a utilizar nuevamente el activo debe continuar con su depreciación. Las construcciones en curso, los bienes muebles en bodega, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito y las propiedades, planta y equipo no explotadas o en mantenimiento, no son objeto de cálculo de depreciación mientras permanezcan en tales situaciones.

La Propiedad, planta y equipo se registra por su costo de adquisición; su depreciación se realiza por el método de línea recta, y las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los nuevos activos fijos adquiridos, serán revisadas y ajustadas si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros, para aquellos activos que tienen un valor inferior a 50 UVT, se deprecian en un año y para los demás, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVO	VIDA ÚTIL	TASA ANUAL
Edificios	40 AÑOS	5%
Muebles y Enseres	10 AÑOS	10%
Equipo de Oficina	10 AÑOS	10%
Equipo de Computación	5 AÑOS	20%

Deterioro: Consiste en establecer los procedimientos que COOASOCIADOS aplicará, para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Las propiedades, planta y equipo se actualizan mediante la comparación de su valor en libros contra el costo de reposición o el valor de realización. Si se determina que el valor del activo, es mayor al valor en libros, se revertirá el valor registrado como deterioro. COOASOCIADOS reconocerá una pérdida por deterioro de valor, cuando exista una incapacidad de recuperar con los flujos de fondos futuros que un grupo de bienes produce, su valor actual en libros, cuando el valor en libros es mayor que el valor recuperable.

Pasivos Financieros: Son compromisos que implican una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero, o bien de intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, bajo condiciones que son potencialmente desfavorables.

El pasivo financiero puede surgir por el compromiso asumido por COOASOCIADOS de entregar dinero u otros instrumentos financieros si se dan ciertas condiciones. Al igual que los activos financieros, la condición de poder valorar de forma fiable el pasivo financiero es imprescindible para su reconocimiento en el balance de situación financiera. Hay pasivos que, por no poderse valorar, no se reconocen, sino que se describen en una nota a los estados financieros. Los pasivos financieros se clasifican en:

- Pasivos Financieros al Costo Amortizado: Como las obligaciones financieras, así como otros pasivos que son instrumentos de financiación a favor de la entidad sobre la cual se pactan rendimientos a favor del acreedor.
- Otros pasivos financieros al Costo Histórico

Obligaciones Financieras: Corresponde a las obligaciones contraídas por COOASOCIADOS, mediante la obtención de recursos provenientes de bancos y otras entidades del sector solidario, bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito establecidas para ser aplicada a fines específicos o por descubiertos en cuentas corrientes bancarias (sobregiros). Para contraer una obligación financiera se requiere autorización del Consejo de Administración.

Pasivos Corrientes medidos al Costo Histórico:

Cuentas por Pagar y Otras: Las cuentas por pagar representan las obligaciones causadas y pendientes de pago, tales como comisiones y honorarios por servicios, sumas recibidas en virtud de la relación contractual establecida en promesas de compraventa y dineros adeudados a proveedores.

Impuestos: Son las obligaciones que debe cumplir COOASOCIADOS como agente retenedor del Impuesto de Renta, de conformidad con las bases y tasas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, con los plazos de declaración de los mismos, así como de la emisión de los respectivos certificados.

- a) **Impuesto de Renta:** Impuesto nacional. COOASOCIADOS es contribuyente del impuesto de renta y complementarios del régimen tributario especial a una tarifa del 20%.
- b) **Impuesto de Industria y Comercio:** Impuesto municipal liquidado sobre el valor de los ingresos de COOASOCIADOS. La entidad no es sujeta pasiva del impuesto de industria y comercio y tampoco es agente retenedor de este impuesto por los pagos que realiza a sus proveedores.
- c) **Gravamen a los Movimientos Financieros:** COOASOCIADOS es sujeto pasivo del gravamen a los movimientos financieros sobre los retiros de sus cuentas bancarias.
- d) **Impuesto al Patrimonio (a la riqueza):** La entidad no está gravada con dicho impuesto por no cumplir con los topes establecidos para los obligados a pagar este impuesto.
- e) **Impuesto al Valor Agregado:** COOASOCIADOS es sujeto pasivo por el cobro de cuotas de afiliación y consulta a centrales de riesgo, por lo cual se encuentra obligado a facturar.
- f) **Información Exógena:** La entidad reporta anualmente información exógena sobre sus ingresos, gastos, activos, pasivos, movimientos de cuentas de ahorro, créditos otorgados, saldos de ahorros, aportes, créditos, cuentas por cobrar y por pagar y demás información, a través de medios electrónicos a la DIAN conforme a los requerimientos técnicos y topes reglamentados anualmente.

Beneficios a Empleados: Comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los empleados a corto y largo plazo, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. La entidad además de los salarios mensuales, legalmente debe pagar una prima equivalente a medio salario promedio por semestre (junio y diciembre), un auxilio anual de cesantías equivalente a un mes de salario promedio que debe ser consignado en un fondo de cesantías en el mes de febrero y pagar un 12% de intereses sobre dicha cesantía al trabajador en el mes de enero.

Todos los empleados tienen derecho a un descanso anual remunerado de 15 días hábiles denominado vacaciones. La entidad además paga la seguridad social correspondiente a salud, pensiones, aseguradora de riesgos laborales y pago de parafiscales a la Caja de Compensación Familiar. De estos valores descuenta a los empleados el 8% para los que devengan menos de 4 SMLMV y 1% adicional para los de mayores ingresos para el Fondo de Solidaridad Pensional, el restante que equivale al 30% del ingreso salarial mensual de los empleados constituye un gasto laboral que debe ser asumido por COOASOCIADOS. La entidad paga mensualmente las contribuciones a la seguridad social.

Fondos Sociales y Mutuales: La entidad debe destinar el 20% de sus excedentes para reserva de protección de aportes, un 20% para el pago de impuestos a la DIAN, un 10% para los fondos de educación y solidaridad, y el remanente, puede destinarse por la Asamblea para:

- Crear o incrementar los fondos permanentes o agotables, con los cuales la entidad desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares, en la forma que dispongan los estatutos o la asamblea general, como es el caso del Fondo de Solidaridad.

- Así mismo, con cargo a este remanente podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales hasta por un monto máximo equivalente al IPC sobre los aportes o
- Efectuar retornos a los asociados en forma proporcional al uso de los servicios,
- En la revalorización o el retorno no puede destinarse más del cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.

Todos los fondos son reglamentados por el Consejo de Administración que benefician al asociado y sus familiares. Los auxilios y actividades son analizados y aprobados por el Consejo de Administración y el Gerente.

Estos fondos son de carácter agotable mediante destinación específica y están debidamente reglamentados por la entidad. En el evento de no agotarse, los saldos pasarán al siguiente periodo contable.

Provisiones: Una provisión es un pasivo de cuantía o vencimiento incierto que cumple con la definición de pasivo, porque al momento de su reconocimiento ya existe la obligación probable a raíz de un hecho pasado de desprenderse a futuro de una cantidad de recursos que comportan beneficios económicos.

COOASOCIADOS reconocerá provisiones cuando:

- ✓ La empresa contraiga una obligación con anterioridad
- ✓ La empresa se tenga que hacer cargo de esa obligación con recursos económicos propios.
- ✓ El importe de la obligación es conocido o se puede estimar con facilidad

Patrimonio:

Aportes Sociales: Comprende el valor de las cuotas que los asociados han pagado en dinero a COOASOCIADOS, con el ánimo de proveer capital de trabajo para el desarrollo de su objeto social, que, además, sirvan de garantía para COOASOCIADOS. La sumatoria de los aportes obligatorios, constituye los aportes individuales del asociado y no tienen devolución parcial, ni se pueden cruzar con operaciones activas de crédito, mientras el asociado permanezca vinculado a COOASOCIADOS.

Estos deben corresponder a los aportes efectivamente pagados por los asociados al momento de constitución de COOASOCIADOS, también representan los incrementos posteriores efectuados mediante pagos según el estatuto, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes al momento de la constitución o del aumento.

Aquellos que se recauden mediante descuento de nómina, sólo podrán ser contabilizados como tales y aplicados a la cuenta individual de cada asociado, hasta tanto la empresa o el empleador pague el valor correspondiente. Mientras se realiza el respectivo pago a la organización solidaria, tales valores se deberán contabilizar en la cuenta retenciones o anticipos pendientes de aplicar. La devolución de los aportes no procederá en el momento en que por tal razón quede afectada la relación mínima señalada en el reglamento para el otorgamiento de los créditos. Se considera que una persona recién vinculada a la organización solidaria, es asociado cuando haya pagado por lo menos el primer aporte social y el aporte de ingreso.

Sobre los aportes sociales no se reconocen rendimientos, pero pueden revalorizarse anualmente para compensar las pérdidas del valor real que sufren por la inflación, conforme a las disposiciones legales, decisión que adopta la Asamblea creando el respectivo fondo con el remanente de los excedentes. En todo caso la revalorización de aportes no puede exceder el índice de precios al consumidor IPC del año anterior.

Los aportes sociales se presentarán y revelarán por separado del capital permanentemente restringido (capital mínimo irreducible fijado en el estatuto) y el capital temporalmente restringido (la diferencia de aportes). La suma de estas dos partidas del estado de situación financiera, deben totalizar la sumatoria de los valores individuales de aportes de todos los asociados, registrados bajo una misma cuenta en el Patrimonio, pero presentados y revelados por separado en el Estado de Situación Financiera.

Capital Mínimo Irreducible: El capital permanentemente restringido que corresponde al aporte social no reducible o irreducible, es aquel valor del aporte social que toda organización solidaria debe tener como protección al patrimonio y que en ningún momento podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria. El aporte mínimo no reducible debe señalarse en el estatuto y podrá ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero, en ningún caso, podrá disminuirse. Cuando existan retiros masivos de asociados, la organización solidaria podrá devolver aportes sin afectar el monto mínimo irreducible. Esto con el fin de no descapitalizar o liquidar la organización solidaria y de no comprometer su viabilidad.

Revalorización de Aportes: La revalorización de aportes sociales, es una forma de reconocer la pérdida del poder adquisitivo constante de los aportes, toda vez que éstos se consideran un capital de riesgo y no generan rendimiento alguno.

Reservas y Fondos Patrimoniales: Este rubro representa apropiaciones de los excedentes conforme a las disposiciones legales y autorizadas por la Asamblea General de asociados. La reserva legal, representa los recursos retenidos por la entidad para su beneficio tomados de los excedentes, conforme lo disponga la Asamblea General, con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos.

La **Reserva para protección de aportes:** Representa el valor apropiado de los excedentes o resultado positivo, conforme a disposiciones legales con el propósito de proteger el patrimonio social o fondo mutual. El único objetivo de la constitución de esta reserva, es con fines de absorber pérdidas futuras. Cuando esta reserva se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes futuros será la de reestablecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización.

Las reservas constituidas con finalidades específicas podrán afectarse para proteger o cubrir los fines para los cuales fueron creadas. Estas reservas sirven a la vez de apalancamiento y fortalecimiento del patrimonio de la entidad. Teniendo en cuenta las características de las entidades de la economía solidaria, y como principio económico se establece la irrepartibilidad de las reservas y en caso de liquidación la del remanente patrimonial.

Ingresos: Los ingresos son definidos como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los asociados a COOASOCIADOS. Los ingresos ordinarios surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad.

Los ingresos ordinarios incluyen los intereses de los activos financieros calculados por el método del interés efectivo y el valor de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de COOASOCIADOS.

COOASOCIADOS reconocerá ingresos por actividades ordinarias, siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Medición: Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos. COOASOCIADOS reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses, utilizando el método del interés efectivo. Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir

Gastos y Pérdidas: El gasto se define como expiración de elementos del activo en la que se han incurrido voluntariamente para producir ingresos. El gasto es la inversión necesaria para administrar la empresa o negocio, ya que sin eso sería imposible que funcione cualquier ente económico.

Las pérdidas son otra categoría independiente, originadas en erogaciones de efectivo o disminuciones del patrimonio por deterioros y gastos no relacionados con el objeto social de la entidad, tales como pérdida o destrucción de activos, multas, demandas y sanciones etc.

COOASOCIADOS reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida a disminuciones del valor de los activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.

RIESGOS

- a) **Riesgo de mercado:** El Riesgo de Mercado, es la pérdida ante movimientos adversos en las variables del mercado, que afectan los precios de los activos de la entidad. Existen diferentes tipos de riesgo de mercado como es tasa de interés, precio y tipo de cambio.
- b) **Riesgo de crédito:** El riesgo crediticio, es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores falten en el cumplimiento oportuno. COOASOCIADOS, posee la información suficiente para evaluar el nivel de endeudamiento del asociado, la capacidad de pago, consulta a las centrales del riesgo y exige garantías de acuerdo con los montos estipulados en el reglamento de crédito. La cartera de Crédito, está respaldada por pagarés y garantías reales.
- c) **Riesgo de contraparte:** El riesgo de contraparte, se refiere a la incertidumbre asociada a la incapacidad de pago del emisor de un título. COOASOCIADOS, tiene CDT'S con el Banco AV VILLAS.
- d) **Riesgo de liquidez:** El Riesgo de Liquidez, se define como la contingencia de que la entidad incurra en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales. COOASOCIADOS evalúa este riesgo de acuerdo con la norma establecida por la Superintendencia de la Economía solidaria.
- e) **Riesgo operativo y legal:** Se refiere a las pérdidas resultantes de sistemas inadecuados, fallas administrativas, controles defectuosos, fraude o error humano, incumplimiento de disposiciones legales y administrativas. COOASOCIADOS, cuenta actualmente con un software de cartera integrado a contabilidad.
- f) **Riesgo de mercado:** El Riesgo de Mercado es la pérdida ante movimientos adversos en las variables del mercado que afectan los precios de los activos de la entidad. Existen diferentes tipos de riesgo de mercado como es tasa de interés, precio y tipo de cambio.

GOBIERNO CORPORATIVO

- a) **Consejo de Administración y Gerencia:** El Consejo de Administración y la Gerencia de la entidad, están plenamente informados sobre las responsabilidades que implica el manejo de los diferentes riesgos y están enterados de los procesos y de la estructura de la entidad, son los que determinan las políticas y el perfil de riesgos, siguiendo los límites establecidos en los diferentes reglamentos.
- b) **Políticas y división de funciones:** COOASOCIADOS, cuenta con diferentes comités creados por el Consejo de Administración, como son el Comité de Crédito, Comité de Evaluación de Cartera, Comité de Educación y de Solidaridad. Los reglamentos que rigen estos comités son aprobados por el Consejo de Administración y difundidos a todos los directivos.
- c) **Reportes a Consejo de Administración y Junta de Vigilancia:** El Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, reciben información periódica de los diferentes comités de la entidad y de la gerencia, al mismo tiempo que conocen el desarrollo financiero de COOASOCIADOS. Cuentan también con los informes que brinda la Revisoría Fiscal.
- d) **Infraestructura tecnológica:** COOASOCIADOS, cuenta con un software de cartera y contabilidad que permite mantener la información actualizada y confiable; aunque se está analizando la conveniencia de adquirir uno nuevo.
- e) **Auditoría y/o Revisoría Fiscal:** COOASOCIADOS, tiene Revisoría fiscal, la cual realiza visitas periódicas, para verificar la correcta contabilización y legalidad de los informes que se presentan, control del cumplimiento de las normas legales, además de presentar al Consejo de Administración y Gerencia, sugerencias e instrucciones necesarias para fortalecer y mejorar los procedimientos contables, administrativos, financieros y las medidas de control interno.

CONTROLES DE LEY: COOASOCIADOS dio cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera y a la fecha no ha sido requerida para presentar ningún plan de ajuste.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA No. 3: EFECTIVO Y EQUIVALENTES

COOASOCIADOS tiene representado el Efectivo y Equivalentes en el valor de caja, el valor de los saldos de bancos y otras entidades financieras.

CAJA: Puede eventualmente manejar efectivo, cuando se realizan actividades para realizar el recaudo de los asociados por conceptos distintos al pago de sus aportes y créditos.

CAJA MENOR: La caja menor se utiliza para pagos en efectivo, hacen parte de la actividad administrativa y deben ajustarse a un manejo racional, ético y controlado y su orientación se dirige a facilitar los procedimientos internos para el cumplimiento del objeto social. El ordenador de dichos gastos es el Gerente.

COOASOCIADOS cuenta con una caja menor para los pagos de menor cuantía inherentes a gestiones administrativas, de acuerdo con el reglamento establecido. El responsable del manejo y custodia es el funcionario designado de acuerdo a los procedimientos internos. El monto establecido es el equivalente a un SMMLV para el fondo fijo de caja menor. El Gerente formaliza anualmente el ajuste del valor de este fondo.

El responsable de los arqueos de la caja menor será el Revisor fiscal, las novedades que se presenten durante esta actividad se informan al Gerente. Los faltantes o sobrantes en las cajas se registrarán conforme a las normas vigentes.

BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS: Muestra los saldos disponibles en las cuentas bancarias corrientes y de ahorro a nombre de la entidad; sobre estos saldos no existen ningún tipo de restricciones. Mensualmente se efectúa la conciliación bancaria a cada una de las cuentas que se posee, estableciéndose la diferencia y efectuándose los ajustes o llevándose a cabo las acciones para que estas diferencias se solucionen.

COOASOCIADOS efectúa las transferencias y pagos por las operaciones que realiza, a través de las cuentas de ahorros y corriente que tiene en el Banco AV VILLAS. Cuando no se identifica una consignación, se solicita copia de la transacción al banco y provisionalmente se llevan como un pasivo “consignaciones por identificar sin terceros”.

Efectivo y equivalentes	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Banco AV VILLAS cuenta corriente	\$945,914,443	\$826,118,945	\$-119,795,498	-13%
Banco AV VILLAS cuenta de ahorro	\$180,082,368	\$105,505,115	\$-74,577,253	-41%
Inversiones CDT	\$306,844,032	\$1,041,464,329	\$734,620,297	239%
TOTAL	\$1,432,840,843	\$1,973,088,389	\$540,247,546	38%

NOTA No. 4: CARTERA DE CRÉDITO.

La cartera de crédito es un activo compuesto por operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a los asociados bajo distintas modalidades, aprobadas de acuerdo con el reglamento de crédito y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser permanentemente evaluado. El apalancamiento, es decir, los dineros utilizados en el otorgamiento de los créditos, son obtenidos de recursos propios de COOASOCIADOS, como lo es el recaudo mensual de los aportes sociales y el abono a los créditos que hacen en el transcurso de cada mes nuestros asociados, y eventualmente con recursos externos provenientes de préstamos bancarios.

Contablemente la cartera se califica y provisiona de acuerdo a las instrucciones impartidas en la Circular Básica Contable y Financiera, emanada por la Superintendencia de la Economía Solidaria y los marcos de referencia específicos establecidos para cada clasificación de cartera. Las políticas de créditos las define el Consejo de

Administración, el cual fija las condiciones y los criterios de otorgamiento, seguimiento y cobranza que se reflejan en el reglamento de crédito. Los anteriores elementos definirán el perfil de riesgo que la entidad quiere manejar. Los intereses sobre los saldos de capital se causan en forma vencida mensualmente.

Convenios por cobrar: Corresponde a los importes pendientes de cobro por concepto de los convenios suscritos para ofrecer servicios colectivos a los asociados y sus familias.

Calificación de la Cartera de Créditos por Edad de Vencimiento: De acuerdo con la edad de vencimiento, la cartera de créditos se calificará obligatoriamente de la siguiente manera:

CATEGORÍA	MORA
A	0-30 días
B	31-60 días
C	61-90 días
D	91-180 días
E	> 180 días

Deterioro de la Cartera de Crédito: COOASOCIADOS deberán registrar el deterioro con cargo al estado de resultado, así:

Deterioro General: COOASOCIADOS debe constituir como mínimo una provisión general del uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta. La decisión de constituir una provisión general superior al mínimo exigido corresponderá a una política adoptada por el Consejo de Administración o quien haga sus veces.

Deterioro Individual: COOASOCIADOS deberá mantener en todo tiempo una provisión individual, de acuerdo con los días de morosidad, para la protección de sus créditos mínimo en los porcentajes que se establezcan. La decisión de constituir una provisión individual superior al mínimo exigido corresponderá a una política adoptada por el Consejo de Administración o quien haga sus veces.

CARTERA DE CRÉDITO	2,024	2,025	VARIACION	
Créditos	\$6,870,917,495	\$7,391,490,740	\$520,573,245	8%
Créditos de consumo con libranza	\$635,037,543	\$581,729,920	\$-53,307,623	-8%
Créditos de consumo sin libranza	\$6,235,879,952	\$6,809,760,820	\$573,880,868	9%
Deterioro individual:	\$-71,613,060	\$-60,055,854	\$11,557,206	-16%
Consumo Categoría B	\$ (722,505)	\$ (792,591)	\$-70,086	10%
Consumo Categoría C	\$ (4,027,373)	\$(1,401,333)	\$2,626,040	-65%
Consumo Categoría D	\$ (9,785,662)	\$(2,042,945)	\$7,742,717	-79%
Consumo Categoría E	\$ (57,077,520)	\$(55,818,985)	\$1,258,535	-2%
Deterioro general:	\$-68,709,175	\$-73,914,907	\$-5,205,732	8%
Convenios por cobrar	\$968,752	\$788,826	\$-179,926	-19%
Intereses por cobrar	\$20,662,177	0	\$-20,662,177	-100%
Intereses corrientes Categoría B	\$ 796,428	-	\$-796,428	-100%
Intereses corrientes Categoría C	\$879,839	-	\$-879,839	-100%
Intereses corrientes Categoría D	\$1,800,414	-	\$-1,800,414	-100%
Intereses corrientes Categoría E	\$17,185,496	-	\$-17,185,496	-100%
Deterioro intereses:	\$-19,865,749	0	\$19,865,749	-100%
Intereses Categoría C	\$(879,839)	-	\$879,839	-100%
Intereses Categoría D	\$(1,800,414)	-	\$1,800,414	-100%
Intereses Categoría E	\$(17,185,496)	-	\$17,185,496	-100%
TOTAL	\$6,732,360,440	\$7,258,308,805	\$525,948,365	8%

El saldo de los créditos muestra un incremento del 8%, el deterioro individual una disminución del 16% por las gestiones administrativas de cobro, el deterioro general un incremento del 8% por el crecimiento de la cartera. La cartera bruta muestra un incremento del 8%.

NOTA No. 5: CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS.

Se registran en este rubro los importes pendientes de cobro tales como, los pagos por cuentas de asociados u otras personas, por los ingresos pendientes de cobro, anticipos de contratos y proveedores; igualmente se registran los descuentos en nómina realizados por la entidad patronal Sena y Contraloría Departamental del Cauca, anticipos de impuestos, entre otros.

Se constituyen provisiones para la protección de las cuentas por cobrar cuando se establezca la existencia de contingencias de pérdidas probables y razonablemente cuantificables; la provisión de las deudoras patronales se constituye de acuerdo a lo señalado en la CBCF.

CUENTAS POR COBRAR	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Deudores patronales (Descuentos de nómina)	\$1,188,839	\$1,630,723	\$441,884	37%
Anticipos de impuestos	\$285,168	\$1,442,512	\$1,157,344	406%
Otras cuentas por cobrar	\$3,158,255	\$4,653,848	\$1,495,593	47%
TOTAL	\$4,632,262	\$7,727,083	\$3,094,821	66.81%

NOTA No. 6: ACTIVOS MATERIALES

Propiedad, Planta y Equipo:

Representa los activos tangibles adquiridos con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal del objeto social de COOASOCIADOS. Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil del activo, se cargan como mayor valor del mismo. Los gastos en que se incurre para atender el mantenimiento y las reparaciones que se realizan para la conservación de estos activos, se cargan directamente a los resultados del ejercicio en que se producen.

COOASOCIADOS cuenta con una póliza de seguros que cubre los eventos de incendio, sustracción y fenómenos electromagnéticos entre otros, en este tipo de activos. Sobre estos no recae ningún tipo de restricciones, gravámenes o hipotecas. Se utiliza el método de depreciación de línea recta y su vida útil se calcula conforme a la nota No. 2 de estos estados financieros.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Terrenos (Lote la Salvajina)	\$29,166,400	\$29,166,400	0	0%
Costo histórico	\$3,475,430	\$3,475,430	0	0%
Valorización	\$25,690,970	\$25,690,970	0	0%
Edificaciones	\$86,976,150	\$108,611,350	\$21,635,200	25%
Costo histórico	\$120,660,000	\$120,660,000	0	0%
Valorización	0	\$24,508,000	\$24,508,000	0%
Depreciación	\$-33,683,850	\$-36,556,650	\$-2,872,800	9%
Muebles y equipos de Oficina	\$1,668,631	\$-54,569	\$-1,723,200	-103%
Costo histórico	\$17,963,931	\$17,963,931	0	0%
Depreciación	\$-16,295,300	\$-18,018,500	\$-1,723,200	11%
Equipo de cómputo	\$7,823,450	\$6,063,300	\$-1,760,150	-22%
Costo histórico	\$31,854,790	\$34,839,790	\$2,985,000	9%
Depreciación	\$-24,031,340	\$-28,776,490	\$-4,745,150	20%
TOTAL	\$125,634,631	\$143,786,481	\$18,151,850	14%

Para reconocer la depreciación de la propiedad, planta y equipo de COOASOCIADOS, se tiene en cuenta el tiempo estimado de la vida útil de los elementos adquiridos, así

CONCEPTO	TIEMPO
Edificios	40 años
Muebles y Equipo de Oficina	10 años
Equipo de Computación y comunicaciones	5 años

NOTA No. 7: CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS.

Estas cuentas registran los importes causados y pendientes de pago a cargo de COOASOCIADOS, tales como los dineros adeudados a proveedores, retenciones por pagar a la DIAN, retenciones y aportes laborales, contribuciones y afiliaciones, remanentes a favor de ex asociados, auxilios por pagar a ex asociados y otras sumas por pagar de características similares.

CUENTAS POR PAGAR	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Honorarios por pagar	\$4,880,413	\$6,699,116	\$1,818,703	37%
Retención en la fuente	\$1,281,000	\$1,727,000	\$446,000	35%
Retenciones y aportes de nómina	0	0	0	0%
Exigibilidades por servicio de recaudo	\$4,940,928	\$5,836,360	\$895,432	18%
Remanentes por pagar	\$2,388,654	0	\$-2,388,654	-100%
Impuesto IVA	\$1,042,000	\$972,000	\$-70,000	-7%
TOTAL	\$14,532,995	\$15,234,476	\$701,481	5%

IMPUESTOS CORRIENTES	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Impuesto IVA	\$1,042,000	\$972,000	\$-70,000	-7%
Retención en la fuente	\$1,281,000	\$1,727,000	\$446,000	35%
TOTAL	\$2,323,000	\$2,699,000	\$376,000	16%

Las cuentas por pagar presentan un incremento del 5% y los impuestos del 16%.

NOTA No. 8: FONDOS SOCIALES Y MUTUALES.

A 31 de diciembre de 2024 y 2025, se presentan saldos en la cuenta del fondo de educación.

FONDOS SOCIALES	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Fondo de educación	\$4,215,980	\$10,231,216	\$6,015,236	143%
TOTAL	\$4,215,980	\$10,231,216	\$6,015,236	143%

NOTA No. 9: OTROS PASIVOS.

Los otros pasivos incluyen las obligaciones laborales por beneficios a empleados, ingresos anticipados, valores recibidos para terceros, consignaciones por asignar y excedentes de nómina.

OTROS PASIVOS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Beneficios a empleados	\$20,669,982	\$23,000,669	\$2,330,687	11%
Otros pasivos	\$9,261,725	\$27,466,533	\$18,204,808	197%
TOTAL	\$29,931,707	\$50,467,202	\$20,535,495	69%

OTROS PASIVOS	2,024	2,025	VARIACION	
Seguro deudores	\$4,940,928	\$5,836,360	\$895,432	18%
Remanentes de aportes ex asociados	\$1,942,762	-	\$-1,942,762	-100%
Otros remanentes	\$445,892	-	\$-445,892	-100%
Valores por reintegrar mayor descuento	\$91,000	-	\$-91,000	-100%
Otras	\$902,865	-	\$-902,865	-100%
Anticipos y avances recibidos	\$938,278	\$21,630,173	\$20,691,895	2205%
TOTAL	\$9,261,725	\$27,466,533	\$18,204,808	197%

Obligaciones Laborales por Beneficios a Empleados: Este rubro está conformado por los saldos pendientes de pago a los empleados de COOASOCIADOS, derivados de los contratos laborales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el régimen laboral colombiano: Cesantías, Intereses sobre las Cesantías y Vacaciones; se causan mensualmente y se pagan oportunamente.

BENEFICIOS A EMPLEADOS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Cesantías consolidadas	\$9,195,166	\$10,542,788	\$1,347,622	15%
Intereses sobre cesantías	\$1,070,525	\$1,265,134	\$194,609	18%
Vacaciones consolidadas	\$10,404,291	\$11,192,747	\$788,456	8%
TOTAL	\$20,669,982	\$23,000,669	\$2,330,687	11%

NOTA No. 10: CAPITAL SOCIAL.

Comprende el valor total de los aportes o cuotas que los asociados han pagado a la entidad, con el ánimo de proveer capital de trabajo para el desarrollo de su objeto social que, además, sirvan de garantía para los acreedores. Está conformado por los aportes sociales temporalmente restringidos y aportes sociales mínimos no reducibles, los cuales equivalen a \$100.000.000.

CAPITAL SOCIAL	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Aportes sociales temporalmente restringidos	\$7,594,750,251	\$8,518,170,066	\$923,419,815	12.2%
Aportes sociales mínimos no reducibles	\$100,000,000	\$100,000,000	0	0.0%
TOTAL	\$7,694,750,251	\$8,618,170,066	\$923,419,815	12.0%

Los aportes sociales presentan un incremento del 12% como resultado del aumento de la base social.

NOTA No. 11: RESERVAS.

Son recursos retenidos por COOASOCIADOS para su beneficio tomados de los excedentes y en algunos casos por los incrementos que con cargo al ejercicio anual disponga la Asamblea General con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos.

Las reservas constituidas con finalidades específicas podrán afectarse para proteger o cubrir los fines para los cuales fueron creadas. Estas reservas sirven a la vez de apalancamiento y fortalecimiento del patrimonio de COOASOCIADOS.

RESERVAS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Reserva para protección de aportes sociales	\$232,527,264	\$265,053,449	\$32,526,185	14%
TOTAL	\$232,527,264	\$265,053,449	\$32,526,185	14.0%

En 2025, la reserva para protección de aportes sociales aumentó con el valor asignado del resultado positivo del año 2024, en un 14%.

NOTA No. 12: FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA.

El saldo del fondo con destinación específica, está constituido por los valores destinados en asambleas anteriores para la constitución de un fondo para aportes mínimos irreducibles; presenta un saldo de \$219.833.130.

NOTA No. 13: VALORIZACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.

El saldo de esta cuenta es de \$24.508.000 y representa el Superávit por Valorización, en esta cuenta de patrimonio se registró el incremento del valor comercial del activo fijo por encima del valor neto en libros, determinado mediante un avalúo técnico realizado en 2025.

NOTA No. 14: RESULTADO ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ.

El saldo de esta cuenta es de \$25.690.970, es el resultado del proceso de adopción por primera vez de las NIIF. Este valor corresponde al reconocimiento del ajuste al valor en libros del lote de la Salvajina.

NOTA No. 15: RESULTADOS DEL EJERCICIO.

Son los excedentes o pérdidas determinados al cierre del ejercicio económico, como resultados del ejercicio. Cuando se presenten excedentes, estos se aplicarán de la forma prevista en las normas vigentes y los remanentes podrán aplicarse según lo determine los estatutos o la Asamblea General de Asociados. No obstante, el excedente se aplicará en primer término a compensar pérdidas económicas operacionales de ejercicios anteriores. En 2025 se presenta un resultado positivo de \$159.558.608, un 2% menor al del año 2024.

NOTA No. 16: INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Los ingresos ordinarios incluyen los valores de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades o el objeto social de COOASOCIADOS en un período determinado. Mediante el sistema de causación se registran como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de ingresos los causados y no recibidos. Se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho de exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro.

Cuando el ingreso por la prestación de servicios sea producto de su objeto social con asociados, estos se consideran operacionales; pero cuando el ingreso sea por la venta o una prestación de un servicio con personas no asociadas, son considerados como ingresos no susceptibles de repartición.

Ingresos Cartera de Créditos.

Comprende el valor de los intereses remuneratorios y/o moratorios ganados exclusivamente por los recursos colocados de los aportes y otros conceptos en inversiones o mediante cartera de créditos. Los intereses deben reconocerse en el estado de Excedentes proporcionalmente al tiempo, tomando en consideración el capital y la tasa excepto cuando se realiza la suspensión de la causación de los intereses de cartera de créditos a partir de los 60 días de mora, los cuales se revelan en cuentas de orden mientras se produce su recaudo. En COOASOCIADOS las tasas de intereses corrientes y moratorias son las aprobadas por el Consejo de Administración mediante resolución motivada.

Conforme al reglamento, la tasa de interés pactada inicialmente solo será modificada en los eventos de novación, reestructuración o cambios en la situación laboral del deudor beneficiario, con su expresa autorización.

INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Intereses corrientes	\$706,231,557	\$750,869,076	\$44,637,519	6%
Intereses de mora	\$10,586,100	\$12,257,369	\$1,671,269	16%
Otros ingresos servicio de crédito	\$4,770,000	\$5,570,000	\$800,000	17%
Cuotas de afiliación	\$9,208,403	\$12,009,411	\$2,801,008	30%
Otros ingresos administrativos	\$12,480,000	\$5,253,200	\$-7,226,800	-58%
Recuperaciones deterioro	\$30,382,908	\$11,942,645	\$-18,440,263	-61%
TOTAL	\$773,658,968	\$797,901,701	\$24,242,733	3.13%

Los ingresos de actividades ordinarias presentan un incremento del 3.13%.

NOTA No. 17: BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Corresponden a los gastos originados en la relación laboral existente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de COOASOCIADOS, entre otras normatividades. COOASOCIADOS cuenta con una planta de personal de cinco (5) empleados con contrato laboral a termino indefinido.

BENEFICIOS A EMPLEADOS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Sueldos	\$102,833,401	\$114,613,961	\$11,780,560	11.5%
Auxilio de transporte	\$5,696,184	\$7,526,663	\$1,830,479	32.1%
Cesantías	\$9,197,744	\$10,552,288	\$1,354,544	14.7%
Intereses sobre cesantías	\$1,070,836	\$1,266,274	\$195,438	18.3%
Prima de servicios	\$9,195,170	\$10,552,290	\$1,357,120	14.8%
Vacaciones	\$4,336,422	\$4,847,956	\$511,534	11.8%
Bonificaciones	\$4,780,335	\$5,271,395	\$491,060	10.3%
Dotación y suministro a trabajadores	\$2,642,000	\$3,665,260	\$1,023,260	38.7%
Aportes salud	\$161,500	-	-\$161,500	-100.0%
Aportes pensión	\$12,274,480	\$15,171,738	\$2,897,258	23.6%
Aportes A.R.L.	\$568,400	\$673,000	\$104,600	18.4%
Aportes cajas de compensación familiar	\$4,203,100	\$4,987,200	\$784,100	18.7%
TOTAL	\$156,959,572	\$179,128,025	\$22,168,453	14.1%

Los gastos laborales se incrementaron en un 14.1%.

NOTA No. 18: GASTOS GENERALES.

Contempla los gastos ocasionados y/o causados por COOASOCIADOS por concepto de la realización de funciones administrativas generales y otras que le son complementarias al desarrollo de su objeto social.

GASTOS GENERALES	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Honorarios	\$49,687,313	\$53,495,438	\$3,808,125	7.7%
Impuestos	\$7,900,630	\$9,242,422	\$1,341,793	17.0%
Seguros	\$1,166,436	\$1,726,543	\$560,107	48.0%
Mantenimiento y reparaciones	\$6,448,633	\$2,015,800	-\$4,432,833	-68.7%
Aseo y elementos	\$192,100	-	-\$192,100	-100.0%
Cafetería	\$1,792,400	\$1,563,317	-\$229,083	-12.8%
Servicios públicos	\$3,953,881	\$4,168,391	\$214,510	5.4%
Portes; fletes y acarreo	-	\$4,000	\$4,000	0.0%
Transportes; fletes y acarreo	\$4,016,700	\$2,033,132	-\$1,983,568	-49.4%
Papelería y útiles de oficina	\$1,187,609	\$1,274,500	\$86,891	7.3%
Contribuciones y afiliaciones	\$2,979,896	\$4,222,394	\$1,242,498	41.7%
Gastos de asamblea	\$15,068,025	\$15,185,550	\$117,525	0.8%
Reuniones y conferencias	-	\$800,000	\$800,000	0.0%
Gastos legales	\$2,811,900	\$5,772,100	\$2,960,200	105.3%
Servicios temporales	\$2,097,261	\$3,112,144	\$1,014,883	48.4%
Sistematización	\$1,684,080	\$2,012,149	\$328,069	19.5%
Suscripciones	-	\$129,000	\$129,000	0.0%
Gastos fondo de solidaridad	\$2,477,006	\$1,151,302	-\$1,325,704	-53.5%
Gastos fondo de bienestar social	\$288,300,480	\$358,155,784	\$69,855,304	24.2%
Gastos salud ocupacional	\$1,018,000	\$657,100	-\$360,900	-35.5%
Administración edificio	\$1,399,000	\$1,740,000	\$341,000	24.4%
TOTAL	\$394,181,350	\$468,461,066	\$74,279,716	19%

Los gastos generales de administración aumentaron en el 19% originado por los gastos de honorarios, impuestos, contribución a la SES, legales y de bienestar social principalmente.

Los gastos por honorarios presentan un aumento del 7.7% y se desglosan así:

HONORARIOS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Revisor Fiscal	\$15,600,000	\$17,082,000	\$1,482,000	9.5%
Contador	\$28,463,813	\$31,166,438	\$2,702,625	9.5%
Asesoría jurídica	\$2,250,000	\$300,000	\$-1,950,000	-86.7%
Asesoría Riesgos	\$2,600,000	\$2,723,500	\$123,500	4.8%
Asesoría SGSST		\$1,423,500	\$1,423,500	0.0%
Asesoría servicios web		\$800,000	\$800,000	0.0%
Avalúos	\$773,500	0	\$-773,500	-100.0%
TOTAL	\$49,687,313	\$53,495,438	\$3,808,125	7.7%

Los gastos por impuestos presentan un aumento del 16.98% principalmente por el gasto del impuesto del cuatro por mil y de industria y comercio; se desglosan así:

IMPUESTOS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Gravamen a los movimientos financieros	\$4,171,083	\$5,027,223	\$856,140	20.5%
Impuestos asumidos	\$393	\$29,261	\$28,868	7338.9%
Impuesto predial	\$422,153	\$365,938	\$-56,215	-13.3%
Impuesto de industria y comercio	3,307,000	\$3,820,000	\$513,000	15.5%
TOTAL	\$7,900,630	\$9,242,422	\$1,341,793	16.98%

Los gastos por servicios públicos presentan un incremento del 5%, se desglosan así:

SERVICIOS PÚBLICOS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Acueducto y alcantarillado	\$830,170	\$606,820	\$-223,350	-26.9%
Energía	\$1,297,840	\$1,405,800	\$107,960	8.3%
Teléfono fijo	\$1,016,880	\$1,073,330	\$56,450	5.6%
Celular	\$808,991	\$1,082,441	\$273,450	33.8%
TOTAL	\$3,953,881	\$4,168,391	\$214,510	5%

Los gastos de asamblea muestran un incremento del 1%, se desglosan así:

GASTOS DE ASAMBLEA	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Publicidad	-	\$18,000	\$18,000	0.0%
Regalos	\$5,756,625	\$5,000,000	\$-756,625	-13.1%
Almuerzos	\$1,160,000	\$7,866,000	\$6,706,000	578.1%
Alquiler Salon	\$7,901,400	\$1,617,300	\$-6,284,100	-79.5%
Papelería	-	\$684,250	\$684,250	0.0%
Servicios temporales	\$250,000	-	\$-250,000	-100.0%
TOTAL	\$15,068,025	\$15,185,550	\$117,525	1%

En los gastos de bienestar social, el reconocimiento del bono solidario aumentó el 22%. El total de gastos de bienestar social se incrementaron en un 24%. Se desglosan así:

GASTOS BIENESTAR SOCIAL	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Actividades fin de año	\$28,675,540	\$34,449,784	\$5,774,244	20.1%
Cumpleaños asociados	\$13,788,289	\$28,500,000	\$14,711,711	106.7%
Integración familiar	\$2,110,351	\$3,052,900	\$942,549	44.7%
Turismo	\$5,933,500	\$2,353,100	\$-3,580,400	-60.3%
Obsequios y reconocimientos	\$292,800	-	\$-292,800	-100.0%
Bono solidario	\$237,500,000	\$289,800,000	\$52,300,000	22.0%
TOTAL	\$288,300,480	\$358,155,784	\$69,855,304	24%

NOTA No. 19: DETERIORO CARTERA DE CRÉDITOS.

Corresponden a las sumas provisionadas por COOASOCIADOS para cubrir contingencias de pérdidas probables, así como también para disminuir el valor de los activos cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones registradas deben ser justificadas, cuantificables y confiables y se deberán efectuar de conformidad con las instrucciones impartidas para cada cuenta y dando cumplimiento a la normatividad vigente. El deterioro de los créditos presenta una disminución por la recuperación de la cartera de créditos.

DETERIORO CARTERA DE CRÉDITOS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Créditos consumo	\$20,981,428	-	\$-20,981,428	-100.0%
Provisión general de cartera	\$4,347,262	\$5,591,171	\$1,243,909	28.6%
Cuentas por cobrar	\$21,695,349	-	\$-21,695,349	-100.0%
TOTAL	\$47,024,039	\$5,591,171	\$-41,432,868	-88%

NOTA No. 20: DEPRECIACIÓN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Corresponde a los valores calculados por COOASOCIADOS sobre la base del costo ajustado, de acuerdo con las instrucciones señaladas en la norma. En 2025 el gasto por depreciación se incrementó en un 40.2%.

DEPRECIACIONES	2,024	2,025	VARIACION	
Edificaciones	\$2,872,800	\$2,872,800	0	0.0%
Muebles y equipo de oficina	\$1,714,680	\$1,714,680	0	0.0%
Equipo de cómputo y comunicación	\$2,074,470	\$4,753,670	\$2,679,200	129.2%
TOTAL	\$6,661,950	\$9,341,150	\$2,679,200	40.2%

NOTA No. 21: OTROS INGRESOS.

Corresponden a ingresos por intereses ganados en la cuenta de ahorros de AV VILLAS y de CDT'S, multas y otros ingresos.

OTROS INGRESOS	2,024	2,025	VARIACION	
Intereses Bancarios	\$7,148,820	\$36,075,237	\$28,926,417	405%
Multas	\$876,998	\$234,900	\$-642,098	-73%
Excedentes	\$1,012	\$830,338	\$829,326	81949%
TOTAL	\$8,026,830	\$37,140,475	\$29,113,645	363%

NOTA No. 22: GASTOS FINANCIEROS.

Registra el valor de los gastos causados durante el período, en la ejecución de diversas transacciones con los bancos y las centrales de riesgos, con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades de COOASOCIADOS. Los gastos financieros presentan una disminución del 8.9%.

GASTOS FINANCIEROS	2,024	2,025	VARIACIÓN	
Gastos bancarios	\$660,985	\$707,974	\$46,989	7.1%
Consulta a centrales de riesgo	\$13,566,980	\$12,254,182	\$-1,312,798	-9.7%
TOTAL	\$14,227,965	\$12,962,156	\$-1,265,809	-8.9%

NOTA No. 23: TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Partes relacionadas son personas o entidades con las cuales COOASOCIADOS tiene transacciones que pueden afectar la situación financiera o se consideren relevantes para los interesados. COOASOCIADOS considera parte relacionada al gerente y los integrantes del Consejo de Administración.

Durante el año 2025, COOASOCIADOS no tuvo transacciones con las partes relacionadas con las siguientes características:


- ✓ Préstamos sin intereses o contra
- ✓ prestación alguna, servicios de asesorías sin costo.
- ✓ Préstamos que impliquen para el directivo una obligación que no corresponde a la esencia o naturaleza del contrato.
- ✓ Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con los demás asociados.

NOTA No. 24: INDICADORES FINANCIEROS.

Representan la relación entre dos cuentas o rubros de los estados financieros con el objeto de conocer aspectos tales como la solidez, endeudamiento y la rentabilidad de COOASOCIADOS.

INDICADOR	2,024	2,025
LIQUIDEZ:		
<u>Activo corriente</u> Pasivo Total	99.36	72.52
Este indicador, tal como se puede inferir de las variables de su fórmula, analiza cuánto posee la Cooperativa en activos corrientes por cada peso de la deuda total. Cuanto mayor sea este, será más positivo para la entidad.		
SOLIDEZ:		
<u>Activo Total</u> Pasivo Total	200.61	133.86
Mide la Capacidad de COOASOCIADOS a corto y largo plazo para demostrar su consistencia financiera. En 2025 por cada peso de deuda, cuenta con \$133.86 para cubrir las.		
ENDEUDAMIENTO TOTAL:		
<u>Pasivo Total X 100</u> Activo Total	0.50%	0.75%
Muestra qué porcentaje del total de activo es financiado por terceros. Para el 2025 el 0.75% de los activos totales de COOASOCIADOS son financiados por terceros.		
ÍNDICE DE PROPIEDAD O RAZÓN DE INDEPENDENCIA FINANCIERA:		
<u>Patrimonio o Capital Contable</u> Activo Total	99.50%	99.25%
Muestra qué porcentaje del total de activo es financiado por los asociados. Para el 2025, el 99.25% de los activos de COOASOCIADOS son financiados por los asociados.		
RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN:		
<u>Utilidad Neta (Antes de C.M.)</u> Activo Total	1.96%	1.70%
Indica el rendimiento que se obtiene sobre el activo total. Para el 2025, cada peso del activo total de COOASOCIADOS, tiene un rentabilidad de 1.7%.		
RENTABILIDAD PATRIMONIAL:		
<u>Utilidad Neta X 100 (Antes de C.M.)</u> Patrimonio	1.97%	1.71%
Equivale al rendimiento de la inversión del asociado. Los excedentes netos del 2025 representan el 1.71% sobre el patrimonio de COOASOCIADOS.		
COEFICIENTE DE OPERACIÓN:		
<u>Total Costos y Gastos de Operación</u> Total Ingresos Operacionales	0.81	0.84
COOASOCIADOS en 2025 por cada peso de ingresos ordinarios, invirtió \$0,84 en sus costos y gastos de operación.		


INGRITH KAROLINA GUERRERO L.
Gerente


MARÍA JACQUELINE ALARCÓN A.
Contadora
T.P. 33327-T


WILLIAM OLMEDO HURTADO
Revisor Fiscal
T.P. 39967-T

DICTAMEN

Revisoría Fiscal



WILLIAM OLMEDO HURTADO CATUCHE
Contador Pública
T.P. 39967-T

WILLIAM OLMEDO HURTADO
CONTADOR PÚBLICO

Con matrícula profesional No 39.967-t expedida por la junta central de contadores de Bogotá, organismo adscrito al ministerio de comercio industria y turismo; Especialista en: Gerencia de Impuestos, Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional y Contabilidad Pública de la Universidad del Cauca.

Popayán Cauca, 21 de marzo de 2026

Señores

**ASOCIADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS
Y ASOCIADOS COOASOCIADOS**

La ciudad.

Asunto: Dictamen de los Estados Financieros, vigencia año 2025.

Reciban un cordial saludo:

Agradezco la confianza depositada en mí, para el ejercicio de la Revisoría Fiscal de la Cooperativa multiactiva cooperados y asociados-COOASOCIADOS para la vigencia año 2025; durante este periodo he practicado una Auditoría Integral, se practicó examen al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio comparativos con la vigencia año 2024, sus correspondientes Revelaciones en las Notas a los Estados Financieros, las cuales forman parte integral de los mismos, evaluación del Sistema de control interno, el cumplimiento de las normas regulatorias vigentes que debe observar la empresa para lograr la eficiencia y efectividad en el manejo.

Opinión favorable sobre los Estados Financieros: He auditado y practicado examen al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio terminados a 31 diciembre del año 2025, comparativos con la vigencia año 2024 y sus correspondientes Revelaciones en las Notas a los Estados Financieros, las cuales forman parte integral de los mismos; están certificados y firmados litográficamente por la Representante Legal, la Sra. Ingrith Karolina Guerrero López y la Contadora Pública María Jacqueline Alarcón Alarcón con TP 33.327-T y con mi firma como Revisor Fiscal Principal vigente; por el periodo comprendido entre el 1 de Enero hasta el 31 diciembre de 2025 y hechos posteriores.

En mi opinión: El Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultado Integral, El Estado de Flujo de Efectivo y El Estado de Cambios en el Patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2025 comparados con los mismos del año 2024, de la Cooperativa Multiactiva Cooperados y Asociados-COOASOCIADOS y sus características cualitativas expresadas en las revelaciones de las Notas a los Estados Financieros que forman parte indivisible de los mismos, cumplen con las características de relevancia, representación fiel, comparabilidad, verificabilidad, comprensibilidad, principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y lo contemplado en la circular básica contable expedida por la superintendencia de economía solidaria y sus características cuantitativas expresada en valores registrados en el cuerpo de los mismos; todos los estados financieros son razonables.

Fundamento de la Opinión: Efectué un examen y auditoría de conformidad con el Anexo No.4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015, modificado por los decretos 2496 de diciembre de 2015 las cuales son consecuentes para NIIF para Pymes emitidas por la IASB y 2132 de 2016, que incorporan las normas internacionales de auditoría "NIA" y las normas de trabajos para atestiguar y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal de las entidades vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria "Supersolidaria". Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe mas adelante en la sección de responsabilidades del auditor; de conformidad con el código de ética para los

WILLIAM OLMEDO HURTADO
CONTADOR PÚBLICO

Con matrícula profesional No 39.967-t expedida por la junta central de contadores de Bogotá, organismo adscrito al ministerio de comercio industria y turismo; Especialista en: Gerencia de Impuestos, Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional y Contabilidad Pública de la Universidad del Cauca.

Contadores, soy independiente de COOASOCIADOS, sin ningún parentesco de afinidad y consanguinidad con los miembros del Concejo de Administración, Junta de Vigilancia y Representante legal; debo destacar que la administración de COOASOCIADOS me ha suministrado los documentos solicitados y con diligencia, que me permitieron obtener evidencias e información necesaria, las considero como una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Dichas normas requieren que el Revisor Fiscal cumpla con una serie de requisitos de ética, planificar y ejecutar la Auditoría, para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

La planeación y de ejecución de mi labor se realizó con independencia de criterio y de acción respecto de la administración de COOASOCIADOS, basada en un enfoque integral que cubre la gestión de los administradores, evaluación del sistema de control interno, la gestión integral de riesgos, el cumplimiento legal y la información contable y financiera contenida en los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros: La administración de COOASOCIADOS es responsable de la preparación de los estados financieros comparados, de conformidad con el anexo 2 del decreto 2420 de diciembre 14 de 2015, que incorporan el marco técnico normativo para las microempresas en aplicación a las normas internacionales aplicadas en la norma colombiana aplicables al grupo dos (2) contenidas en el decreto 2615 de 2014 aplicables a COOASOCIADOS.

Los Estados Financieros auditados a corte 31 de diciembre de 2025 comparativos con el año 2024 de la Cooperativa COOASOCIADOS, han sido preparados bajo la responsabilidad de la administración actuando como Gerente y Representante legal Ingrith Karolina Guerrero López, delegando en la Contadora Publica María Jacqueline Alarcón Alarcón toda la información contable y financiera, ésta debe velar por la integridad y razonabilidad en su contenido, aplicando la normatividad contable vigente, estableciendo los controles necesarios para soportar la información y actuando dentro del cumplimiento del objeto social, estatutos internos y normas expedidas por la superintendencia de la economía solidaria; dichos estados financieros fueron certificados y firmados por escrito por la representante legal y Contadora.

La responsabilidad contempla el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno que la administración consideren necesarias para permitir la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el propósito de que estén libres de errores de importancia relativa, de fraude, error o de cualquier índole, aplicación de las políticas contables apropiadas, de acuerdo con la normatividad vigente, así como el cálculo de las estimaciones y provisiones.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación a los Estados Financieros: El ejercicio de la Revisoría Fiscal, las funciones contempladas en el artículo 207 del código de comercio y artículo 77-“Funciones del Revisor Fiscal” de los Estatutos Internos, el contenido del informe de asamblea contemplada en los artículos 208 del código de comercio y artículo 78-“El informe del revisor a la Asamblea deberá expresar” de los estatutos internos, artículo 79-“Responsabilidad del Revisor Fiscal” de los Estatutos Internos, las Normas de Aseguramiento de la información financiera y las políticas contables aprobadas; implica utilizar una serie de procesos y procedimientos diseñados a través de una planeación previa, que al ejecutarlos de una manera integral, permitan obtener pruebas, evidencias validas, suficientes y adecuadas que soporten y garanticen una seguridad razonable para expresar una opinión. Las normas de auditoría de conformidad con las NIA, requiere que el Revisor Fiscal cumpla con los requisitos éticos, planifique y ejecute la auditoría para tener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

WILLIAM OLMEDO HURTADO
CONTADOR PÚBLICO

Con matrícula profesional No 39.967-t expedida por la junta central de contadores de Bogotá, organismo adscrito al ministerio de comercio industria y turismo; Especialista en: Gerencia de Impuestos, Revisoría Fiscal y Auditoría Internacional y Contabilidad Pública de la Universidad del Cauca.

La ejecución de la auditoria se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas, con el fin de que sean realizadas de manera eficiente que me permita obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultado de la cooperativa COOASOCIADOS; igualmente debo expresar que en la ejecución de la auditoria puedo tener los riesgos de auditoria inherentes al ejercicio de auditoría y revisoría fiscal.

Una auditoria también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contable aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizados por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Basado en la anteriores premisas y en cumplimiento de mis obligaciones, concluyo que los procedimientos y metodología empleada por la Revisoría Fiscal, sobre bases selectivas en cumplimiento de las normas de aseguramiento y de auditoría, ha permitido obtener una seguridad razonable para determinar que los Estados Financieros vigencia año 2025 comparados con año 2024, están libres de errores relevantes y significativos, existen métodos adecuados de estimaciones contables, se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes en asuntos de la economía solidaria, contables, tributarias y laborales, en la preparación de los Estados Financieros estos fueron tomados de los libros oficiales y esta es la base para expresar mi opinión sobre los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 comparados con el año 2024.

En aplicación de los principios de contables de empresa en marcha, puedo expresar que la Cooperativa COOASOCIADOS posee la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones financieras con sus asociados y de terceros.

Así mismo expreso que la administración me ha suministrado y he obtenido la información necesaria y suficiente para cumplir mis funciones y que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Párrafo de Énfasis:

En concordancia con lo contemplado en el anexo 4 del decreto único reglamentario 2420 de 2015 y párrafo 5 de la NIA 706, para la Cooperativa COOASOCIADOS, expreso:

- a) Archivo y Correspondencia:** Se pudo evidenciar que en la Cooperativa COOASOCIADOS, hay archivo documental y correspondencia; pero se debe establecer el manual, los procesos y procedimientos escritos y socializados para el mejoramiento en las tablas de retención documental estipuladas en la ley 594 de 2000; además de existir documentos y archivos muy antiguos.

Informe sobre los requerimientos regulatorios y obligaciones legales:

- Se observa que el informe de gestión presentado por la Administración tiene concordancia con los estados financieros vigencia año 2025 comparados con el año 2024 y sus revelaciones en las notas a los estados financieros.
- Se evidencio que la cooperativa COOASOCIADOS lleva la contabilidad conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, la circular básica contable y jurídica, expedidas por la superintendencia de economía solidaria, las normas internacionales de contabilidad y las normas nacionales de contabilidad de general aceptación.
- Se verifico que la Cooperativa COOASOCIADOS ha cumplido con la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en la presentación de la declaración de Renta, Retención en la Fuente,

WILLIAM OLMEDO HURTADO
CONTADOR PÚBLICO

Con matrícula profesional No 39.967-t expedida por la junta central de contadores de Bogotá, organismo adscrito al ministerio de comercio industria y turismo; Especialista en: Gerencia de Impuestos, Revisoría Fiscal y Auditoria Internacional y Contabilidad Pública de la Universidad del Cauca.

Impuesto al valor agregado (IVA), Registro único de beneficiarios finales (RUB) e Información Exógena.

- Se evidencio que la Cooperativa COOASOCIADOS ha cumplido con el pago de aportes al sistema integral de Seguridad Social y Salud y parafiscales vigentes en Colombia de sus empleados por contrato laboral y de prestación de servicios.
- Se observo que los actos de la Representante Legal y Administradores se ajustan a los estatutos, decisiones de la asamblea general y normas vigentes en Colombia.
- Se observo que el Concejo de Administración y Junta de vigilancia administran y vigilan de acuerdo a lo contemplado en los estatutos internos, decisiones tomadas en Asamblea General y dejan su constancia en Actas soportadas, se llevan y se conservan adecuadamente.
- Se evidencia que los libros de control de aportes se llevan y se conservan adecuadamente.
- Se audito la conservación adecuada, la custodia de actas firmadas de reunion con soportes, sobre reuniones del consejo de administración y asamblea general.
- Se observo que existen medidas de control interno adecuadas en áreas de Cartera, Tesorería, secretaria, Asesoría Comercial y Crédito.
- Se observa que en la Cooperativa COOASOCIADOS existen bienes raíces e inmuebles, bienes muebles, se efectúa la provisión por depreciación y se tienen un control adecuado.
- Se evidencia el envío a la Superintendencia de Economía Solidaria de la información sobre los aspectos requeridos en la circular básica contable y financiera de y demás normas aplicables a la cooperativa COOASOCIADOS.
- Se evidencio el seguimiento y control del sistema de Administración de Riesgo de Lavados de Activos y Financiación| del Terrorismo-SARLAFT, información de operaciones sospechosas en forma mensual, trimestral y semestral a la UIAF, reporte de operaciones superiores a \$5.000.000 y \$30.000.000, dando cumplimiento al ente de control y vigilancia.
- Se observo que la Administración de COOASOCIADOS en el mes de mayo y noviembre de 2025 realizo la evaluación de cartera, cartera al día y vencida, base para efectuar la provisión de cartera y deterioro, de acuerdo con lo contemplado en la circular básica contable y financiera de la superintendencia de economía solidaria.
- Se observo que la Cooperativa COOASOCIADOS ha cumplido con lo establecido en la ley 1581 de 2012, referente a la protección de los datos personales de sus asociados y terceros.
- La Cooperativa COOASOCIADOS, ha dado cumplimiento al artículo 1 de la ley 603 de 2.000; sobre los derechos de autor, obteniendo y pagando la licencia de paquete contable Delta, Windows-Office y Antivirus.
- No existen hechos relevantes posteriores desde el 1 de enero del año 2026 hasta la fecha, con respecto al cierre del año 2025, que distorsionen o puedan tener un efecto material relevante en los estados financieros.

WILLIAM OLMEDO HURTADO
CONTADOR PÚBLICO

Con matrícula profesional No 39.967-t expedida por la junta central de contadores de Bogotá, organismo adscrito al ministerio de comercio industria y turismo; Especialista en: Gerencia de Impuestos, Revisoría Fiscal y Auditoria Internacional y Contabilidad Pública de la Universidad del Cauca.

Finalmente, tengo la tranquilidad profesional y personal de haber cumplido y aplicado las normas de auditoría y aseguramiento de la información financiera, normas establecidas en la circular básica contable y financiera de la Supersolidaria, funciones contempladas en el código de comercio y estatutos internos; cuyo propósito principal es preservar los aportes de sus asociados, el patrimonio de la cooperativa COOASOCIADOS y generar confianza pública a usuarios y terceros que conforman el "grupo relacionados" de la información de la Cooperativa multiactiva cooperados y asociados COOASOCIADOS.

Atentamente,



WILLIAM OLMEDO HURTADO
Revisor Fiscal
Contador Público T.P. 39.967-T



INFORME

Junta de

Vigilancia



Popayán, 21 de marzo de 2026

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Cooperativa Multiactiva Cooperados y Asociados "COOASOCIADOS"

Estimados asociados,


La Junta de Vigilancia, con el propósito de apoyar cada una de las actividades realizadas por la Cooperativa COOASOCIADOS, a continuación, presenta el informe de gestión correspondiente al periodo 2025, año en el cual se ejerció estrictamente el control social, teniendo como marco legal la ley 79 de 1988, la ley 454 del 98 y la Circular Básica Jurídica número 07 del 2013, bajo los criterios de investigación y valoración. Todo esto, con el propósito de apoyar en cada una de las actividades de la Cooperativa, orientadas a la gestión y funcionamiento de esta:

1. Gracias a la amable invitación del Consejo de Administración a sus reuniones ordinarias y extraordinarias, la Junta de Vigilancia hizo un seguimiento permanente de los movimientos financieros y de las demás acciones y temas que allí se llevaron a cabo, siempre en un ambiente de cordialidad, atendiendo siempre a nuestras dudas y recibiendo conocimiento en ese proceso. Cabe resaltar que se hizo acompañamiento sin llegar a interferir en asuntos de competencia de administración.
2. Se realizó la revisión y seguimiento de las sugerencias, quejas y reclamos por parte de los asociados, colaboradores y público en general.
3. La Junta de Vigilancia mantuvo comunicación con el Revisor Fiscal para recibir asesoría y aclarar aspectos en relación con las funciones de nuestro organismo con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los Estatutos de la Cooperativa.
4. En determinadas fechas, participó como jurado calificador de los concursos en los que participaban los asociados; de la misma manera, fue veedor de diferentes actividades con el fin de garantizar la transparencia en su desarrollo.
5. Revisó las excusas argumentadas de los asociados hábiles quienes en el año anterior no pudieron asistir a la Asamblea y actividades organizadas por la Cooperativa, estudiando cada caso y dando prioridad a los documentos soportes y a las fechas señaladas para eximirlos del pago de la multa.
6. Apoyo en la revisión de solicitudes de ingreso de nuevos asociados.
7. Dentro de sus funciones de control social, verifiqué la asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias de cada uno de los integrantes del Consejo de Administración.

La Junta de Vigilancia, invita a todos los asociados a continuar impulsando la Cooperativa de conformidad con los valores y principios solidarios. Recordando que nuestro compromiso es velar por el bienestar integral de todos los asociados.

Solidariamente,


ENNIO ARBEY RUIZ ZUÑIGA
Integrante Junta de Vigilancia
Principal


WALTER CAMILO LLANTÉN
Integrantes Junta de Vigilancia
Principal


TITO GERARDO DIAGO
Integrantes Junta de Vigilancia
Suplente



PROYECTO

Distribución
de

Excedentes

Excedente a distribuir	\$ 159.558.608
Aplicación según Art.54 Ley 79/1988	
Reserva para protección de aportes sociales (20%)	\$ 31.911.722
Fondo de Educación (20%)	\$ 31.911.722
Fondo de Solidaridad (10%)	\$ 15.955.861
A disposición de la Asamblea (50%)	\$ 79.779.303
SUMAS IGUALES	\$ 159.558.608 \$ 159.558.608
* Propuesta: Para destinarlo a compra de activo fijo - Sede Coasociados	

Excedente		\$ 159.558.608	
Impuesto de renta 20%		\$ 31.911.722	
Del Fondo de Educación el 80%		\$ 25.529.377	
Del Fondo de Solidaridad el 20%		\$ 6.382.344	
		\$ 31.911.722	
Fondo Social	Distribución Excedente	Impuesto de renta	Saldo Fondo Social
Fondo de Educación	\$ 31.911.722	\$ 25.529.377	\$ 6.382.345
Fondo de Solidaridad	\$ 15.955.861	\$ 6.382.344	\$ 9.573.517
TOTAL	\$ 47.867.583	\$ 31.911.722	\$ 15.955.861



PROYECTO

Reforma del

Estatuto

CAPITULO I RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, DURACIÓN		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 1°. La COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERADOS Y ASOCIADOS , cuya sigla es " COOASOCIADOS ", es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por las disposiciones legales vigentes, bajo la vigilancia supervisión y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 2°. DOMICILIO. El domicilio principal de COOASOCIADOS es el municipio de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia. Tiene como ámbito de operaciones el territorio nacional y podrá extenderla al exterior y establecer oficinas sucursales y agencias en cualquier parte del país o del exterior que sean necesarias para la prestación de sus servicios, según las normas legales vigentes para tales propósitos.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 3°. LA DURACIÓN de COOASOCIADOS es indefinida, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la ley y el presente estatuto.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 4°. EL MARCO LEGAL de COOASOCIADOS se regirá por la Constitución Política de Colombia, la legislación cooperativa y de la Economía Solidaria, el presente estatuto, por los reglamentos internos y por las normas de derecho común que le sean aplicables a su condición de persona jurídica, en especial, aquellas que regulan la actividad financiera cooperativa en Colombia.		NO SE MODIFICA

CAPITULO II OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 5°. OBJETO. COOASOCIADOS tiene como objeto general del acuerdo cooperativo, contribuir a mejorar el bienestar económico y social de sus asociados, mediante la prestación de servicios de crédito, además, podrá diseñar, desarrollar y ejecutar servicios y actividades económicas y sociales debidamente autorizadas por las disposiciones legales, con los aportes sociales, recursos propios y de diferentes fuentes nacionales e internacionales; tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir de sus asociados aportes, las cuotas legalmente establecidas y recaudos crediticios por caja o por descuento directo de sueldos, honorarios o pensiones. 2. Celebrar convenios con entidades públicas y privadas para los descuentos de nómina a sus asociados. 3. Prestar a los asociados servicios de créditos en diferentes modalidades de acuerdo con las reglamentaciones que para el efecto expida el Consejo de Administración. 4. Inscribirse ante las autoridades competentes como operador de libranza. 5. Celebrar contrato de apertura de crédito. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra y/o venta de cartera o facturas o títulos. 8. Prestar servicios de asesoría, asistencia técnica y tecnológica, educación, formación para el trabajo, asistencia humanitaria, cultura, recreación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el presente Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa pueden desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. 9. Celebrar convenios con otras entidades de conformidad con las disposiciones legales, para beneficiar a sus asociados con los servicios prestados por estas. 10. Celebrar convenios con entidades financieras y comerciales para la obtención de créditos y el manejo de cuentas corrientes. 		NO SE MODIFICA

<ol style="list-style-type: none"> 11. Formular, gestionar y ejecutar proyectos con entidades nacionales e internacionales. 12. Socializar a los asociados por medios establecidos, convenios, actividades y servicios. 13. Recibir contribuciones con destino a fondos, para la prestación de servicios y otorgamiento de auxilios. 14. Adelantar las demás actividades, económicas, sociales, culturales, ambientales, conexas y complementarias, que propendan por el cumplimiento del objeto social, y las que autorice la normatividad vigente. <p>PARÁGRAFO 1: Todos los servicios que COOASOCIADOS preste a sus asociados, serán dispuestos y reglamentados por el Consejo de Administración.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los recursos de COOASOCIADOS tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo, se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso de recursos de origen ilícito a COOASOCIADOS, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Las actividades enunciadas en este artículo son aquellas que la cooperativa realiza en razón a su multifuncionalidad.</p>		
<p>ARTÍCULO 6°. OTRAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DE SUS OPERACIONES. Para el bienestar de sus asociados y su núcleo familiar, COOASOCIADOS podrá adelantar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A través del Fondo de solidaridad, brindar apoyo a los asociados ante la ocurrencia inesperada de casos fortuitos o de calamidad doméstica, previa reglamentación del Consejo de Administración. 2. Contratar con las compañías aseguradoras las pólizas de seguros que requiera para su funcionamiento. 3. Fomentar y promover sus servicios a través de campañas publicitarias. 4. Adelantar de manera permanente programas de educación cooperativa. <p>PARÁGRAFO: Cada una de las actividades mencionadas en el presente artículo se implementará en la medida en que las circunstancias, necesidades y posibilidades económicas de COOASOCIADOS lo permitan, previa reglamentación y aprobación del Consejo de Administración.</p>		NO SE MODIFICA

CAPITULO III ASOCIADOS – REQUISITOS – CONDICIONES PARA LA AFILIACIÓN – RETIRO VOLUNTARIO – EXCLUSIÓN – DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS – DEVOLUCIÓN DE APORTES		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 7°. CALIDAD DE ASOCIADOS. Tendrán el carácter de asociados las personas que suscribieron el acta de constitución, las personas naturales que soliciten el ingreso, que sean aprobados por el Consejo de Administración, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el presente estatuto, que realicen el pago de la cuota de afiliación y el primer aporte y estén dispuestos a cumplir con la Ley, el Estatuto, los reglamentos y se encuentren inscritos en el registro social de COOASOCIADOS.</p> <p>ASOCIADO PERSONA NATURAL. Podrán ser asociados las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años. En todos los casos, la persona natural, deberá cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud formal de admisión por escrito en el formato suministrado por COOASOCIADOS. 2. Pagar la cuota de afiliación no reembolsable, equivalente al cinco por ciento (5%) del SMMLV. 3. Pagar aportes sociales mensuales como mínimo el equivalente al siete por ciento (7%) del salario mínimo 		NO SE MODIFICA

<p>mensual legal vigente (SMMLV) y como máximo hasta el 10% de los ingresos mensuales del asociado, debidamente soportados.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Admisión aprobada por el Consejo de Administración. 5. Estar vinculado laboralmente a cualquier empresa dentro del radio de acción de COOASOCIADOS o demostrar que percibe ingresos permanentes, en forma independiente, a través del ejercicio de una o varias actividades económicas lícitas. 6. Aceptar y cumplir con lo estipulado en las normas del presente estatuto y los reglamentos internos de COOASOCIADOS. 7. Comprometerse a recibir la formación cooperativa obligatoria, en un periodo de doce (12) meses desde su vinculación. 8. Proporcionar toda la información de carácter personal y económico que requiera COOASOCIADOS y aceptar que se efectúen las averiguaciones del caso. 9. Autorizar el tratamiento de los datos personales de carácter comercial, crediticio, financiero y de servicios, así como los demás de carácter no sensible. 10. Suministrar toda la información requerida, para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 11. No encontrarse incluido en listas vinculantes sobre lavado de activos o financiación del terrorismo. 12. Autorizar los descuentos por nómina a través del sistema de libranzas, de acuerdo con los formatos que disponga COOASOCIADOS. 13. Las demás que exijan y estipulen los reglamentos. <p>PARÁGRAFO 1: Se entenderá adquirido el carácter de asociado a partir de la aplicación y contabilización del primer pago realizado de afiliación y aporte mensual.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los valores establecidos en el presente artículo serán ajustados al múltiplo de mil (1.000) más cercano.</p> <p>PARÁGRAFO 3: No será permitido realizar aportes mensuales anticipados.</p>		
<p>ARTÍCULO 8º. LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retiro voluntario 2. Fallecimiento del asociado 3. Expulsión aprobada por el Consejo de Administración, fundamentadas en una de las siguientes causales: <ol style="list-style-type: none"> a) Por incumplimiento sin causa justificada de las comisiones o encargos que le confieren organismos competentes de COOASOCIADOS. b) Por abstenerse reiteradamente de recibir educación cooperativa. c) Por mora superior a seis (6) meses en el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas con COOASOCIADOS y/o el pago de sus aportes sociales. d) Por no asistir a tres (3) asambleas ordinarias continuas sin justificar la causa. e) Infracciones graves a la disciplina social o delitos que impliquen penas privativas de la libertad, originadas por actos o hechos que afecten el acuerdo cooperativo. f) Por falsedad, reticencia, inexactitud, falta de veracidad o retención en la presentación de informes o documentos que se le requieran por parte de COOASOCIADOS. g) Por efectuar operaciones ficticias o fraudulentas en perjuicio de 		NO SE MODIFICA

<p>COOASOCIADOS, de los asociados y de terceros.</p> <p>h) Realizar operaciones en COOASOCIADOS con recursos de procedencia fraudulenta.</p> <p>i) Por cometer una falta grave debidamente comprobada.</p> <p>j) Comportarse como asociado disociador, dando origen a rumores injustificados o haciendo eco de éstos, o llevando a cabo cualquier tipo de acciones que causen perjuicio a COOASOCIADOS.</p> <p>k) Estar incluido en las listas vinculantes sobre prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de quedar saldos a favor de COOASOCIADOS, se podrá optar de común acuerdo con el asociado desvinculado, a estipular un plazo para el pago total del saldo de la obligación o prorrogar los efectos según lo pactado en la solicitud de crédito, sin perjuicio que COOASOCIADOS como consecuencia de la terminación del plazo, haga exigible inmediatamente el saldo de la obligación.</p>		
<p>ARTÍCULO 9°. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN. El Consejo de Administración expulsará a los asociados conforme a lo estipulado en el Régimen disciplinario de sanciones, causales y procedimientos del presente Estatuto y los reglamentos.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 10°. RETIRO VOLUNTARIO. El retiro voluntario deberá presentarse por escrito ante la Administración de COOASOCIADOS, el cual procede a partir de la fecha de la radicación de la solicitud.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 11°. REINGRESO. El reingreso podrá solicitarse después de seis (6) meses del retiro voluntario o por pérdida de las condiciones para ser asociado, contados a partir de la fecha en que quede a paz y salvo por todo concepto con COOASOCIADOS, una vez sea admitido por el órgano competente, previa evaluación de la situación.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para las personas con más de dos retiros registrados en sistema contados desde la primera vinculación a COOASOCIADOS, el reingreso podrá solicitarse después de dieciocho (18) meses.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los asociados sancionados con la expulsión por faltas graves no serán readmitidos en COOASOCIADOS.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 12°. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO POR MUERTE. En caso de muerte del asociado, se entenderá perdida su calidad desde la fecha del deceso, o de la sentencia que lo declare muerto presuntamente por desaparecimiento y se formalizará la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento del hecho y se allegue a COOASOCIADOS los documentos probatorios.</p> <p>PARÁGRAFO: Se subrogarán los derechos y obligaciones del asociado a sus herederos, de conformidad con las normas sobre sucesiones del Código civil. La subrogación en derechos del asociado fallecido real o presuntamente no comporta la subrogación en la calidad de asociado.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 13°. REEMBOLSO DE APORTES. Las personas que hayan perdido la calidad de asociado por retiro voluntario, por pérdida de calidad o cualidades de asociado por expulsión, tendrán derecho a que COOASOCIADOS les reembolse sus aportes y demás derechos que legalmente les corresponda de conformidad con el presente estatuto y los reglamentos internos. Antes de hacerse dicho reembolso, COOASOCIADOS deducirá cualquier deuda u obligación que el asociado(a) tenga pendiente con la entidad.</p> <p>En condiciones normales el reembolso no excederá los sesenta (60) días calendario.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Cuando la calidad de asociado se pierde por fallecimiento y se encuentre al día con todas sus obligaciones, a los herederos y/o beneficiarios se les entregará la totalidad de</p>		NO SE MODIFICA

<p>los aportes y el valor de las obligaciones deben ser cubiertas por el seguro de cartera. Sí, la obligación no es cubierta por la aseguradora por causas ajenas a COOASOCIADOS o por previa autorización del asociado en vida, esta se respaldará con el valor de los aportes del asociado.</p> <p>Todos los asociados a COOASOCIADOS, en vida, deberán indicarle a COOASOCIADOS en el formulario de afiliación o de actualización, las personas que tengan derecho a sus aportes.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En caso de que el asociado no haya manifestado por escrito en vida el (los) heredero (s) de sus aportes o que se presente controversia entre los herederos o de estos con el cónyuge sobreviviente, los valores que figuren en COOASOCIADOS a favor del asociado fallecido serán puestos a disposición del juez de sucesión.</p> <p>PARÁGRAFO 3: La devolución de aportes no procede cuando se afecte el capital mínimo irreducible.</p>		
<p>ARTÍCULO 14°. RENUNCIA A SALDOS NO RECLAMADOS. Si transcurridos dos (2) años contados desde la pérdida de la calidad de asociado, ni el ex asociado ni sus beneficiarios, reclaman los saldos a su favor, se entienden que renuncian a los mismos. Dichos saldos quedarán a favor de COOASOCIADOS y serán destinados por el Consejo de Administración al Fondo de Solidaridad.</p> <p>Para tal fin, se deberá enviar previamente una comunicación escrita o mensaje de texto o correo electrónico, respectivamente a la última dirección o al último número de celular o al último correo electrónico del ex asociado, que tenga registrado en COOASOCIADOS; o realizar la publicación de los saldos pendientes por reclamar en cartelera de COOASOCIADOS.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 15° DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Serán derechos de los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar los servicios de COOASOCIADOS y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social de acuerdo con el estatuto y reglamentos. 2. Participar en las actividades de COOASOCIADOS y en su Administración mediante el desempeño de cargos para los cuales fue designado. 3. Ejercer actos de decisión y elección en la Asamblea General en armonía con los Estatutos y reglamentos pertinentes. 4. Ser informados de la gestión de COOASOCIADOS de acuerdo con las prescripciones estatutarias y reglamentarias. 5. Retirarse voluntariamente de COOASOCIADOS. 6. Fiscalizar la gestión de COOASOCIADOS por medio de los órganos estatutarios de control y examinar los libros de balances, archivos y demás documentos pertinentes en la oportunidad y con los requisitos que prevean los Estatutos y los reglamentos. 7. Beneficiarse de todos los programas de COOASOCIADOS. 8. Ejercer la crítica en forma responsable, constructiva, seria y respetuosa cuando hubiere lugar a ella y presentar al Consejo de Administración, al Revisor Fiscal o a la autoridad competente quejas fundamentadas por infracciones cometidas por Directivos y administrativos de COOASOCIADOS en el ejercicio de sus funciones. 9. Presentar a la Asamblea General o al Consejo de Administración, proyectos o iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de COOASOCIADOS. 10. Recibir un trato solidario y respetuoso de los funcionarios, directivos y asociados de COOASOCIADOS. 11. Recibir capacitación e información sobre los requisitos legales y estatutarios para ser elegido como miembro del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités sociales. 		NO SE MODIFICA

<p>12. Evaluar la gestión de los integrantes del Consejo de Administración, los comités designados por la Asamblea, Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal, de acuerdo con los procedimientos que establezcan los reglamentos.</p> <p>13. Contar con los medios adecuados para ejercer sus derechos.</p> <p>PARÁGRAFO: Los derechos consagrados en la Ley o en el Estatuto en favor de los asociados sólo beneficiarán a aquellos que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones con COOASOCIADOS y sean considerados asociados hábiles.</p>		
<p>ARTÍCULO 16°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Serán deberes de los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos en Economía Solidaria, características del acuerdo cooperativo, estatuto y reglamentos que rigen a COOASOCIADOS, interpretación de Estados Financieros y proyectos de aplicación de excedentes. 2. Conocer y cumplir las obligaciones derivadas del estatuto de COOASOCIADOS y sus reglamentos. 3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de Administración, Vigilancia y control. 4. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de COOASOCIADOS. 5. Cumplir las comisiones y encargos que se les asigne en función de COOASOCIADOS. 6. Participar en los eventos que sean convocados. 7. Comportarse siempre con espíritu solidario en sus relaciones con COOASOCIADOS y con los asociados. 8. Asistir a las Asambleas Generales de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto. 9. Pagar puntualmente las cuotas de aportes sociales individuales de carácter ordinario y extraordinario, obligaciones crediticias, contribuciones o de cualquier otro servicio que reciba de COOASOCIADOS u otros aprobados por este estatuto o por decisión de la Asamblea General, Consejo de Administración y demás compromisos adquiridos con COOASOCIADOS. 10. Mantener actualizada la información, en especial los datos de dirección, teléfonos, correos electrónicos y demás que faciliten la comunicación con la entidad. 11. Autorizar el tratamiento de los datos sensibles. 12. Suministrar oportunamente los datos, informes o documentos que COOASOCIADOS le solicite. 13. Declarar su impedimento actual o sobreveniente cuando esté incurso en alguna incompatibilidad o causa o inhabilidad de orden legal, estatutaria, o reglamentaria, así mismo abstenerse de incurrir en hechos que generen conflicto de intereses. 14. Dar a conocer cualquier información que pueda afectar el normal desenvolvimiento de las relaciones con COOASOCIADOS o los demás asociados. 15. Cumplir con el código de ética y buen gobierno. 16. Cumplir con los demás deberes que resulten de la Ley, el estatuto y los reglamentos. <p>PARÁGRAFO: El asociado podrá suscribir autorización expresa e irrevocable para que, mediante el sistema de libranzas, el empleador o entidad pagadora le retenga las sumas correspondientes con destino a atender sus compromisos económicos con COOASOCIADOS, por cualquier concepto. Se entiende como empleador o entidad pagadora, a la entidad que tiene a su cargo la obligación del pago del salario, cualquiera sea la denominación de remuneración, en razón a la ejecución de un trabajo o a la entidad que tiene a cargo su pago de las pensiones.</p>		NO SE MODIFICA

CAPITULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO CAUSALES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 17° MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA SOCIAL Y SANCIONES. Corresponde a La Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Junta de Vigilancia, mantener la disciplina social de COOASOCIADOS y ejercer la función correctiva, para lo cual podrá aplicar a los asociados las sanciones establecidas en las leyes y en el presente estatuto.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 18° CAUSALES DE SANCIÓN. El Consejo de Administración sancionará a los asociados conforme a lo señalado en el presente Estatuto, cuando el asociado incurra en sanciones de la ley, el estatuto, los reglamentos, el código de ética y buen gobierno y las demás disposiciones internas de COOASOCIADOS y en general ante la ocurrencia de hechos que puedan ser calificados como faltas disciplinarias, de conformidad a las anteriores disposiciones. En los casos que constituyan infracciones graves o leves, permitiendo al asociado el ejercicio del derecho de defensa, consagrado en la Constitución Política y las del presente Estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El Consejo de Administración podrá crear y reglamentar los comités que considere necesarios para la correcta aplicación de las sanciones.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Cuando el asociado incurso en la falta disciplinaria sea integrante del Consejo de Administración, la etapa de investigación del proceso disciplinario será adelantado por la Junta de Vigilancia.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Las faltas disciplinarias se configuran por acción u omisión.</p> <p>PARÁGRAFO 4: Los Asociados a COOASOCIADOS solo podrán ser disciplinados conforme a las normas legales preexistentes al acto que se les imputa y por el órgano competente.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 19° TIPOS DE FALTAS:</p> <p>1. GRAVES</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar actos que causen perjuicio moral o material a COOASOCIADOS. b) Las causales de expulsión contempladas en el artículo 8° literal 3. c) Infracción a la disciplina social, irrespeto, injuria a empleados, directivos y asociados de COOASOCIADOS. d) Incumplimiento de las normas y los deberes como asociado, consagrados en la ley, el presente Estatuto o en los reglamentos, así como por negarse expresa o tácitamente a cumplir con las obligaciones contraídas con COOASOCIADOS. e) Realizar, promover o participar en actos o actividades que atenten contra el objeto social, los principios cooperativos, la estabilidad y el desarrollo normal de las actividades de COOASOCIADOS. f) Haber sido condenado a prisión por la comisión de delitos comunes. Se exceptúan los delitos políticos. g) Efectuar operaciones ficticias, maniobras artificiosas o engañosas en perjuicio de COOASOCIADOS. h) Inexactitud, falta de veracidad o ambigüedad en la presentación de informes o documentos requeridos por COOASOCIADOS. i) Ser demandado por COOASOCIADOS, o demandar a COOASOCIADOS buscando el provecho particular. j) Por servirse de COOASOCIADOS en forma indebida para provecho propio o de terceros. k) Incumplimiento de las obligaciones o compromisos adquiridos con COOASOCIADOS, tanto en virtud de contratos o documentos suscritos, el estatuto y los reglamentos. l) Por incurrir en actos que generen conflicto de interés conforme al Estatuto, la ley, el código de ética y buen gobierno y los reglamentos de COOASOCIADOS. 		NO SE MODIFICA

<p>m) Incurrir en actos de manifiesta deslealtad con COOASOCIADOS, contrarios a los intereses y fines de la entidad solidaria.</p> <p>n) Por utilizar indebidamente bienes, recursos o el buen nombre de COOASOCIADOS para hacer proselitismo político, con fines particulares o realizar actividades de discriminación religiosa, racial, política o de género.</p> <p>o) Por estar incluidos en listas restrictivas e informativas generadas en el país y el extranjero relacionadas con recursos originados en el lavado de activos o financiación del terrorismo o por delitos plenamente comprobados y establecidos en regulaciones vigentes.</p>		
<p>2. LEVES</p> <p>a) Inasistencia injustificada a las reuniones de la Asamblea General, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y comités.</p> <p>b) Reiteración sobre temas ya aclarados que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades de COOASOCIADOS.</p> <p>c) Negarse sin causa justificada a cumplir las comisiones o encargos que le asignen los órganos competentes de COOASOCIADOS a participar en programas a los que es convocado o impedir que otros asociados lo hagan.</p> <p>d) Utilizar la información privilegiada de COOASOCIADOS para provecho propio o de terceros.</p> <p>e) Inasistencia reiterada a reuniones o actividades de carácter obligatorio programadas por COOASOCIADOS, sin comprobar una justa causa.</p> <p>f) Negligencia o descuido, omisión o abandono en el ejercicio de las funciones que se les confien dentro de COOASOCIADOS.</p> <p>g) Por reincidir en la falta aún después de habersele llamado la atención.</p> <p>h) Comportarse como asociado disociador, difamador, o presentar información inexacta, de COOASOCIADOS, de sus directivos, de los asociados o de los empleados.</p> <p>PARÁGRAFO: El Consejo de Administración deberá motivar la gravedad de las faltas previstas en este artículo.</p>		
<p>ARTÍCULO 20° SANCIONES. Se establece la siguiente escala de sanciones a los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida del asociado(a). 2. Sanciones pecuniarias hasta por un (1) salario mínimo mensual legal vigente. 3. Suspensión hasta por seis (6) meses de los derechos contemplados en el presente estatuto. 4. Resarcir los gastos en que haya hecho incurrir a COOASOCIADOS. 5. Expulsión del asociado. <p>PARÁGRAFO 1: Se fija en dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes la multa por inasistencia injustificada a las Asambleas Generales, la cual será descontada directamente por nómina o consignada en la cuenta bancaria de COOASOCIADOS.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El Consejo de Administración podrá establecer sanciones monetarias por inasistencia a las actividades confirmadas.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 21° AMONESTACIÓN. La Junta de Vigilancia realizará una investigación previa, breve y sumaria para determinar si es procedente formular o no cargos al investigado. En caso afirmativo, oír en descargos al investigado. Podrá hacer</p>		NO SE MODIFICA

<p>amonestaciones a los Asociados que cometan faltas a sus deberes y obligaciones legales y estatutarias, de las cuales se dejará constancia en el registro social, hoja de vida o archivo individual. Contra la misma no procede recurso alguno, no obstante, el Asociado podrá presentar por escrito sus aclaraciones, de las cuales también se dejará constancia.</p> <p>La sanción deberá ser notificada al asociado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición.</p>		
<p>ARTÍCULO 22°. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN. Antes de que se produzca la expulsión, el asociado(a) será oído en descargos ante el Consejo de Administración, con presencia de la Junta de Vigilancia. Para que la expulsión sea procedente, el Consejo de Administración fundamentado en los hechos debidamente probados, expedirá la resolución respectiva, suscrita por su presidente y secretaria y requerirá la aprobación de la mayoría de sus integrantes.</p> <p>La resolución de expulsión será notificada al asociado(a) personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de la resolución; si no se pudiere hacer la notificación personal, se fijará en edicto, en lugar público de COOASOCIADOS, por el término de diez (10) días hábiles. En el texto de la notificación se incluirán los recursos que proceden.</p> <p>Para la expulsión por la mora en el pago de las obligaciones financieras contraídas con COOASOCIADOS y/o el pago de sus aportes sociales superior a seis meses (6), el Consejo de Administración enviará a la última dirección registrada por el asociado, un requerimiento concediéndole un término de ocho (8) días hábiles para que justifique su situación y se ponga al día. Transcurrido este término, el Consejo de Administración estudiará los argumentos del Asociado y decretará las pruebas a que haya lugar si es el caso o tomará la decisión que corresponda. Esta decisión es susceptible de los recursos de reposición, ante el mismo Consejo de Administración y en subsidio de apelación, ante el Comité de Apelaciones, en el término de cinco (5) días hábiles bajo lo dispuesto en el presente Estatuto.</p>		<p>NO SE MODIFICA</p> <p>-</p>
<p>ARTÍCULO 23°. RECURSOS QUE PROCEDEN. Contra la resolución de sanción proferida por el Consejo de Administración, el asociado tendrá derecho a interponer los recursos de reposición y apelación.</p> <p>1. RECURSO DE REPOSICIÓN: El asociado sancionado podrá recurrir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, ante el Consejo de Administración, la decisión que lo sanciona, para aclararla, modificarla o revocarla. El Consejo de Administración dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación del Recurso de Reposición, para resolver lo solicitado.</p> <p>En los casos de expulsión u otra sanción, el asociado sancionado, una vez agotada la primera instancia ante el Consejo de Administración y habiendo sido confirmada la decisión, podrá apelarla ante el Comité de Apelaciones.</p> <p>2. RECURSO DE APELACIÓN: Este podrá interponerse por escrito y debidamente sustentado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión del Consejo de Administración, que confirma la expulsión u otra sanción ante el Comité de Apelaciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para resolver la apelación. Una vez resuelto el recurso de Apelación se le comunicará, por escrito, la decisión al interesado, en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del cual quedará en firme sin que exista ningún otro recurso.</p>		<p>NO SE MODIFICA</p>

<p>ARTÍCULO 24°. SANCIONES PECUNIARIAS. El monto de la sanción será el pactado en el contrato o el valor del gasto en que incurra COOASOCIADOS. Cuando la sanción pecuniaria corresponda a la que se impone por el régimen disciplinario, esta no podrá superar un (1) salario mínimo mensual legal vigente.</p> <p>Las obligaciones y contratos que suscriba el asociado con COOASOCIADOS podrán contener sanciones pecuniarias no de carácter disciplinario, tales como intereses moratorios, aplicación de cláusulas indemnizatorias y penales por incumplimiento de obligaciones.</p> <p>PARÁGRAFO: El valor recaudado por sanciones pecuniarias se destinará exclusivamente a reforzar el Fondo de solidaridad.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 25°. SUSPENSIÓN DEL USO DE LOS SERVICIOS. Los reglamentos de los servicios podrán contemplar suspensiones temporales del respectivo servicio por el incumplimiento de los asociados en sus obligaciones del mismo y sin que para decretarlas se requiera sujetarse al procedimiento establecido en los casos de suspensión total de derechos.</p> <p>El procedimiento y las particularidades para la aplicación de esta sanción serán establecidos en el respectivo reglamento.</p> <p>PARÁGRAFO: Esta sanción también se aplicará al asociado por el incumplimiento al deber de recibir educación cooperativa obligatoria, en un periodo de seis (6) meses desde su vinculación.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 26°. SUSPENSIÓN TOTAL DE DERECHOS. Si ante la ocurrencia de uno cualquiera de los casos previstos como causales de expulsión existen justificaciones razonables, o existen atenuantes y el Consejo de Administración encontrare que la expulsión es excesiva, podrá decretar la suspensión de los derechos, (artículo 15), del asociado infractor, indicándole con precisión el período de sanción, que en todo caso no podrá exceder de seis (6) meses. Para la imposición de esta sanción se dará aplicación al procedimiento previsto en la expulsión.</p> <p>PARÁGRAFO: La suspensión no modificará las obligaciones contraídas ni las garantías otorgadas.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 27°. COMITÉ DE APELACIONES. El Comité de Apelaciones será el órgano encargado de resolver en última instancia los recursos de apelación interpuestos por los asociados en contra de las decisiones de expulsión y demás sanciones proferidas por el Consejo de Administración o sobre la habilidad o inhabilidad de los asociados proferidas por la Junta de Vigilancia.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 28°. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES. El Comité estará integrado por tres (3) integrantes principales y tres (3) suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 29°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES. Corresponde a este comité las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar su propio reglamento. 2. Practicar de oficio o petición de la parte interesada, todas las pruebas que permita tener conocimiento adecuado y suficiente de la decisión tomada con el fin de aclarar, modificar o revocar los asuntos relativos a la expulsión y/os sanciones a asociados, decididos en principio por el Consejo de Administración o de inhabilidad por la Junta de Vigilancia. 3. En general, todas las demás que le asignen el Estatuto y la Asamblea General. 		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 30°. Las causales de remoción de los integrantes del Comité de Apelaciones son las mismas establecidas para el Consejo de Administración.</p>		NO SE MODIFICA

CAPITULO V PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE LOS ASOCIADOS, ENTRE ESTOS Y COOASOCIADOS POR CAUSA O POR OCASIÓN DE ACTUACIONES INDEBIDAS		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 31°. JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES: Para resolver diferencias o conflictos transigibles entre los asociados o entre éstos y COOASOCIADOS, por causa o con ocasión de actuaciones indebidas, acudirá a la Junta de Amigables Componedores. En caso de no poder solucionar dichos conflictos ante esa instancia, empleará centros de conciliación o arbitramento.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 32°. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES. La Junta de Amigables componedores tendrá el carácter temporal y sus integrantes serán elegidos para cada caso, a instancia del asociado interesado mediante la convocatoria del Consejo de Administración.</p> <p>Para la conformación de La Junta de amigables Componedores se procederá así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se trata de diferencias surgidas entre COOASOCIADOS y uno o varios asociados, estos elegirán un amigable componedor y el Consejo de Administración otro, y ambos de común acuerdo designarán el tercero; si dentro de los tres (3) días siguientes no se hubiese llegado a un acuerdo sobre el tercer componedor, éste será nombrado por La Junta de Vigilancia. 2. Tratándose de diferencias de los asociados entre sí, cada asociado o grupo de asociados nombrará a uno y ambos de común acuerdo al tercero; si dentro del lapso mencionado en el numeral anterior no existiese acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Consejo de Administración. 3. Tratándose de diferencias entre integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal o Gerencia entre sí, no se nombrará Junta de Amigables Componedores; en su lugar, se solicitará la intervención y decisión sobre el asunto del motivo de litigio a un organismo de segundo grado del sector cooperativo, cuya decisión será de obligatorio cumplimiento para las partes. <p>PARÁGRAFO 1: Al solicitar la amigable composición, las partes mediante memorial dirigido al Consejo de Administración indicarán el nombre del Amigable Componedor acordado por las partes y harán constar el asunto causa u ocasión de la diferencia.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los amigables componedores deben ser personas idóneas, asociados hábiles y deberán cumplir con el régimen de incompatibilidades establecido en el presente estatuto.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 33°. ACEPTACIÓN Y DICTÁMENES DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES. Los amigables componedores deberán manifestar dentro de las (24) horas siguientes a la notificación de su designación si aceptan o no el cargo; en caso de no aceptar, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar el reemplazo.</p> <p>PARÁGRAFO: Los dictámenes de los amigables Componedores son de obligatorio cumplimiento para las partes en conflicto y el acuerdo se consignará en acta.</p>		NO SE MODIFICA

CAPITULO VI RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CONSTITUCIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONDICIONES, INCOMPATIBILIDADES, FORMA DE ELECCIÓN Y REMOCIÓN DE SUS INTEGRANTES.		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 34°. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL. La administración de COOASOCIADOS estará a cargo de La Asamblea General, el Consejo de Administración y la Gerencia. La función de Control Social está cargo de la Junta de Vigilancia y la función de control y fiscalización a cargo del Revisor Fiscal.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 35°. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. La Asamblea General es el máximo órgano de COOASOCIADOS, cuyas decisiones obligan a todos los asociados presentes y ausentes siempre que hayan sido adoptadas de conformidad con el presente estatuto, los reglamentos internos y con la legislación de la economía solidaria (cooperativa). Estará conformada por asociados hábiles o sus delegados elegidos directamente por estos, debidamente convocados.</p> <p>PARÁGRAFO: ASOCIADOS HÁBILES. Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COOASOCIADOS al momento de la convocatoria para la celebración de la Asamblea General de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.</p> <p>La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en la sede de COOASOCIADOS y en la página web, por un término no inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea General o cuando se efectúe la elección de delegados, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante la Junta de Vigilancia dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la Junta de Vigilancia se pronunciará sobre los mismos.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 36°. CLASES DE ASAMBLEAS. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, siguientes al cierre de cada periodo contable para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las Extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria y en ellas se tratarán únicamente los asuntos para los cuales hayan sido convocadas y los que se derivan estrictamente de éstos.</p> <p>PARÁGRAFO. Las asambleas se podrán realizar de manera virtual o presencial, debidamente reglamentada por el Consejo de Administración.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 37°. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O DELEGADOS. - La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de delegados, en consideración a que implique costos onerosos para la misma. En virtud de lo anterior, queda facultado el Consejo de Administración para adoptar la decisión correspondiente y para aprobar el reglamento de elección de delegados.</p> <p>Cuando COOASOCIADOS cuente con un número de asociados superior a mil quinientos (1.500), el número mínimo de delegados será de veinte (20) personas y máximo del cinco por ciento (5%) del total de asociados.</p> <p>El periodo de los delegados será de dos (2) años, contados a partir de la primera Asamblea General Ordinaria de delegados después de su elección.</p>		NO SE MODIFICA

<p>ARTÍCULO 38°. CONVOCATORIA. La convocatoria para La Asamblea General ordinaria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y la Extraordinaria con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles, indicando lugar, fecha, orden del día, y los asuntos que se someten a decisión de la asamblea y se notificará a los asociados o delegados a través de la página web de COOASOCIADOS o a la dirección de correo electrónico registrada o publicación en la cartelera de la sede principal.</p> <p>Los informes y los estados financieros estarán a disposición de quienes lo requieran en las oficinas de COOASOCIADOS a partir de la fecha de la convocatoria.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 39°. COMPETENCIA PARA CONVOCAR ASAMBLEAS. Por regla general La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por el Consejo de Administración, para una fecha, hora y lugar determinados. La Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados hábiles, podrán solicitar al Consejo de Administración, la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.</p> <p>Cuando el Consejo de Administración no atendiera la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Junta de vigilancia, el Revisor Fiscal o el quince por ciento (15%) de los asociados hábiles, una vez transcurridos veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, la Asamblea General Extraordinaria será convocada directamente por quien formuló la solicitud.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 40°. QUÓRUM. El quórum de La Asamblea General lo constituye la mitad de los asociados hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la fijada en la convocatoria, no se hubiere integrado el quórum, se dejará constancia en el acta de tal hecho y la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% de los asociados hábiles convocados o con un número de asociados no inferior al cincuenta por ciento (50%) del número requerido para constituir una Cooperativa, esto es, diez (10) asociados. En las asambleas generales de delegados, el quorum mínimo será el 50% de los elegidos.</p> <p>Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 41°. DECISIONES. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asistentes. La reforma de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable como mínimo de las dos terceras partes (2/3) de los asambleístas.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 42°. VOTOS. Cada asociado tendrá derecho solamente a un voto. Los asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 43°. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - JUNTA DE VIGILANCIA, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISOR FISCAL. La elección del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones se hará en actos separados por el sistema de planchas, por votación secreta, aplicando el cociente electoral.</p> <p>Para la elección del Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán candidatos y el sistema electoral a aplicar será el de la mayoría absoluta de votos de los asociados hábiles.</p> <p>PARÁGRAFO: La elección de suplentes para el Consejo de Administración, por ser numéricos, se aplicará el cociente electoral por separado.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 44° ACTAS DE ASAMBLEAS. El acta de la reunión de asamblea general deberá contener como mínimo: tipo de asamblea; fecha, hora y lugar de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano que convoca; número de asociados</p>		NO SE MODIFICA

<p>convocados y número de asociados asistentes, constancia del quórum de liberatorio; orden del día; asuntos tratados; nombramientos efectuados; decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos; constancias presentadas por los asistentes; fecha y hora de clausura, entre otros. Las actas serán firmadas por el presidente, vicepresidente y el secretario de La Asamblea.</p> <p>La Asamblea elegirá una comisión de tres (3) asociados para la respectiva revisión y aprobación de la misma.</p>		
<p>ARTÍCULO 45°. PROPOSICIONES Y SU APLICACIÓN. Los asociados para formular proposiciones deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que sean acordes con el Estatuto y los reglamentos. 2. Que beneficien a la totalidad de los asociados. 3. Que se enfoquen al crecimiento y fortalecimiento de COOASOCIADOS y no a su deterioro. 4. Que no se enfoquen a problemas individuales de asociados, si no a dar respuesta a necesidades generales de la base social y fortalecimiento de los servicios que se prestan. <p>PARÁGRAFO: El Consejo de Administración antes de aplicar o ejecutar las proposiciones aprobadas por la Asamblea tendrá que realizar un estudio de factibilidad, debiendo asesorarse de expertos o comisionar dicho análisis a profesionales versados en la materia, si lo considera conveniente o necesario.</p> <p>Si efectuado lo anterior, el Consejo de Administración concluye que la proposición implica un riesgo para COOASOCIADOS o sus asociados, esta no podrá aplicarla o ejecutarla, y deberá informar en la siguiente Asamblea las razones de su actuación sustentándola con los documentos y estudios respectivos.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 46°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Son funciones de La Asamblea General:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer las políticas y directrices generales de COOASOCIADOS para el cumplimiento del objeto social. 2. Reformar los estatutos con la aprobación de las dos terceras partes de los votos de los asambleístas. 3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 4. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y el presente estatuto. 6. Fijar aportes extraordinarios mediante la aprobación de las dos terceras partes de los asambleístas. 7. Elegir los integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y comité de apelaciones. (Asociados hábiles). 8. Elegir el Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 9. Aprobar o improbar los proyectos de inversión que presente el Consejo de Administración. 10. Establecer para fines determinados cuotas especiales. 11. Crear los fondos sociales y mutuales con fines determinados, con cargo al ejercicio anual. 12. Autorizar la adquisición y venta de bienes inmuebles. 13. Las demás que le señalen el estatuto y las leyes. 		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 47°. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Es el órgano permanente de Administración subordinado a las directrices y políticas de La Asamblea General. Está integrado por cinco (5) integrantes principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos para un periodo de dos (2) años consecutivos, sin perjuicio de</p>		NO SE MODIFICA

<p>ser reelegidos hasta por dos (2) periodos consecutivos o removidos libremente por la Asamblea General.</p> <p>Pasados los tres (3) periodos consecutivos de permanencia en este órgano, podrán postularse para integrar la Junta de Vigilancia por ese mismo periodo.</p> <p>PARÁGRAFO: Los integrantes del Consejo de Administración, ejercerán sus cargos a partir del momento en que sean posesionados ante la autoridad competente, sin perjuicio de su posterior registro en la cámara de comercio.</p>		
<p>ARTÍCULO 48°. CONSEJEROS SUPLENTE. Los consejeros suplentes numéricos reemplazarán a los principales en sus ausencias, temporales o permanentes, o cuando el principal ha sido removido de su cargo. En los casos de remoción o falta permanente, el suplente numérico ocupará el cargo en propiedad hasta terminar el período.</p> <p>Los integrantes del Consejo de Administración serán reemplazados en caso de remoción, renuncia o en sus ausencias temporales o definitivas por los suplentes numéricos elegidos en la misma Asamblea General de Asociados.</p> <p>Las decisiones del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta, sin embargo, cuando asista la simple mayoría de los consejeros, las decisiones se adoptarán por unanimidad o consenso.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 49°. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expedir su reglamento de funcionamiento. 2. Decidir sobre el ingreso, expulsión y sanciones de los asociados de conformidad con lo establecido en este estatuto y los reglamentos. 3. Reglamentar los servicios y fondos de COOASOCIADOS. 4. Elaborar el plan de desarrollo de COOASOCIADOS. 5. Revisar y aprobar el plan de acción anual, presentado por el gerente. 6. Elaborar la estructura operativa, la nómina de cargos y fijar sus remuneraciones. 7. Nombrar al gerente, tesorero, secretario y contador. 8. Autorizar al gerente para realizar operaciones comerciales cuya cuantía no exceda de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. 9. Examinar y aprobar en primera instancia los estados financieros. 10. Poner en práctica las proposiciones aprobadas por la Asamblea General, de acuerdo con las posibilidades económicas de COOASOCIADOS. 11. Examinar y aprobar en primera instancia el proyecto de aplicación de los excedentes cooperativos presentados por el gerente conforme a las disposiciones legales y estatutarias. 12. Crear los diferentes comités, nombrar sus integrantes, reglamentar su funcionamiento y hacer seguimiento de su desempeño. 13. Presentar el informe a la Asamblea General ordinaria. 14. Convocar a Asamblea General ordinaria y/o extraordinaria. 15. Verificar si los montos de las pólizas de manejo de los seguros para proteger a los empleados y activos de COOASOCIADOS corresponden a los exigidos en las respectivas disposiciones. 16. Estudiar los informes y atender las recomendaciones de los órganos de control. 17. Resolver las solicitudes de permisos, licencias o renunciaciones individuales presentadas por los integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, como también, resolver según los casos de remoción de los mismos y decidir sobre su reemplazo conforme 		NO SE MODIFICA

<p>al presente Estatuto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 18. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en COOASOCIADOS y los demás elementos que integran el SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo), o en cualquier otra regulación vigente. 19. Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT 20. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones. 21. Designar un oficial de cumplimiento principal, con su respectivo suplente 22. Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal y la auditoría interna (si aplica) y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. 23. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de COOASOCIADOS. 24. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar a los asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración. 25. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT. 26. Autorizar la adquisición y venta de bienes muebles. 27. Decidir sobre la ejecución de las acciones judiciales. 28. Reglamentar el traspaso de aportes sociales entre asociados. 29. Elaborar el proyecto de reglamento para las Asambleas. 30. Aplicar sanciones a sus asociados de acuerdo al presente estatuto. 31. Autorizar y reglamentar la apertura de sucursales y agencias dentro y fuera del país. 32. Aprobar o improbar prestamos que excedan las atribuciones asignadas al Representante Legal. 33. Modificar o reglamentar la política de crédito. 34. Elaborar y aprobar el reglamento para la elección de delegados a la asamblea de COOASOCIADOS cuando hubiere lugar a ello. 35. Modificar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el período vigente. 36. Las demás que le señalen las leyes y el estatuto. <p>PARÁGRAFO: Los miembros del Consejo de Administración no podrán usar ni difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para tal efecto, se realizará la suscripción de un acuerdo de confidencialidad.</p>		
<p>ARTÍCULO 50°. FUNCIONAMIENTO : El Consejo de Administración se instalará por derecho propio una vez sean elegidos por la Asamblea General, sin perjuicio de su posterior inscripción en el registro correspondiente. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente.</p> <p>Se reunirá ordinariamente cada mes convocado por el presidente y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan o el Gerente lo solicite. Actuará como secretario(a) el (la) mismo (a) de COOASOCIADOS.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La convocatoria a sesiones del Consejo de Administración se hará de la siguiente forma: Las ordinarias con una anticipación no inferior a tres (3) días hábiles y las extraordinarias, mínimo un (1) día.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Cada año, en la primera reunión del Consejo después de la rendición de informes en la Asamblea General de Asociados, se hará nueva elección de los cargos dignatarios del Consejo de Administración pudiendo ser reelegidos.</p>		NO SE MODIFICA

<p>ARTÍCULO 51°. CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES</p> <p>Para ser elegido como integrante de estos organismos se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimientos, integridad ética y destrezas idóneas para ejercer la representatividad. 2. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo de Administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 3. Acreditar haber recibido el curso básico de economía solidaria con una intensidad no inferior a veinte (20) horas. 4. Disponer de tiempo para cumplir con las funciones como dignatario. 5. Tener una antigüedad como asociado de un (1) año consecutivo. 6. No pertenecer a Juntas directivas, Consejos de Administración, Juntas de Vigilancia, Control Social o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. 7. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales. 8. Cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces para su posesión. <p>PARÁGRAFO 1: Corresponde a la Junta de Vigilancia acreditar los requisitos al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos.</p>	<p>ARTÍCULO 51°. CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES</p> <p>Para ser elegido como integrante de estos organismos se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimientos, integridad ética y destrezas idóneas para ejercer la representatividad. 2. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Consejo de Administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 3. Acreditar haber recibido el curso básico de economía solidaria con una intensidad no inferior a veinte (20) horas. 4. Disponer de tiempo para cumplir con las funciones como dignatario. 5. Tener una antigüedad como asociado de un (1) año consecutivo. 6. No pertenecer a Juntas directivas, Consejos de Administración, Juntas de Vigilancia, Control Social o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses. 7. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales. 8. Tener conocimientos del Estatuto y reglamentos internos de la Cooperativa. 9. No haber sido considerado o declarado miembro dimitente o removido en periodos anteriores. 10. No estar incluido en listas vinculantes o restrictivas sobre prevención y control del lavado de activos o financiación. 11. No estar reportado negativamente ante las Centrales de Información Financiera. 12. Cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces para su posesión. <p>PARÁGRAFO 1: Corresponde a la Junta de Vigilancia acreditar los requisitos al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos.</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO INTERNO- NORMATIVIDAD SARLAFT</p>
<p>ARTÍCULO 52° DIMITENCIA: La ausencia de un integrante del Consejo de Administración por un período mayor de tres (3) meses producirá la vacancia del cargo, salvo que esté justificada por incapacidad médica, licencia por maternidad o paternidad, o eventos de caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>Comprobadas las ausencias en las evaluaciones semestrales, el Consejo de Administración notificará la vacancia al consejero dimitente, decisión contra la cual procede el recurso de reposición. Una vez resuelto el recurso, se convocará al consejero suplente si fuere el caso.</p> <p>Una vez ocurrida la vacancia sin que el Consejo de Administración la hubiere declarado, la Asamblea General estará facultada para decidir sobre ella y proveer el cargo.</p>		<p style="text-align: center;">NO SE MODIFICA</p>
<p>ARTÍCULO 53°. QUÓRUM, REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: La mayoría absoluta de los integrantes en calidad de principales o suplentes del Consejo de</p>		<p style="text-align: center;">NO SE MODIFICA</p>

<p>Administración, constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.</p>		
<p>ARTÍCULO 54°. ACTAS CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. De las reuniones del Consejo de Administración se levantarán actas que serán elaboradas por el (l a) secretario(a) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión. Una vez firmadas y aprobadas serán prueba suficiente de los hechos que en ella consten.</p>		<p>NO SE MODIFICA</p>
<p>ARTÍCULO 55°. REMOCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Los integrantes del Consejo de Administración serán removidos de su cargo, por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por pérdida de su calidad de asociado. 2. Por haber sido declarado dimitente acorde con el presente estatuto. 3. Incumplimiento reiterado de sus funciones o aquellas encomendadas por el Consejo de Administración o Junta de Vigilancia. 4. Falsedad en documentos públicos o privados, inexactitud, reticencia o falta de veracidad en los documentos o información que presente a COOASOCIADOS. 5. Por utilizar o difundir indebidamente Información privilegiada de COOASOCIADOS. 6. Por ocultar información o documentos de COOASOCIADOS. 7. Por retirar elementos propios de COOASOCIADOS y documentos inherentes a la organización, Administración y políticas de COOASOCIADOS sin autorización del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o Gerencia. 8. Por haber sido sancionado por órganos disciplinarios de COOASOCIADOS o entes de control de la economía solidaria. 9. Por interferir en el buen funcionamiento de los órganos de Administración y control de COOASOCIADOS. 10. Por ser renuente a los actos de inspección y Vigilancia. 11. Por cometer actos lesivos a los intereses de COOASOCIADOS o incurrir en cualquiera de las causales de expulsión de asociados. 12. Por incurrir en acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, el Estatuto o reglamentos o por cualquier violación de éstos. 13. El hecho de presentarse cualquiera de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones señaladas en el presente Estatuto. 14. Incurrir en manejos irregulares que atenten contra el comportamiento y compromiso de la ética solidaria entre los asociados. <p>PARÁGRAFO 1: En estos casos la remoción como integrante del Consejo de Administración será decretada por este mismo organismo.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El Consejo de Administración podrá aplicar las sanciones contempladas en el presente estatuto a los asociados que ocupen cargos en los órganos de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones, a excepción de la expulsión, en cuyo caso será necesario que previamente La Asamblea General separe al asociado del cargo respectivo.</p>		<p>NO SE MODIFICA</p>
<p>ARTÍCULO 56°. EL GERENTE: Es el Representante legal y ejecutor de las decisiones de La Asamblea General y del Consejo de Administración. Será seleccionado y nombrado por el Consejo de Administración, y sus funciones serán precisadas en el estatuto sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.</p>		<p>NO SE MODIFICA</p>
<p>ARTÍCULO 57°. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE GERENTE. Para ser Gerente de COOASOCIADOS se requiere como mínimo los siguientes requisitos:</p>		<p>NO SE MODIFICA</p>

<ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido nombrado por el Consejo de Administración y aceptar tal cargo. 2. Presentar pólizas de manejo requeridas. 3. Formación en áreas tales como Administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines. 4. Demostrar capacidad y aptitudes personales, conocimiento de economía solidaria, integridad ética y destreza para desempeñar el cargo. 5. Demostrar honorabilidad y ser correcto en el manejo de fondos. 6. Demostrar experiencia mínima de dos (2) años en entidades de economía solidaria. 7. No encontrarse incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad y prohibiciones previstas en el presente Estatuto. 8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 9. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera. 10. Cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces para su posesión. 11. Otros señalados por el Consejo de Administración. 		
<p>ARTÍCULO 58°. FUNCIONES DEL GERENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representar legal y judicialmente a COOASOCIADOS. 2. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y los procesos administrativos de COOASOCIADOS. 3. Mantener las relaciones y la comunicación de la Administración con los Órganos directivos, asociados y terceros. 4. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de COOASOCIADOS. 5. Celebrar contratos y operaciones del normal funcionamiento de COOASOCIADOS cuyo valor no exceda a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes 6. Verificar periódicamente el estado de caja y tomar medidas correctivas cuando sea necesario. 7. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 8. Proyectar los contratos y las operaciones para la aprobación del Consejo de Administración. 9. Ordenar el pago de los gastos, firmar los cheques, libranzas, comprobantes y Estados Financieros y demás documentos de su competencia. 10. Presentar al Consejo de Administración los proyectos de distribución de excedentes y de presupuesto de ingresos y egresos. 11. Representar a COOASOCIADOS y desempeñar las demás funciones propias del cargo. 12. Convocar al Consejo de Administración a sesiones extraordinarias cuando sea necesario. 13. Informar al Consejo de Administración sobre el retiro voluntario de los asociados. 14. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de COOASOCIADOS, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida 		NO SE MODIFICA

<p>y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización, para lo cual debe velar porque sus actos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios y doctrina COOASOCIADOS.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Contratar, promover o remover a los empleados de COOASOCIADOS que no sean competencia del Consejo de Administración, de acuerdo con la estructura administrativa y con la nómina aprobada por el mismo Consejo de Administración, previo estudio de los contratos de trabajo y de las consecuencias jurídicas y económicas de su celebración o terminación. 16. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno y del sistema de gestión de riesgos de COOASOCIADOS. 17. Velar porque todas las personas al servicio de COOASOCIADOS cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones; hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de éstas al Consejo. 18. Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de COOASOCIADOS y velar por su seguridad y por la de todos los bienes, documentos y correspondencia de la entidad de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de COOASOCIADOS; girar los cheques y autorizaciones con su firma y suscribir los demás documentos que le correspondan. 19. Asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones de la Asamblea, el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y los Comités Especiales, cuando sea invitado. 20. Otorgar poderes a terceros a efectos de que lo representen ante autoridades judiciales o de policía, administrativas, de control y Vigilancia y organismos de carácter privado, que tengan como fin u objetivo la defensa de los intereses de COOASOCIADOS. 21. Además, ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: <ol style="list-style-type: none"> a) Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el Consejo de Administración en lo que se relaciona con el SARLAFT. b) Someter a aprobación del Consejo de Administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. c) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. d) Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según la aprobación impartida por el Consejo de Administración. e) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. f) Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de Administración y de control. g) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. 		
<p>ARTÍCULO 59°. COOASOCIADOS contará con un secretario(a) nombrado(a) por el Consejo de Administración, que será a su vez, secretario(a) de Gerencia, y ejercerá funciones de secretaria del Consejo y Asamblea General.</p>		<p>NO SE MODIFICA</p>

ARTÍCULO 60°. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO. Las establecidas en el manual de funciones aprobado por el Consejo de Administración.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 61°. COOASOCIADOS tendrá un Tesorero nombrado por el Consejo de Administración quien deberá constituir póliza de manejo.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 62°. SON FUNCIONES DEL TESORERO. Las establecidas en el manual de funciones aprobado por el Consejo de Administración.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 63°. COOASOCIADOS tendrá un Contador con Tarjeta Profesional vigente, nombrado por el Consejo de Administración, e n c a r g a d o de procesar todas las operaciones de contabilidad y producir los informes financieros y los que requieran las entidades de fiscalización, Vigilancia y control.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 64°. SON FUNCIONES DEL CONTADOR: Las establecidas en el manual de funciones aprobado por el Consejo de Administración.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 65°. EL COMITÉ DE EDUCACIÓN estará integrado por tres personas: Dos (2) asociados hábiles con sus respectivos suplentes personales que serán elegidos por el Consejo de administración, presidido por el vicepresidente de e s t e organismo para un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de ser removidos o reelegidos libremente. PARÁGRAFO: Para ser integrantes del comité de educación se requiere tener conocimientos en economía solidaria debidamente certificados y actualizados o comprometerse a recibirla dentro de los noventa (90) días siguientes a su elección.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 66°. El comité de educación sesionara ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 67°. Hará quórum la asistencia de los tres integrantes principales. PARÁGRAFO: El comité quedará desintegrado por ausencia definitiva de un principal y un suplente, y el Consejo de Administración procederá a elegir los reemplazos, en un término no superior a un (1) mes.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 68°. SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y actualizar el diagnóstico de la educación cooperativa en COOASOCIADOS. 2. Diseñar y coordinar la ejecución del Proyecto educativo social y empresarial (PESEM), que contribuya al cumplimiento del plan de desarrollo fijado por COOASOCIADOS en aras de fortalecer el balance social. 3. Presentar al Consejo informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades programadas. 4. Crear un órgano de difusión e información cooperativa y divulgarlo a través de la página web o cualquier otro medio institucional. 5. Promover la educación ambiental entre los asociados. 6. Las demás funciones emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria en cuanto al Comité de Educación. 		NO SE MODIFICA

CAPITULO VII INSPECCIÓN Y VIGILANCIA		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
ARTÍCULO 69°. ÓRGANOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el Estado ejerza sobre COOASOCIADOS, ésta contará para su fiscalización con una Junta de Vigilancia y un Revisor Fiscal.		NO SE MODIFICA

<p>ARTÍCULO 70°. JUNTA DE VIGILANCIA. Es el órgano de control social interno, encargado de garantizar la satisfacción de las necesidades para las cuales fue creada COOASOCIADOS, la verificación de que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario, y la Vigilancia del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados.</p> <p>Estará constituido por dos (2) integrantes principales con un (1) suplente numérico, elegidos por la asamblea general para periodos de dos (2) años consecutivos, sin perjuicio de ser reelegidos hasta por dos (2) periodos consecutivos o removidos libremente por la Asamblea General.</p> <p>Pasados los tres (3) periodos consecutivos de permanencia en este órgano, podrán postularse para integrar el Consejo de Administración por ese mismo periodo.</p> <p>PARÁGRAFO: La función de control social debe tratarse de un control técnico ejercido con fundamento en criterios de investigación, valoración y procedimientos previamente establecidos y formalizados, que no deberá desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los órganos de Administración.</p>	<p>ARTÍCULO 70°. JUNTA DE VIGILANCIA. Es el órgano de control social interno, encargado de garantizar la satisfacción de las necesidades para las cuales fue creada COOASOCIADOS, la verificación de que los procedimientos internos se ajusten al cumplimiento normativo y estatutario, y la Vigilancia del cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados.</p> <p>Estará constituido por tres (3) integrantes principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la asamblea general para periodos de dos (2) años consecutivos, sin perjuicio de ser reelegidos hasta por dos (2) periodos consecutivos o removidos libremente por la Asamblea General.</p> <p>Pasados los tres (3) periodos consecutivos de permanencia en este órgano, podrán postularse para integrar el Consejo de Administración por ese mismo periodo.</p> <p>PARÁGRAFO: La función de control social debe tratarse de un control técnico ejercido con fundamento en criterios de investigación, valoración y procedimientos previamente establecidos y formalizados, que no deberá desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los órganos de Administración.</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 39 LEY 79 DE 1988</p>
<p>ARTÍCULO 71°. REQUISITOS PARA INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para ser miembro de la Junta de Vigilancia se deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los integrantes del Consejo de Administración, en función de control social.</p>		<p style="text-align: center;">NO SE MODIFICA</p>
<p>ARTÍCULO 72°. La Junta de Vigilancia se reunirá por lo menos con periodicidad trimestral, o extraordinariamente cuando los hechos o circunstancias los exijan. La asistencia de dos (2) de sus integrantes constituirá quórum y las decisiones se tomarán por unanimidad.</p>		<p style="text-align: center;">NO SE MODIFICA</p>
<p>ARTÍCULO 73° INTEGRANTES SUPLENTE DE JUNTA DE VIGILANCIA. Los integrantes suplentes numéricos de la Junta de Vigilancia reemplazarán a los principales en sus ausencias, temporales o permanentes, o cuando el principal ha sido removido de su cargo. En los casos de remoción o falta permanente, el suplente numérico ocupará el cargo en propiedad hasta terminar el período.</p> <p>Los integrantes de la Junta de Vigilancia serán reemplazados en caso de remoción, renuncia o en sus ausencias temporales o definitivas por los suplentes numéricos elegidos en la misma Asamblea General de Asociados.</p>		<p style="text-align: center;">NO SE MODIFICA</p>
<p>ARTÍCULO 74°. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar el procedimiento para que los asociados puedan examinar los libros, balances e inventarios. 2. Velar por que los asociados cumplan las obligaciones estatutarias, reglamentarias y llamar la atención cuando incumplan sus deberes. 3. Velar por que los actos de los órganos de Administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos. 4. Informar a los órganos de Administración, el revisor fiscal y a las Entidades de Vigilancia del Estado sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de COOASOCIADOS y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse. 5. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en La Ley, los estatutos y reglamentos. 6. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello, y velar porque el 	<p>ARTÍCULO 74°. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar el procedimiento para que los asociados puedan examinar los libros, balances e inventarios. 2. Velar por que los asociados cumplan las obligaciones estatutarias, reglamentarias y llamar la atención cuando incumplan sus deberes. 3. Velar por que los actos de los órganos de Administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos. 4. Informar a los órganos de Administración, el revisor fiscal y a las Entidades de Vigilancia del Estado sobre las irregularidades que existen en el funcionamiento de COOASOCIADOS y presentar recomendaciones sobre las 	<p style="text-align: center;">ELIMINAR LITERAL REPETIDO</p>

<p>órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Verificar las listas de los asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas. 8. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General ordinaria de asociados y las demás que le asigne la Ley, el Estatuto y el ente supervisor. 9. Las demás que le asigne la ley y el presente estatuto, siempre y cuando se refieran al control social interno y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o revisoría fiscal. 10. Conocer la legislación y normatividad respecto al manual para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 11. Expedir su propio reglamento. 12. Aceptar las renunciaciones de sus integrantes principales y suplentes. 13. Conocer la legislación y normatividad respecto al manual para la prevención y Control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. <p>PARÁGRAFO 1: Las funciones señaladas por la ley a La Junta de Vigilancia deberán desarrollarse con fundamento de criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente. Los integrantes de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y el estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán usar ni difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para tal efecto, se realizará la suscripción de un acuerdo de confidencialidad.</p>	<p>medidas que en su concepto deben adoptarse.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en La Ley, los estatutos y reglamentos. 6. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello, y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto. 7. Verificar las listas de los asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las asambleas. 8. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General ordinaria de asociados y las demás que le asigne la Ley, el Estatuto y el ente supervisor. 9. Las demás que le asigne la ley y el presente estatuto, siempre y cuando se refieran al control social interno y no correspondan a funciones propias de la auditoría interna o revisoría fiscal. 10. Conocer la legislación y normatividad respecto al manual para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. 11. Expedir su propio reglamento. 12. Aceptar las renunciaciones de sus integrantes principales y suplentes. <p>PARÁGRAFO 1: Las funciones señaladas por la ley a La Junta de Vigilancia deberán desarrollarse con fundamento de criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán documentados debidamente. Los integrantes de este órgano responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y el estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán usar ni difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso. Para tal efecto, se realizará la suscripción de un acuerdo de confidencialidad.</p>	
<p>ARTÍCULO 75°. CAUSALES DE REMOCIÓN. El incumplimiento de una cualquiera de las funciones de los integrantes de la Junta de Vigilancia, constituye causal de remoción. En lo pertinente, la Junta de Vigilancia tendrá las mismas causales, y procedimiento de remoción que el Consejo de Administración.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 76°. REVISOR FISCAL. Es el encargado de ejercer, de manera permanente y con criterio profesional la función preventiva y de aseguramiento de la exactitud de las posiciones financieras y los riesgos financieros globales, nombrado por la Asamblea General, con su respectivo suplente, para periodos de dos (2) años. El Revisor Fiscal actual conservará su cargo hasta cuando sea registrado el nuevo nombramiento ante las entidades pertinentes.</p> <p>El Revisor Fiscal y su suplente deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, acreditarán formación académica en el campo de la revisoría fiscal; la cual podrá homologarse con tres (3) años de experiencia como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario. 2. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación. 	<p>ARTÍCULO 76°. REVISOR FISCAL. Es el encargado de ejercer, de manera permanente y con criterio profesional la función preventiva y de aseguramiento de la exactitud de las posiciones financieras y los riesgos financieros globales, nombrado por la Asamblea General, con su respectivo suplente, para periodos de dos (2) años. El Revisor Fiscal actual conservará su cargo hasta cuando sea registrado el nuevo nombramiento ante las entidades pertinentes.</p> <p>El Revisor Fiscal y su suplente deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, acreditarán formación académica en el campo de la revisoría fiscal; la cual podrá homologarse con tres (3) años de experiencia como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario. 2. No haber sido sancionado disciplinaria o 	PRINCIPIO DE INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD

<p>3. No haber sido asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de COOASOCIADOS o de sus subordinadas, en el año inmediatamente anterior a su postulación.</p> <p>4. No haber sido cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y personal directivo de COOASOCIADOS.</p> <p>5. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de Administración y de control social.</p> <p>PARÁGRAFO 1. - Para la remoción del Revisor Fiscal se aplicará lo establecido en la legislación vigente para lo concerniente a la Revisoría Fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 2. - Para ejercer las funciones el Revisor Fiscal suplente, se acatará lo establecido en la legislación vigente para lo concerniente a la Revisoría Fiscal.</p>	<p>administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los cinco (5) años anteriores a su postulación.</p> <p>3. No haber sido asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de COOASOCIADOS o de sus subordinadas, en el año inmediatamente anterior a su postulación.</p> <p>4. No haber sido cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y personal directivo de COOASOCIADOS.</p> <p>5. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de Administración y de control social.</p> <p>PARÁGRAFO 1. - Para la remoción del Revisor Fiscal se aplicará lo establecido en la legislación vigente para lo concerniente a la Revisoría Fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 2. - Para ejercer las funciones el Revisor Fiscal suplente, se acatará lo establecido en la legislación vigente para lo concerniente a la Revisoría Fiscal.</p> <p>PARÁGRAFO 3. - La Revisoría Fiscal podrá ser reelegida hasta por tres (3) periodos consecutivos y podrá aspirar nuevamente después de un periodo de receso.</p>	
<p>ARTÍCULO 77°. FUNCIONES REVISOR FISCAL</p> <p>1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de la organización se ajustan a las prescripciones del estatuto, a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración.</p> <p>2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea, al Consejo de Administración o al Gerente, según los casos, de las irregularidades o actos ilícitos que ocurran en el funcionamiento de COOASOCIADOS.</p> <p>3. Colaborar con las Entidades Gubernamentales que ejerzan inspección y Vigilancia de COOASOCIADOS y rendirle los informes a que haya lugar.</p> <p>4. Velar por que se lleve al día la contabilidad de COOASOCIADOS, se conserven debidamente todos sus comprobantes y soportes y las actas de las reuniones de la Asamblea, Junta de Vigilancia y del Consejo de Administración.</p> <p>5. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.</p> <p>6. Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente.</p> <p>7. Inspeccionar asiduamente los bienes de COOASOCIADOS y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos.</p> <p>8. Establecer los controles permanentes necesarios sobre el patrimonio de COOASOCIADOS.</p> <p>9. Efectuar periódicamente arquezos de fondos, inventarios y velar porque todos los libros estén al día.</p> <p>10. Velar porque los actos administrativos se ajusten al estatuto y la Ley.</p> <p>11. Informar sobre los hallazgos más relevantes, junto con las recomendaciones que estime pertinentes.</p> <p>12. Rendir informe trimestral a los órganos de dirección y control social o antes si las circunstancias lo ameritan.</p>		<p style="text-align: center;">NO SE MODIFICA</p>

<p>13. Revisar que se hayan constituido las pólizas de los empleados de confianza y manejo y cerciorarse de que están vigentes.</p> <p>14. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el estatuto, las establecidas el Código de Comercio y en la Circular Básica Contable y Financiera de la Supersolidaria y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General y el Consejo de Administración.</p> <p>15. Conocer y aplicar la legislación y normatividad respecto al manual para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Además, ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:</p> <p>a) Establecer unos controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT.</p> <p>b) Presentar un informe trimestral al órgano permanente de Administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.</p> <p>c) Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria dentro del informe trimestral que presenta de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.</p> <p>d) Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.</p> <p>e) Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.</p> <p>f) Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.</p>		
<p>ARTÍCULO 78°. EL INFORME DEL REVISOR FISCAL A LA ASAMBLEA DEBERÁ EXPRESAR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si, en su concepto, la contabilidad se lleva conforme a las normas legales. 2. Si el Balance y el Estado de Pérdidas y Excedentes han sido tomados fielmente de los libros. 3. Si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las normas vigentes. 4. Si las actas, la correspondencia y demás documentos se llevan y conservan adecuadamente. 5. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno. 6. El estado y conservación de los bienes muebles e inmuebles de COOASOCIADOS. <p>Informar sobre los aspectos requeridos por la circular básica contable y financiera y demás normas que sean aplicables a COOASOCIADOS.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 79°. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a COOASOCIADOS, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>El Revisor Fiscal que a sabiendas autorice balances con inexactitudes graves o rinda a la Asamblea General o al Consejo de Administración informes con tales inexactitudes incurrirá en las sanciones previstas en el código penal por falsedad en documentos privados, más las interdicciones temporales o definitivas para ejercer el cargo de Revisor Fiscal.</p>		NO SE MODIFICA

CAPITULO V I I I		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO PATRIMONIO SOCIAL, CAPITAL SOCIAL, RESERVAS Y FONDOS		
ARTÍCULO 80°. DEFINICIÓN. Es el esquema mediante el cual la administración fija el origen de los ingresos de carácter administrativo y patrimonial, con los cuales se prevé el funcionamiento de La Empresa, que se pueden constatar en los Estados Financieros de COOASOCIADOS, cuyo ejercicio es anual y con corte a 31 de diciembre de cada año.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 81°. PATRIMONIO. El patrimonio de COOASOCIADOS estará constituido por los aportes sociales individuales, aportes extraordinarios que la Asamblea imponga con fines determinados, los fondos y reservas de carácter permanente, los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, los excedentes no aplicados y el superávit por valorizaciones patrimoniales. El patrimonio de COOASOCIADOS será variable e ilimitado.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 82°. Fijase en la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) el capital mínimo de COOASOCIADOS, el cual se encuentra pagado en su totalidad y no será reducible durante la existencia de COOASOCIADOS. COOASOCIADOS por medio de su Revisor fiscal certificará el monto de aportes sociales que posea en ella cada asociado y en ningún caso tendrá el carácter de títulos valores.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 83°. Los bienes y valores, distintos a los aportes sociales y demás derechos de los asociados, no tendrán el carácter de aportaciones y, por lo tanto, son irrepartibles entre los Asociados.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 84°. Los excedentes y retornos cooperativos no serán acumulados de un ejercicio para otro, y si en un ejercicio dejaren de asignarse, en el siguiente no se reconocerán a los asociados. PARÁGRAFO: Los excedentes y retornos cooperativos de ejercicios anteriores no asignados a los asociados pasarán a los fondos de: Educación y Solidaridad Social o a donde la Asamblea General de Asociados los destine sin dejar de alimentar los fondos pensionados.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 85°. AFECTACIÓN. Los aportes sociales y demás derechos que pertenezcan al asociado, por razón de su vinculación con COOASOCIADOS, quedan afectados desde su origen como garantía de las obligaciones que contraiga con ella y cualquier traspaso, transferencia, pignoración o gravamen de dichos aportes y derechos, serán siempre sin perjuicio de los derechos preferentes de COOASOCIADOS.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 86°. AUXILIOS, DONACIONES O SUBVENCIONES. Los auxilios, donaciones o subvenciones que COOASOCIADOS reciba de sus asociados o de terceros, no serán propiedad individual de los asociados, sino, de COOASOCIADOS y forman en consecuencia, parte del patrimonio de la cooperativa. En el evento de liquidación de COOASOCIADOS, no serán distribuidos entre los asociados, ni acrecentarán sus aportes.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 87°. MONTO DE LOS APORTES SOCIALES POR ASOCIADO. Cada asociado(a) de COOASOCIADOS se obliga a aportar mensualmente con destino a incrementar su aporte social ordinario, como mínimo, una suma equivalente al siete por ciento (7%) del SMMLV y hasta máximo el 10% de los ingresos demostrados por cada asociado, conforme al reglamento que expida el Consejo de Administración, sin que su aporte exceda el 10% del capital social según el último balance de COOASOCIADOS. El Consejo de Administración, reglamentará la forma de hacer efectivos los aportes.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 88° La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria podrá decretar mediante la aprobación de las dos terceras partes (2/3) de los asambleístas, aportes extraordinarios cuando las circunstancias especiales lo exijan.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 89°. Al finalizar el mes de diciembre de cada año, se hará el corte de cuentas y se producirán los estados		NO SE MODIFICA

<p>financieros básicos y el balance social, elaborados por el Contador, bajo la responsabilidad de la administración, los cuales deben ser dictaminados y certificados por el Revisor Fiscal; estos serán aprobados en primera instancia por el Consejo de Administración y posteriormente serán presentados a la Asamblea General para su respectiva aprobación y enviados al ente de control.</p>		
<p>ARTÍCULO 90°. EXCEDENTE. El excedente del ejercicio económico será lo que quede de los ingresos de COOASOCIADOS una vez deducidos todos los costos y gastos. En el evento en que éste se produzca, se aplicará en la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para compensar pérdidas de ejercicios anteriores, si las hay. 2. Para restablecer la reserva de protección de aportes sociales si esta se ha empleado anteriormente, hasta el nivel que tenía antes de su utilización. <p>Si se ha cumplido con lo anterior, o no es necesario llevarlo a cabo, el reparto se debe hacer así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mínimo un 20% para la reserva de protección de aportes sociales. 2. Mínimo un 20% para el fondo de educación. 3. Mínimo un 10% para el fondo de solidaridad. <p>El restante, es decir, el otro 50% se puede destinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el fondo de revalorización de aportes. 2. Para servicios comunes y seguridad social. 3. Retornarlo a los asociados en relación con el uso de los servicios o la participación en el trabajo. 4. Destinarlo a un fondo para la amortización o readquisición de aportes de los asociados. 		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 91°. COOASOCIADOS deberá constituir y proveer los fondos y reservas necesarios para su funcionamiento operativo, financiero y social.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 92°. RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES. La reserva de protección de aportes sociales tiene por objeto garantizar a COOASOCIADOS la normal realización de sus operaciones, y sólo podrá disminuirse para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cubrir pérdidas 2. Trasladarla a la entidad que indica el estatuto en caso de liquidación. <p>Su aplicación tendrá preferencia sobre cualquier otro fondo y podrá incrementarse, además con aportes ordenados por la Asamblea General, en todo caso, cuando se utilice para compensar pérdidas, el excedente que se obtenga con posterioridad se utilizará para reestablecer la reserva en el nivel que tenía antes de su utilización.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 93°. FONDO DE SOLIDARIDAD. El Fondo de Solidaridad tiene por objeto brindar un apoyo económico en casos de calamidad o de hechos imprevistos que afecten a los asociados, conforme a lo establecido en el reglamento expedido por el Consejo de Administración.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 94°. FONDO DE EDUCACIÓN. El Fondo Social de Educación tiene por objeto proporcionar los recursos necesarios para cumplir con las actividades de formación, capacitación, promoción, que respondan a proyectos educativos sociales y empresariales, en el marco del plan de desarrollo de COOASOCIADOS.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 95°. FONDOS ESPECIALES. COOASOCIADOS podrá crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 96°. En el presupuesto de ingresos y egresos se podrá incluir gastos para educación, solidaridad y bienestar social.</p>		NO SE MODIFICA

<p>ARTÍCULO 97°. COMPENSACIÓN DE GASTOS. Los asociados que formen parte del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia o los comités especiales, actuarán a título gratuito. No obstante, COOASOCIADOS podrá compensar los gastos que le ocasione el cumplimiento de sus funciones, para lo cual se establecerán las normas por parte del Consejo de Administración y se incorporarán las sumas correspondientes en el presupuesto anual.</p>		NO SE MODIFICA
--	--	----------------

CAPITULO IX INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 98°. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES. Los integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal, el Gerente y los demás empleados al servicio de COOASOCIADOS estarán sometidos a las siguientes inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 99°. INHABILIDADES. Son inhabilidades las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No podrán postularse para ejercer cargos en los órganos de Administración, control y comités de apoyo, ni participar en las Asambleas, los asociados, que no se encuentren al día en sus obligaciones con COOASOCIADOS. 2. Haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los últimos tres años. 		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 100°. INCOMPATIBILIDADES. Son incompatibilidades las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Integrantes de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente integrantes del Consejo de Administración, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleados o asesores. 2. Los cónyuges, compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad y primero (1) civil del Revisor Fiscal, el Representante Legal, los integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de los Comités auxiliares, tampoco celebrarán contrato de prestación de servicios o de asesoría con la entidad. 3. El Revisor Fiscal, el Representante Legal, los integrantes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, y de los Comités auxiliares no pueden ser cónyuges, ni parientes entre sí, ni con los trabajadores de COOASOCIADOS dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero (1) civil. 4. Los integrantes del Comité de Apelaciones no podrán pertenecer al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia, a los Comités de apoyo ni ser empleados de COOASOCIADOS. 5. Ningún miembro del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o Revisor Fiscal, podrá ejercer cargo alguno como Empleado de COOASOCIADOS perteneciendo a estos órganos, ni durante el año siguiente al vencimiento del periodo para el cual fue elegido. 6. Los integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia no podrán integrar la Junta Electoral (Cuando aplique). <p>PARÁGRAFO: Corresponde a la Junta de Vigilancia certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, para los integrantes del Consejo de Administración y Revisor Fiscal. Atañe al Revisor Fiscal verificar la observancia para los integrantes de la Junta de Vigilancia.</p>		NO SE MODIFICA

<p>ARTÍCULO 101°. INHABILIDADES PARA SER ELEGIDO Y EJERCER COMO REVISOR FISCAL. No podrá ser elegido como Revisor Fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quienes sean asociados a COOASOCIADOS o hayan sido asociados con anterioridad a tres (3) años. 2. Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, primero (1) civil o segundo (2) de afinidad, o sean consocios de los trabajadores, integrantes del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia. 3. Quienes desempeñen en COOASOCIADOS cualquier otro cargo o hayan renunciado dentro de los tres (3) años anteriores a su postulación. <p>PARÁGRAFO: la persona que sea elegida como Revisor Fiscal, no podrá desempeñar en COOASOCIADOS ningún otro cargo durante el período respectivo.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 102°. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA SER ELEGIDO COMO GERENTE. Serán inhabilidades e incompatibilidades para ser elegido y ejercer como Gerente de COOASOCIADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener vínculos con COOASOCIADOS como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a COOASOCIADOS o con las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual. 2. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del Gerente no podrán celebrar contratos con la misma. 3. Ser simultáneamente ejecutivo, miembro del Consejo de Administración u órgano que haga sus veces, de Juntas de Vigilancia o comités de control social. 		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 103°. PROHIBICIONES A LOS ASOCIADOS EN GENERAL. Serán prohibiciones a los asociados las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar de forma indebida la información confidencial del asociado, para un fin diferente al solicitado, o al de los fines de COOASOCIADOS. 2. Utilizar los recursos y el buen nombre de COOASOCIADOS para fines electorales. 		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 104°. PROHIBICIONES ESPECIALES A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA JUNTA DE VIGILANCIA. Serán prohibiciones especiales para los integrantes del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estar vinculado a COOASOCIADOS como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la misma. 2. Ser miembro del órgano de Administración o control, empleado o asesor de otra entidad, con actividad igual o afín que compitan con COOASOCIADOS. 3. Utilizar de forma indebida la información confidencial del asociado, para un fin diferente al solicitado, o al de los fines de COOASOCIADOS. 4. Utilizar los recursos y el buen nombre de COOASOCIADOS para fines electorales. 5. Participar en las actividades de ejecución que correspondan al Gerente y en general, a las áreas ejecutivas de la organización, así sea temporalmente por la ausencia de alguno de ellos. 		NO SE MODIFICA

<p>6. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la organización.</p> <p>7. Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás asociados.</p> <p>8. Solicitar información a los empleados de COOASOCIADOS directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones del Consejo de Administración.</p> <p>Los integrantes del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia, no podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente, o con ninguno de los demás empleados de COOASOCIADOS, o quienes hagan sus veces en las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.</p>		
<p>ARTÍCULO 105°. PROHIBICIONES PARA EL GERENTE: Le será prohibido al Gerente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con COOASOCIADOS, salvo autorización expresa del Consejo de Administración. 2. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés. 3. Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva. 4. Realizar proselitismo político aprovechando los recursos, buen nombre o su cargo en COOASOCIADOS. 5. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y empleados de COOASOCIADOS. 6. Ordenar, permitir o realizar algún tipo de falsedad o alteración a los estados financieros, en sus notas o en cualquier otra información. 7. La participación en otros órganos. El gerente no podrá ser simultáneamente miembro de Consejo de Administración ni de la Junta de Vigilancia. 		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 106°. OPERACIONES DE CRÉDITO ESPECIALES. Las operaciones de crédito realizadas por los asociados titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales, del Representante Legal y el empleado a cargo de la Tesorería de COOASOCIADOS, requerirán de la aprobación del Consejo de Administración.</p> <p>En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza COOASOCIADOS para con los asociados.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables los integrantes del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p>		

CAPITULO X DE LA RESPONSABILIDAD DE COOASOCIADOS, DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS DIRECTIVOS		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 107°. RESPONSABILIDAD DE COOASOCIADOS CON TERCEROS. La responsabilidad de COOASOCIADOS con terceros se limita al monto de su patrimonio social.</p> <p>COOASOCIADOS se hará acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados, por las operaciones que efectúe el Consejo de Administración y el Gerente, dentro de los límites de sus respectivas atribuciones estatutarias.</p>		NO SE MODIFICA

<p>ARTÍCULO 108°. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS. La responsabilidad de los asociados con COOASOCIADOS se limita a los valores que estén obligados a aportar y comprende las obligaciones contraídas con COOASOCIADOS durante su permanencia como asociado, que persistan a la fecha de la pérdida de la calidad de asociado.</p> <p>PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD DE ASOCIADOS POR OBLIGACIONES ECONÓMICAS. Los asociados responderán a COOASOCIADOS personal y solidariamente junto con su deudor (es) solidario (s) en la forma que se estipula en los reglamentos, o en el respectivo documento de pago, cuando sean deudores de COOASOCIADOS por servicios, créditos y demás relaciones contractuales.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 109°. DEVOLUCIÓN DE APORTES EN CASO DE PÉRDIDA. Si a la fecha de retiro o exclusión de un asociado, COOASOCIADOS dentro de su estado financiero y de acuerdo con su último balance producido, presenta pérdidas, el Consejo de Administración podrá ordenar la retención de los aportes, en forma proporcional a la pérdida registrada y hasta el término de la responsabilidad señalada en la Ley. Si dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha en que se reflejaron las pérdidas, COOASOCIADOS no demuestra recuperación económica que permita la devolución de los aportes retenidos a los asociados retirados o excluidos, la siguiente Asamblea deberá resolver sobre el procedimiento para la cancelación de la pérdida, en los términos y condiciones establecidas en las normas legales aplicables a las Cooperativas.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 110° RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. Los Asociados y acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad contra los integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal y demás empleados por sus actos, de acción, omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones con los cuales hayan perjudicado el patrimonio de COOASOCIADOS. Con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados, no estarán sujetos a dicha responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra siempre y cuando no la ejecuten.</p> <p>Los integrantes del Consejo de Administración serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión o de haber salvado expresamente su voto.</p>		NO SE MODIFICA

CAPITULO XI FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 111°. FUSIÓN. COOASOCIADOS, por determinación de las dos terceras (2/3) partes de los asociados presentes en la asamblea, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades cooperativas, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones, regida por nuevo estatuto y con nuevo registro.</p> <p>La nueva Cooperativa que se constituya con las cooperativas fusionadas, deberá celebrar Asamblea de Constitución y llenar todos los requisitos exigidos por la ley 79 de 1988.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 112°. INCORPORACIÓN. COOASOCIADOS, por decisión de las dos terceras (2/3) partes de los asociados presentes en la asamblea, podrá disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra entidad cooperativa, adoptando su denominación, quedando amparada por su personalidad jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de COOASOCIADOS. Igualmente, COOASOCIADOS por decisión de la Asamblea General podrá aceptar la incorporación de otra entidad o cooperativa de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la cooperativa incorporada.</p>		NO SE MODIFICA

<p>PARÁGRAFO: La fusión o incorporación requerirán el reconocimiento de la entidad del Estado que este ejerciendo la inspección y control, para lo cual, las cooperativas interesadas deberán presentar los nuevos Estatutos y todos los antecedentes y documentos referentes a la fusión o incorporación.</p>		
<p>ARTÍCULO 113°. DISOLUCIÓN. COOASOCIADOS podrá ser disuelta por acuerdo de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes a la Asamblea General especialmente convocada para el efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 79 de 1988.</p> <p>La decisión deberá ser comunicada a la entidad del Estado competente que cumpla las funciones de control y vigilancia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la Asamblea.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 114°. CAUSALES DE DISOLUCIÓN. COOASOCIADOS deberá disolverse por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acuerdo voluntario de los asociados. 2. Por reducción de sus asociados a menos del número mínimo exigido por la Ley para su constitución, si esta situación ha persistido durante seis (6) meses. 3. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir su objeto social. 4. Por fusión o incorporación. 5. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores. 6. Porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a ley, a las buenas costumbres o al espíritu cooperativo. 		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 115°. En los casos previstos en los numerales 2, 3 y 6 del artículo anterior, las entidades estatales de promoción, fomento, desarrollo y supervisión que regulan la economía solidaria en el país, darán a COOASOCIADOS un plazo de acuerdo con lo establecido en las normas reglamentarias, para que se subsane la causal, o para que, en el mismo término, convoque a Asamblea General con el fin de acordar la disolución.</p> <p>Si transcurrido dicho término COOASOCIADOS no demuestra haber subsanado la causal o no hubiese reunido la Asamblea, las entidades estatales de promoción, fomento, desarrollo y supervisión que regulan la economía solidaria en el país decretarán la disolución y nombrará el liquidador o liquidadores.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 116°. LIQUIDADORES. Cuando la disolución haya sido acordada en Asamblea, ésta designará un liquidador, concediéndole un plazo perentorio para efectos de su aceptación y posesión, así como el término dentro del cual deberá cumplir con su misión.</p> <p>Si la Asamblea no hiciere la asignación o el designado no entrare en funciones dentro de los treinta (30) días siguientes a su nombramiento, la institución del Estado que regule dicha situación los designará.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 117°. REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN. La disolución de COOASOCIADOS, cualquiera que sea el origen de la decisión, será registrada por la entidad del Estado que cumpla dicha función.</p> <p>También deberá informarse al público en general mediante aviso publicado en un periódico de circulación nacional y en las carteleras de la oficina principal, las sucursales, agencias u oficinas de la misma.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 118°. OPERACIONES PERMITIDAS EN LA LIQUIDACIÓN. Disuelta COOASOCIADOS se procederá a su liquidación. Por lo tanto, no podrá iniciar nuevas operaciones en el desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los efectos necesarios a la inmediata</p>		NO SE MODIFICA

liquidación. En todo caso debe adicionar a su razón social "EN LIQUIDACIÓN".		
ARTÍCULO 119°. ACEPTACIÓN Y POSESIÓN DEL LIQUIDADOR. La aceptación d e l cargo de liquidador o liquidadores, la posesión y la presentación de la póliza de manejo se harán ante la institución del Estado que cumpla dicha función, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se les comunique su nombramiento.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 120°. ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA LIQUIDACIÓN. El liquidador o liquidadores tendrán la representación legal de COOASOCIADOS en liquidación.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 121°. CONDICIONES CUANDO EL LIQUIDADOR HAYA ADMINISTRADO BIENES DE COOASOCIADOS. Cuando sea designada liquidadora una persona que haya administrado bienes de COOASOCIADOS, no podrá ejercer el cargo hasta tanto se aprueben las cuentas de su gestión, por parte de la institución del Estado que cumpla dicha función. Si transcurridos 30 días desde la fecha de su nombramiento, sin que se hubieren aprobado dichas cuentas, se procederá a nombrar un nuevo liquidador.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 122°. CONVOCATORIA A ASOCIADOS Y A ACREEDORES. El liquidador o liquidadores deberán convocar a los asociados y acreedores cada tres meses para rendir informe detallado sobre la situación en que se encuentra el proceso de liquidación y publicar dicha información en las oficinas en donde se está llevando el proceso. PARÁGRAFO: No obstante, los asociados p o d r á n reunirse cuando lo estimen conveniente para conocer el estado de la liquidación o dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores. La convocatoria se hará con mínimo el 20% de los asociados al momento de la disolución.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 123°. A partir del momento en que se ordene la liquidación, las obligaciones a término a cargo de COOASOCIADOS, se hacen exigibles, pero sus bienes no podrán ser embargados.		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 124°. DEBERES DE LOS LIQUIDADORES <ol style="list-style-type: none"> 1. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución. 2. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles. 3. Exigir cuenta de su administración a las personas que hayan manejado intereses de COOASOCIADOS y no hayan obtenido el finiquito correspondiente. 4. Liquidar y cancelar las cuentas de COOASOCIADOS con terceros y con cada uno de los asociados. 5. Cobrar los créditos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos. 6. Enajenar los bienes de COOASOCIADOS. 7. Presentar estado de liquidación cuando los asociados lo soliciten. 8. Rendir cuentas periódicas de su mandato y al final de la liquidación, obtener de la entidad de control y supervisión del Estado su finiquito. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y el propio mandato. 		NO SE MODIFICA
ARTÍCULO 125°. HONORARIOS DEL LIQUIDADOR. Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados y regulados por la Asamblea en el mismo acto de su nombramiento. Cuando la designación la haya hecho la institución del Estado que cumpla dicha función, los honorarios serán pagados conforme ésta lo determine.		NO SE MODIFICA

<p>ARTÍCULO 126°. PAGOS AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN: En la liquidación de COOASOCIADOS deberá procederse al pago de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos de liquidación. 2. Salarios y prestaciones sociales ciertas y ya causados al momento de la disolución. 3. Obligaciones fiscales. 4. Créditos hipotecarios y prendarios. 5. Obligaciones con terceros, y aporte de los asociados. 		
<p>ARTÍCULO 127°. Los remanentes de liquidación serán transferidos a La Federación de Cooperativas del Cauca o a falta de esta a una entidad Estatal de Promoción, Fomento, Desarrollo y Supervisión que regulen la economía Solidaria.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 128°. INTEGRACIÓN. Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos o sociales o para el desarrollo de sus actividades de apoyo y complemento del objeto social, COOASOCIADOS, por decisión de su Consejo de Administración, podrá asociarse o formar parte en la constitución de organismos de segundo grado e instituciones auxiliares de cooperativismo.</p>		NO SE MODIFICA

CAPITULO XII PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE ESTATUTOS		CAUSA DE LA MODIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 129°. REFORMAS ESTATUTARIAS. La reforma de Estatutos de COOASOCIADOS, sólo podrá hacerse en Asamblea General ordinaria o en Asamblea General extraordinaria convocada para este fin, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Asambleístas.</p> <p>El proyecto de reforma a los estatutos será enviado previamente a los asociados con la convocatoria a la Asamblea, a través de medio virtual (correo electrónico y página web) o medio físico.</p> <p>La reforma aprobada estará sujeta a registro oficial en la entidad competente.</p>		NO SE MODIFICA
<p>ARTÍCULO 130°. Los casos no previstos en este estatuto se resolverán primeramente conforme a la ley, a la doctrina y a los principios cooperativos generalmente aceptados.</p> <p>En último término se recurrirá a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que, por su naturaleza sean aplicables a las cooperativas.</p>		NO SE MODIFICA